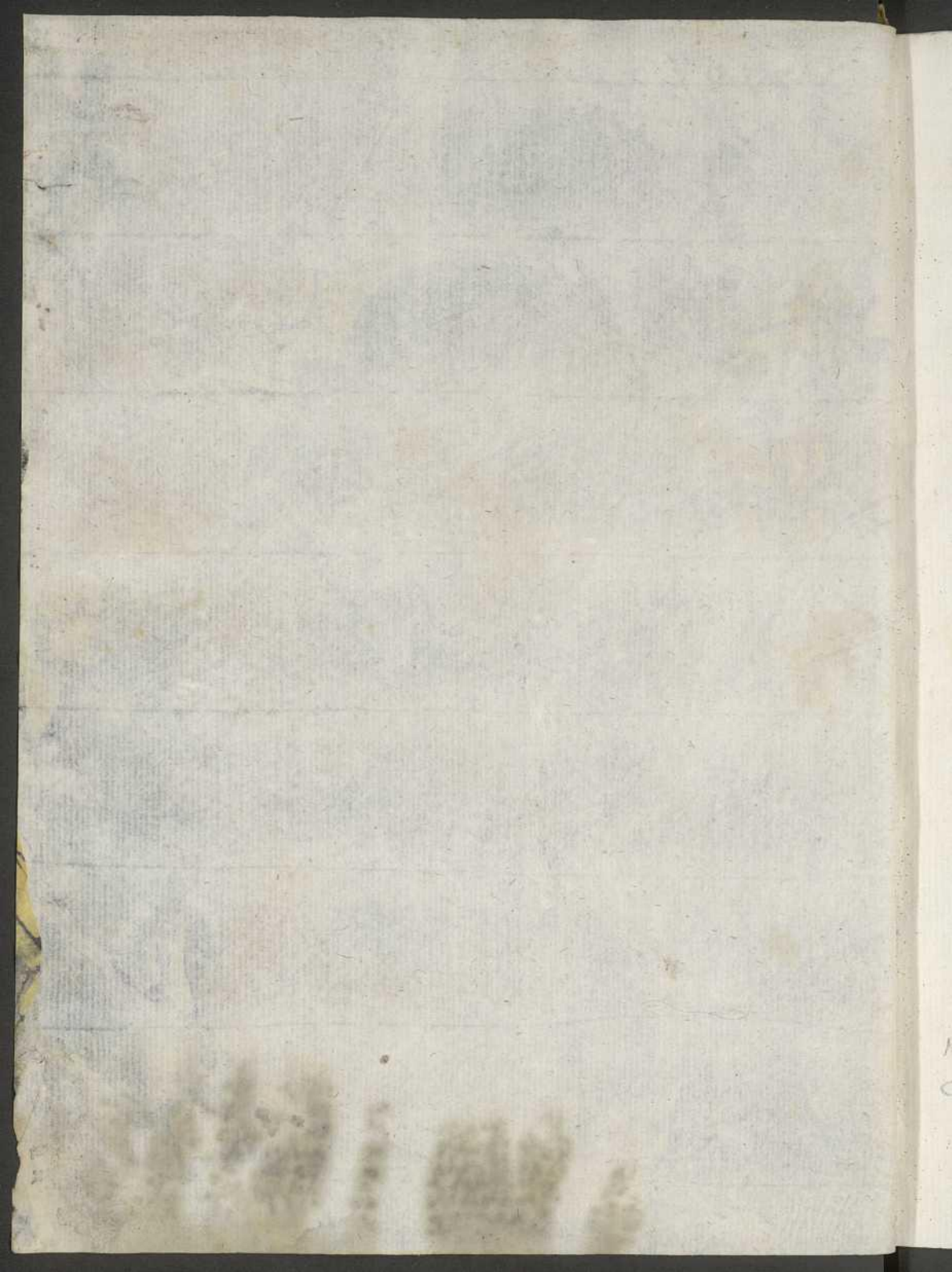


R (Ms)
256





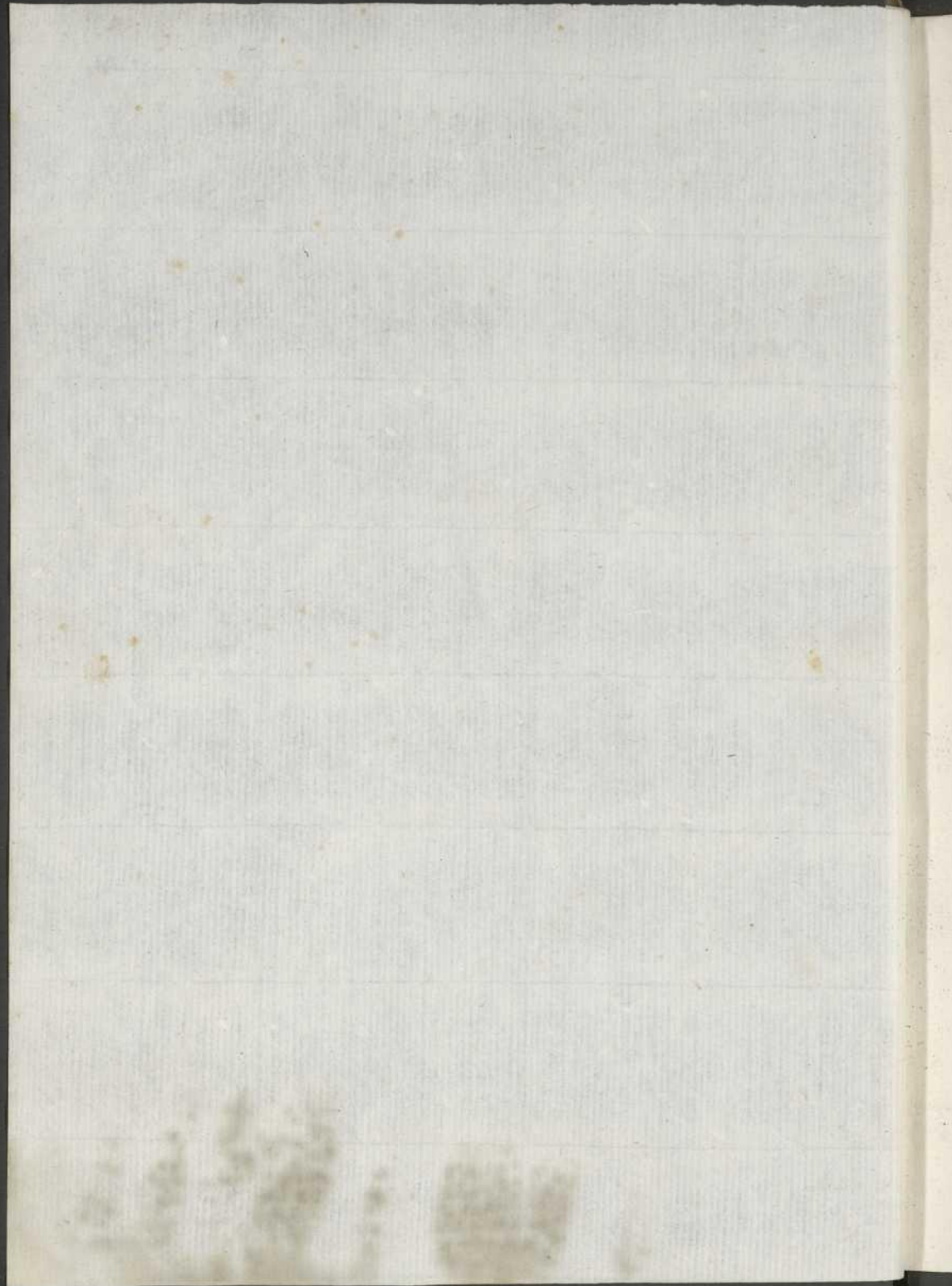


Sala Meruade Est. 9-7-

11-6

N.T. 1127828

C.B. 1000238164



VIDA

DE SEBASTIAN JOSEF

de Carvalho y Melo.

MARQUES DE POMBAL

CONDE DE OBRAS

Secretaria de Estado, y Primer

Ministro del Rey de Portugal

Josef I.

TOMO III.

*Documentum vobis homines cum se possunt
facile, sed naturam, discere.*

J. Curt. Sib. 3.

1781.

717

DE SEBASTIEN

DE

MARQUES DE

DE

III

1781

VIDA

DE SEBASTIAN JOSEF

de Carvalho y Melo,

MARQUES DE POMBAL

CONDE DE OEYRAS. &c.

Secretario de Estado, y Primer
Ministro del REY de Portugal

Josef I.

TOMO III.

*Documentum posteris homines cum se permisere
fortunæ etiam naturam dediscere.*

J. Curt. Lib. 3.

1781.

VIDA

DE SEBASTIÃO JOZEF
de Carvalho & Melo

MARQUES DE POMBALE

CONDE DE OBYRAS

Secretario de Estado, y Primer
Ministro del Rey de Portugal

JOZEF I.



TOMO III.

Documentum patris hominis cum se pariter
formae eius naturam deducere.

L. Curt. lib. 2.

1781.

Introducción.



Antes de dar principio á la tercera parte de esta historia es muy necesario hablar de unas Cortas escritas desde Portugal sobre el estado antiguo, y actual de aquel Reyno impresas últimamente, la primera vez en Inglés, la segunda en Portugués, y la tercera en Francés, en las quales se lee el estado y juicio formado sobre varios papeles periodicos en Francés como Italianos, y especialmente en los

Annals Ecclesiasticos de Florencia
Sin meternos à examinar el
motivo por que se una vez se han
hecho salir al publico estas Cartas,
diremos que son la mas artificiosa
defensa à favor de la conducta
que tubo el cardenal de Sordani
en su ministerio, y en atención
à que muchas cosas, y las mas esen-
ciales que se hallan descritas en
las enunciadas Cartas con un mo-
do seductivo se oponen à la verdad
de los hechos que ya dejamos re-
feridos en el primero, y segundo

tomo, y selos que referixemo
 à çu adelante; esta es la razon
 por que para sostenex la impar-
 cialidad, y la realidad se mues-
 tra historia, nos vemos precisados
 à hacer ver à nuestros Secto-
 res, que así el Autor de las Cartas
 como se sus Favoros eran igu-
 almente engañados en lo que re-
 pñen, ó por cegados de la pañon
 ó por malisimamente informa-
 dos de las cosas del Reyno de Por-
 tugal, y mucho mas de los verda-

de los acontecimientos de la vida del
dicho Marqués de Pombal, como
inferiremos de las siguientes, y
breves confutaciones

3.^a El autor de las Cartas, y consi-
guientemente los Analistas, prin-
cipian demostrándose uno, como
fanáticos enemigos de los Terce-
tas, y subsiguientemente aun
hacen gala de ello, y quieren
que el odio contraído por Car-
vallo, no digamos ahora contra
los Portugueses, sino contra toda

la Europa Imparcial, se deva
 atribuir á la persecucion que mo-
 vio contra los Jesuitas. Amed
 pues que la explicacion contra es-
 tos Religiosos, se habia hecho
 inflexible á la crueldad, y á la
 gente de Portugal, por su prepo-
 sicion, y animo fiero, barbaro
 e intemperado, beneficiándose desde
 el principio de su Ministerio lo
 que se el dió una vez el gran Rey
 Juan 5.^o, Que Carrvallo tenia
 pelos en el Corazon = expresión

que dá à entender quan buena
era la condicion del Rexe de
nuestros Analistas. Pero aun
quando no hubièxa mas pruebas
de su crueldad que el tratam.
que hizo à los Jesuitas, estas se
xian superabundantes, especiali-
simumamente en un siglo en que
tanto se estima la humanidad
2.^a Es muy digna la nacion Por-
tuguesa por sus antiguas Conquis-
tas y los elogios que la hace el
Autor de las Cartas, y con el
mios Analistas; pero en el

4

instante se ve la p^uxima false-
dad Cronologica, en saber que
Portugal se uniese á la Corona
de Castilla, y segun se explica
fuere una Provincia de España
desde el año de mil quinientos
ochenta y quatro hasta el de mil
seiscientos veinte y seis. Portugal
fue ocupado por Felipe Segundo
de Castilla en el año de mil qui-
nientos, y ochenta, y se salio del
dominio Español, elevando al
trono a Juan quarto de Bra-

ganza en el año de 1610. Es fal-
so igualmente que en tiempo que
subió al trono Iph, entubiere Portu-
gal en un estado el mas lastimoso
que jamas se puede decir. mucho
mas lastimoso estaba cien años
en tiempo del Gobierno de Felipe
4.º de Castilla, y mucho mas las-
timoso en todo el tiempo que du-
ró la Guerra entre las dos Cris-
tiones por la exaltación al trono
de la Casa de Braganza. Es cierto
que en los últimos años del Rey
nado de Juan 5.º enfermó, y

casi invalido por el discurso de ocho
años, decayó bastante el Estado
de la monarquía, pero no tanto
como quieren hacer creer el Autor
de las Cartas, y los Analistas, pues
permanecía aun la Capital Sir-
boa tan rica, como jamas lo había
estado en los tiempos parados, ex-
cepto en los tiempos en que vafo
el dominio de ella. y Juan
tercero era única Señora de todas
las Indias Orientales, y en igualm^{te}
falso que el Rey Josef eligiere por
su primer Ministro á Carrvallo

El empleo en que este entró fue
en el de Secretario del ⁸⁰Departam
to de los negocios extranjeros; puer
aun vivia entonces Pedro de Sotomayor
y Silva, primer Secretario (o co
mo dicen los Portugueses, de los ne
gocios del Reyno.

3.º... Tales fueron los admirables
acacimientos, que distinguieron
a Caxvallo quando cursava en la
universidad de Coimbra, quien
lo puede saber si los señores Ana
listas, no dan ninguna cuenta
de ellos, y los mismos Portugueses

los ignoran: los adelantamientos
que en una Universidad disting.
a los sujetos, son los progresos
en las ciencias; pero pocos ó ningun
os de estos se vieron en Carrvallo.
Pasó bien poco después a la catedral,
no al Cuerpo de los Armeros de Pa
lacio, en el qual á excepción de los
primeros oficiales ningún Hidalgo
conquiere empleo, sino en un Regi
miento de Infantería en calidad
de Cadete, y respecto de que en estilo
de aquel Reyno que los Cadetes
pasen por todos los grados, Car

vallyo llegó al de Sargento, y nada
mas, por que esperando conseguir
la Plaza de Capitan en la promo-
cion del año de mil setecientos treinta
y cinco, y habiendo quedado bu-
ladas sus esperanzas, abandonò en-
teramente el servicio civil.

A..... Es pues una gran Calumnia de-
cir que el Infante D. Antonio qui-
tara su travesura, y pendencias
de noche. Quien ha conocido este
Principe sabe, quam exudeme,
tranquilo, y pacifico fue; son otra
falza imposura, y falzedad los.

7
Francos (asi devia exponer el Actu
tor) los quales jamas estubieron
alli, y es un gran dencario calum
nias asi la memoria del Duque
de Cadaval, del utarq. de Itaxi
alva, y de Carcar, (que xia decia
Carcais) representados como ho
micidas, y asesinos. Los que sa
ben la vigilancia del Rey Juan,
que se ningun modo supia pre
potencias de los grandes, ni vesuio
nes de los Pueblos, y ademas se esto
como tubo siempre sugeta la co
bleza, veia claramente, quan

Enorme es la falsedad. Por lo res-
tante aquella viraxia de Car-
vallo que nos quieren hacer cre-
er el Autor, y los Analistas, pro-
baxia que fue vn cetro discolor, y
temerario, lo qual hace poco ho-
nor a su Rexie.

5^o..... De donde por ventura ha
sacado el Autor alas Cartas, y
con el los Analistas que el Padre
Gaspar (y no Gaspar) fuese confesor
del Rey, y Pariente de Carvallo?
Este Padre Gaspar, ceteros obsex-
vante, se llamava en el siglo

8

En Sayax de Moscoro Marcañenas.
Era velas Obis del Arxobis de
Gourxoa, y tio del infeliz Infante
marcañenas Duque de Abaixo. En
cierto que era bien visto del Rey
Juan; pero no su Conferor. Con lar
vallo no tenia ni aun el mayor
moro Parentesco. Era grandissima
la distancia que havia de uno a
otro en el grado de nobleza, sien
do la Casa de marcañenas de la
primera Grandeza del Reyno, y
la de Cavallo de unos buenos hidal
gos de Provincia.

6... El Autor de las Cartas hace ix muy
pueso a Viena a Carrallo, el que
al no estubo alli sino en despues
se haber sido algunos años en
nisterio de Portugal en Inglaterra
y estubo en Viena a lo menos
al principio sin ningun Carral-
lex. El rex recibido al seruido
litico de la Corona, lo conquiso por
los buenos oficio de su tio Pablo
de Carrallo, Canonigo dignidad
de la Capilla, despues Patriar-
cal de Lisboa, hombre docto y
muy estimado del Rey Juan. Ence

Rey estuvo tan distante de admi-
 rar los talentos que ^pmos Arax-
 listas, quienes suponen en su Re-
 xse que lo volvió à llamar à Si-
 boa mal satisfecho se él, y lo aban-
 donó sin confexiale ningun Empleo.
 con que es una gran falsedad, que
 solamente despues de la muerte de
 Juan (que vivió en el año de
 mil setecientos cinquenta y nueve)
 fuere vuelto à llamar, y admitido
 en el Consejo. I quien (para que lo
 sepamos) es el su arg. se tanco?
 Jamas ha habido semejante títu-
 lo

en Portugal. Vamos adelante q
sea a caso hiezo uela imprenta
y quezia deia enarque se tan
cas; pero es mucho peor entonce
por que sea una falsedad mani
festa, puer el enarque se tanco
nunca fue ministro Político
en ninguna Corte, sino solo Emba
sador en la de Viena. Cree amor
sario siempre en la traza, y
despues se haben sido Governador
del Reyno de Angola, conquistado
de Portugal en Africa, fue hecho
Capitan Gen.º o sea Governador

militares de la Provincia de Alen-
 tejo; y además de este General de
 los Ejercitos del Rey, y últimam^{te}
 Comandante Gen. de la Provincia
 de Extremadura en donde es Su-
 brá la Capital, y Director Genex.
 de Infanteria del Reyno. Por esta
 razón no podía este hacer en Vie-
 na la estimacion, y profesar
 la amistad à Carvalho que fingió
 el Autor de las Cartas, y los Ana-
 listas.

7... " Dos Ministros, y Secreta-
 rios hubo en Portugal llamado

cada uno Diego se entendia que
fueron Padre, e hijo. El Padre
murió muchos años antes
del Rey D^o Juan. El hijo fue elegi-
do por el Rey D^o Jph. juntamente
con Carrallo, con el qual vivió
tambien juntamente algunos
años es à saber desde el de mil
setecientos cinquenta al de
mil setecientos cinquenta y
siv, quando entendora por los
arçobispos del mismo Carrallo, con
la gracia del Rey, perdió el em-
pleo: luego es falso que fuere

mandado retirar Diego de
Atencioa primer ministro, y
que Carrallo entrase en su Em-
pleo.

8....." Entrados ya en el citinve-
nio de Carrallo el Autor de las Car-
tas, y los Analistas, empiezan
à hacerle los elogios de la Providen-
cia tomada de hacer descepar la
tercera parte del territorio planta-
do de ^uvinas para emplear el ter-
reno en la siembra de granos. Pero
ò no saben, ò aparentan no saber
que el fin principal, ò por mejor

decia el unico en este reglamento
fue arreglax al Despacho de los Vi-
nos se su amada Compañia de
Oporto, y de los ruyos propios, lo-
qual se ve claro en que quiso ca-
paxeramente que fuesen concludo
aquellos terrenos, no obstante
que gran parte de ellos estaba
cercana a los rios el qual vinedo
las mas veces se otexaba con las
lluvias, y aguas de las Cuertas; mo-
tiro se que el se valio, renovando
las leyes antiguas para hacer
arrancar las vinas. Es cierto

que habia, y hay al presente gran
 des pedazos de terrenos imcultos
 en Portugal, pero no es la falta
 de la industria, ni la ignorancia de
 la Agricultura la que causa à
 los Portugueses esta desidia, que
 antes bien es el motivo que las
 Provincias del Reyno mas aptas
 para la cosecha de granos están
 poco pobladas, y que verdaderam^{te}
 no está todo el Reyno poblado à
 proporción por la continua trans-
 migracion de hombres que pasan
 à la America, y à la Africa, y

á las Indias orientales con la espe-
ranza de mejorar su fortuna, y
lo qual se sigue que el Reyno no
puede suministrar los granos
necesarios para la inmensa
Poblacion de Lisboa.

Son de reparar aqui las fal-
sedades que se siguen una des-
pues de otras. Es falso que un mismo
terreno este comexado perpe-
tuam^{te} para una sola especie de
granos. En aquel Reyno se ven
terrenos que producen tres dife-
rentes especies de simientes al

año, como por exemplo, Cevada.
 Lino, y Judias. afuerza de la indu-
 stria de los Labradores que se nos
 quieren hacer creer desidioso
 e ignorantes en la agricultura.
 Es falso que los terrenos una vez
 dedicados para granos, lo sean
 para siempre. En las Provincias
 donde hay abundancia de ter-
 renos aptos para el cultivo, y
 falta la proporcionada Poblac.
 los terrenos que un año produ-
 cen, se dejan descansar, uno, o dos
 años sucesivos, y sirven para

parto, y para heno sembrando
en este tiempo otros que estaban
descamados. tambien se acor-
tumbra en Portugal abonar las
tierras de viles con Estiércol, y
otros semejantes auxilios de la
ter. Es falso que las legumbres
se redugeran alli en un tiempo
a solo vezas de mala especie, ce-
bollas, y айos, dado que eno ge-
neros se devan llamar legum-
bres mas bien que vezduras. Se-
gumbres pues son sin duda las
habas, los guisantes, las Judias

blancos, y negros, los garbanos,
 las lentejas &c. y las quales le-
 gumbres siempre ha sido abundan-
 te Portugal. Tan voluntarios son
 las alabanzas, que se han querido
 dar à Carvalho que necesitaban
 de un engarce de calumnias, de
 falsedades y de imposturas?

Jo. Excita pues à Colera à quien
 está bien informado, la pintura
 que estos Señores hacen, reprenen-
 ran al Sr. tercio de Coahuila por
 no decir folido: Quando subió
 al trono Josef primero, la sala

donde se conservaban los caudales, estaba apuntalada por abaxo para sostener mas bien el peso. cringun Rey de Portugal tubo tanto dinero, ò no gastó tanto en una entera Paz, no quiero á la verdad decir, que fueron totalmente bien arreglados sus gastos; pero ciertamente que á excepcion de la tropa, se la qual es preciso confesar que cuidava muy poco aquel Reyno enemigo guisimo de los disturbios, y de las guerras, se pagaban puntualmente.

tualmente las pensiones
 los honorarios y los cutimintos,
 los salarios y los Criados y la
 Casa N.ª, à cuyas obligaciones
 siendo escrupulosamente en Jus-
 ticia en los últimos siete u ocho
 años del Reynado de Felipe pri-
 mero, y el principio de Can-
 vallo no se atendia. Dixè aun
 mucho mas, lo que es muy cierto
 que hubo canon, en la qual que-
 xiendo cobrar y la tenencia
 sin alimentos el Infante Don
 Manuel, necesitó contentarse

con cobrarlo en moneda de cobre,
alegando por excusa el tenerse
que no habia en ella ni oro ni
Plata. Esto mismo sucedio otra vez
al Eminentissimo Patuxca, que
siendo Cobrar el socorro extraor-
dinario que se le acostumbraba
dar cada año por el Sr. Tenorio.

33. Por lo que mira al pretendido
asesinato del Rey, y al grandis-
simo descubrimiento de los Vís en que
tanto se inculca el abuso de las
Cartas, y aun mas que el de los
Analistas, me remito á la der

10

cion que por instantes espera
mos que sea publicada por la
Corte de Lisboa. Solamente ad-
vierto que de este Acacim.^{to} se
valio astutamente Carrallo pa-
ra arruinar toda aquella par-
te de Noblezza de primera Cali-
dad que podia oponerse vigoroso-
samente a sus prepotencias, y
varias ideas, y para engrande-
cer cada vez mas su Casa su fa-
milia, sus Parientes, y alor q
habian sacado afuera de adu-
laciones conciliarse su benerro.

lencia.

12. " Excelente Reformador del Clero
fue Carrallos! Principió la re-
forma con abolir las Procesiones
del Auto de fe. Pero la hizo so-
lemnisima quando fue condena-
do el pobre vieso Malaguidas; el
mismo cristio a ella, pro tribu-
nali. Con que en este caso ex-
presio confesar que no habia abuso
en la Procecion ni en el Auto de
Fe.

13. " Otra reforma del Clero fue in-
duda segun el entender sermos

Analistas la expulsion de los Je-
 suitas. Por otra parte esta porcion
 del Clero era por confesion de toda
 la nacion Portuguesa la mas edifi-
 icante. Mas bien se deve creer
 que el escrupulo de Lombal emper-
 zare asi à disminuir el numero
 que los Analistas dicen escrivo
 de los Religiosos, pero à buena cuen-
 ta enos Regulares eran los manui-
 tes al publico, al qual serian de
 dia, y noche, y esta es la ven-
 taja que goza la Europa, de donde
 à las intrepidas solicitudes se C.

estargues de Pombar. La experien
cia demuestra firicamento, como
despues se ha ruina de los Teruitar
falta a la juventud la educacion
en materia de piedad, de Religion
y. Bien podria negarlo, quien
quisiera ser obstinado en su falsa
opinion, pero los seamos ingenues
sinceros, e imparciales lo confesari
on con otro.

34. No fue de ningun modo digno
de menos precio la accion del Car
denal Acciaiuoli, Nuncio. Hizo
a la Corte una Representacion mu

urbana, a fin de que se le participase
 por papel de Secretarias como se
 habia practicado con los demas
 representantes de los soberanos, el
 feliz acontecimiento del matrimonio
 no efectuado entre el Infante
 D. Pedro, y la Princesa de Oran
 que al presente es Reyna; y la
 qual representacion no hizo Carrac
 no ningun caso por que absoluta
 mente queria el rompimiento
 con Roma. El nuncio entonces
 hizo entonces el simple sentim.
 et no poner luminarias en su

Palacio para sostener en algun
modo la autoridad de su soberano
que merecia otras atenciones, asi
por soberano, como por cabeza de
la Iglesia, pero fue muy mercedor
de todo menos precio, o mas bien in-
civili, o indigno el tratamiento
que se hizo á un Orucio Pontifi-
cio, y Cardenal en el modo de
hecharlo de un Regno Catolico
solamente lo podian aprobar
los fanaticos iguales á Autos,
y á nuestros Analistas, y los
Filosofos modernos; pero no

los buenos, è iluminados politicos.

35... En un obgeto de las alabanzas
de nuestros Analistas, fue el pro-
hibir al Tribunal de la Inquisi-
cion, la revision de los libros
sustituyendole a este fin la cuela
ceremonia: Ciento que merece aplau-
so! fue este un Reglamento pro-
pio de todas las alabanzas de mis
Analistas, y de los semejantes a
ellos; por que desde aquel instan-
te se vio Portugal inundado de
todos aquellos libros impios, per-
judiciales a la Religion, y buenas

costumbres, de los quales no habia
alli ninguna noticia; gracias a
la vigilancia de la Inquicicion; son
acaso entre los Señores, y las obras
de los solitarios de Puente Real q.
en servir de los Analistas deben
regular bien, así en quanto à
dogma, como en quanto à las cos-
tumbres, la Iglesia de Dios?; son
por ventura entre los buenos estu-
dios, que libertados de los lazos
se pronosticaba nuestro Estorpa
na hacer floreciente à Portugal?
El Presentes Reynado está gran

demente ilustrado, y á pesar de
ellos no sucederá lo que se ha visto
cuando el gobierno se una Reyna her-
ética se todo conaron á la piedad,
al Catolicismo, y á la verdadera
Religion

36. " Que habia abusos en la Univer-
sidad de Coimbra, no se puede
negar, pero no tantos como Lem-
bal, y sus Partidarios han que-
rido, y quieren siempre hacer
creer á la Europa. En todo tiem-
po hubo en ella muy excelentes
Juris consultos, y togados velos

primeros tribunales, Profesores
en teología, y médicos muy sabios.
Lo peor es que desagravando á los
Analistas la reflexión del Autor
y las Cartas que hay allí, esto es
una gran conexión entre las artes
liberales, y las mecánicas, quieren
sustituírle otra reflexión que desta,
esto es, el Autor reconocer, que esta
decadencia y los Estudios en la
universidad de Coímbra, nacia
del dominio que tenían los Jes
uitas en Portugal. Estos Padres
no regían en la universidad, mas

para que la que se llama las Es-
 cuelas menores, que quiere decir
 la Filosofia, Rectorica, Human-
 dad, Gramatica, y lengua Griega
 y Hebreo. En lo demas no tenian
 ni podian tener ningun influo;
 y todas estas dos partes, esto es, to-
 da la Universidad entera estaba
 sometida a la inspeccion, y Re-
 glamentos del Supremo Tribu-
 nal de la Cruzada de conciencia, en
 el qual los Teruitas no entra-
 ban para nada, no podian do-
 minar en él. Pero nuestros

Analistas por fas, o por nefas
a diestro, y siniestro sacan a
danzar en todo elos Tenit a
para poderles hexir a su satis
facion, y desfogar creste modo
el inoaciable hastio, y furor. Por
lo demas el grande aparato de
la reforma de la Universidad ayu
do efectivamente solo á la ambi
cion de Lombal que allí quiso ser
correfado como Rey; y despues
á neceritar mas tributos á la
pobre nacion con el pretexto de
los gastos necesarios para el

nuevo Plano velos Estudios, el qual quedó casi del todo en la idea abstracta de aquellas Cabera fantástica.

37.º Sutilis Cavallo en dar grand
des aumentos al Comercio, y
alas Fabricas, y no se le pretende qui-
tar el merito de aquello poco que
egecuto. Pero no fuè bueno para
mantenerlo mucho tiempo, pues
siempre que necesitava velos En-
glesi, y de otras Naciones foras-
teras (como en tiempo de la guerra
con España) al instante saltava

la mano, y deſaba con ſeſ la an-
tigua libertad ſe introduxiſ en
Portugal las mercancias, y hacer
entonces los monopolios.

48. " El graciano cuento ſe lo que ſe
cedio al Conde ſe la Sipa en cara
ſe Daxon ſe Arco (ſupongam-
mos que querria decir Conde
ſe Arco, por que Daxon ſe
Arco no lo ha habido jamas en
Portugal) este bello cuento es un
mal parto ſe la familia ſe Ar-
tor ſe las Caxos adoptado por
mis Analistas el uno, y lo e

otros ignorantes, Efectivam^{te} e
 se las coras, y costumbres de las
 crobleza Portuguesa. Sabemos
 pues que los Grandes de Portugal
 suelen tener à su servicio muchos
 hijos de algo como en Italia las
 Casas de Príncipes acostumbran
 servirse de los que llaman Capas
 negras. Estos tales sirven a la
 corte, por que entre los Portuque-
 ses los Criados se librea en las Cas-
 cas de los grandes, ni aun entran
 en la sala sino los llaman capre-
 samente. Pero estos hijos de algo

ò sean Capas negras, ácaece que al
guno sea Oficial en la tropa, con
que si es cierto el cuento habria
ido un Capitan de Conanza á servir
como los otros hijos d'algo á la corte
sa del Conde de Arco, Grande
del Reyno, pero no se ha visto, ja
mas servira á la corte de los Gran
des, no los Criados de librea, ni los
Cocheros ni aun los Ayuda de
Camara Capitan de Infanteria,
ò un Cochero Capitan de Cavalleria.
Estas son bobexias para hacerlas
creer á los niños. Si haecene ser-
vir

se hizo Dalgo sea demandado fausto
 de los Grandes de Portugal, no quie
 ro decidirlo, solamente añado en
 una gran falsedad, que la nobleza
 de aquel Reyno se de dene se servir
 en la taxa, en la qual ha havido
 siempre muchisimos trobles, aun
 de las Casas de la primera grandera.

19. " Por levantar hasta las entellas
 el Ministerio de Pombal, el Aus
 tor de las Casas, y los Analistas re
 presentan a Portugal ante esta
 Epoca como un Pais barbaro, y
 una Cueva de Sadriones, y aresi

nos. En Portugal no havia cierta
especie mas que lo que se halla
en otro qualquier pair aun de
los mas politicos. En todas partes
se siemen robos, y saltcamiento
de quando en quando, y apaxe-
cen quadrillas de saltadores.
Por otra parte Siboa la mar
expuesta à semejante Canalla
por su gran poblacion, y merca
de diversas naciones, estaba bax
tantemente asegurada en el Rey-
nado antecedente con las Prondas
de Alguaciles, y patrullas de

soldados que andaban por la Ciudad por la noche. de esta suerte no eran frecuentes, sino muy raras las invasiones. El Reynado de Josef primero, y el Ministerio de Carnalio no fue el mas prubido. Estas bueltas podian los senores Analistas, excitadas con quien no es practico de Portugal.

20... La comparacion entre Carnalio, y Pichelieu, solo puede regir en que todos blasfemaron en aquel Condemal, la ambicion

esto es la prepotencia, y las reso-
luciones sanguinolentas. Pero
Carrvallo no se semeja à Richelieu
en los talentos en el celo en la
religion Catolica, y en el dilatar
siempre mas el dominio en su
Soberano. Tan las diferencias
que se pueden sacar en la compa-
raçion, no son nada favorable
à Pombal.

25... " Hace injusticia el Autor en
las Cartas en culpar al clero el
òdio que toda la nraçion tenia
à Carrvallo; y no ingratitude la

qual supone por favores recibidos
 a no ser que se quiera dexar be-
 neficiada una nacion de un Cris-
 tiano Sanguinario, que ha sa-
 crificado a su barbaro furor tan-
 tas victimas en toda condicion
 y que ademas se esto lo ha em-
 pobrecido, y oprimido con tribu-
 tos, y violencias de las quales, ni-
 aun la idea habia jamas sido
 la nacion Portuguesa. Los Anal-
 istas queriendo Corregir al Ceu-
 tor de las Cortas dependen al
 Clero, y hechan toda la culpa

alos Jesuitas, blasfemando del
Autor, por que temio mostrarse
hombre de partido quando se
trata de cargar quanto se pue
da à aquellos Religiosos. Por
tambien prueban dan continuam^{te}
los Analistas de que no tienen
este temor. Pero quien puede
suplir el defecto con que se
caracteriza de fantastico al
Obispo de Coimbra por que no
quiso permitir en su Diocesis
el daño que se hacia ala Reli
gion con la introduccion de

los Libros impíos, y tantas veces
 proscritos por la Iglesia? Es posi-
 ble que no se abexquente su profecía
 semejante ridicula despues que
 aquel Obispo fue por la Pregracia
 tual D.^a Estevan Fráminca reñ-
 tegrado con todo honor en su
 Diócesis, y alabado por su celo
 pastoral, e inalterable afecion
 al Real servicio.

22.ª Finalmente el Autor, y los Ama-
 listas concluyen el conjunto de
 Calumnias importunas, inter-
 pretaciones malignas, y estupis

Fabulas con el decantado Reyno
Tenuico del Paracaguay, y con la
queixa hecha por sus individuos
(como ellos pretenden) alas dos
Coronas. Fabulas que ha desmen-
tido el Real Consejo de Castilla
con hacer quemar por mano del
Rey dugo algunos infames escan-
tos dados al publico sobre este
particular. Fabulas que ha des-
mentido un solemne, y judicial
Proceso, y sentencia seguida, y
pronunciada así en el Reynado
de Mr. Quinto, como interu-

la Regencia uela Reyna Viuda
 Isabel Farmorio. Fabulas que
 finalmente ha desmentido el
 mismo Rey actual Carlos tercero
 que al principio uo su Reynado
 hizo para el Paraguay una
 nueva Reduta uo Serenata en
 onerosos Teruutas. I que dice-
 mos despues del gran argumen-
 to que alegan por triunfo mos
 Analistas en la Carta geografi-
 ca uel Paraguay impresa por
 los Teruutas, y dedicada auu

General?

tanta ridicules

al advertirse

quien podria

amigos depar

re verse?

Que locura! Que ridicula pueri-
lidad! Con que si nuestros Amos
vistan despues de haber corrido
la Italia quisieren hacer una
Carta Geografica de esta bella
parte de la Europa, y la dedica-
sen à uno de los Soberanos de ella
se deveria entender que àquel

Principe à quien se habia dirigido,
 do, y sus subditos reinaban en
 toda la Italia? Los Anabaptistas
 responderian que con aquellos
 Carta pretendian dar Cuenta
 al público de las noticias que ha-
 brian adquirido en su giro por la
 Italia. Esto mismo pretendieron
 los Jesuitas, que fue hacer saber
 al público lo tanto de aquellas tier-
 ras en donde habian trabajado
 tanto para entender, no el pro-
 pio Rey, sino el de Temisuto.
 Este era el fin à que se dirigia

la Carta ve aquellas tierras
segun ellos lo dicen muy bien a
su General. Cultivados con el
sudor, y sangre de sus hijos.

ero quien no decia cosa nin-
guna del pronostico del tucutor
referido por los Analistas: Que
el Pueblo Portugués bien puesto ha-
ria la debida Justicia a los ser-
vicios del Rey de Lombal. Si
por cierto el tiempo lo mostrara
y lo esperamos en breve. En tanto
sigamos ^{la} historia.

Vida
del marqués
de Pombal
tercera parte.

Libro 1.º

Compromiso entre la Corte
de Roma, y la de Lisboa.

Si la Europa poco acostumbrada
á ver los efectos del derecho
Real económico estuvo muy ma-
xavillada del destierro a los 1759.

Teóaticas de Portugal, mas fue
el sorprendimiento de los Políticos
por la Coacción del Crucio Pon-
tificio con motivo de las circun-
stancias que le acompañaron.
Un accidente tan extraordinario
por el qual se quiso violar
el derecho político de las Naciones
y con el que se acrecentó tanto el
nombre de Cavallo, merece
muy bien que lo reflexamos im-
parcial, y exactamente. En él
se manifiesta bastante nuestro

Sebastiani cuius apologia pare
 ce que no devemos encargar con
 ardor, pero prebalece en nosotros
 el amor a la verdad sobre los va
 nos empeños de aquellos Oxenico
 res que creen de vox omnia est
 todo caso las acciones infames de
 sus Heroes.

Apenas llegaron a Civi
 ta Vecchia los primeros Tenien
 tes expulsos de Portugal, xebido
 el d. 6.º de Almada un Correo ex
 traordinario de su Corte. En

I
Exomemo
ria sub. m.
re Alma
da preem
tada al
Lapa.

consequencia de esto pidió á su
Santidad audiencia, la que ob-
tuvo el día 19 de Noviembre de
1758. y le expuso en una Exome-
moia,, que Sr. F. estaba muy
ofendida, no solo por los terminos
en que se habia concebido el con-
sabido Breve pedido para el Cas-
tigo de los Reos, sino tambien por
el modo con que se habia despa-
chado á Portugal, no habiendolo
comunicado primero á su Mis-
nistro residente en Roma, que

si demas de esto estaba el mismo
 Cortonarca altamente ofendido
 de la irregular Conducta del Ca-
 denal Acciarvoli cruncio enton-
 ces en Lisboa, el qual habia inten-
 tado construir a S. M. F. en la
 audiencia de S. J. de Setiembre a
 aceptar el breve, no queriendo en-
 tregarle las Cartas de su Santidad
 diciendo, que eran inseparables
 del mismo Breve, y amadio que
 S. M. F. esperaba la inalterable
 Justicia de su Santidad un medio
 tal, y tan significante que hiciera

cepar prontamente el escandalo
publico que habrian dado algunos
nos Ministros de su Santidad
en Lisboa, como en toda la
Europa, y señaladamente en
Roma con la descubierta, coope-
racion que davan á los insultos
execrables, y calumnias abomi-
nables que habrian cometido todo
el Gobierno, y todo el comun de
los Regulares de la Compania, no
solo en el Reyno de Portugal, sino
en todos los dominios ultrama-
rinos. 77 Esta Pro-

memoria tan mal concebida, y
 de tanto deshonra al catinisterio
 Romano, excitó la universal com-
 pañon, y una indignacion justa por
 el abuso intolerable que se hacia
 á mé del Rey Fielísimo. Los Se-
 ñoras estaban imposibilitados para
 ir á visitar á este Rey.
 Los pocos que había en Lisboa es-
 taban encerrados en prisiones in-
 ghorosísimas con guardias conti-
 nuas de vista; como podiam, pues,
 insultar al Monarca? Et caso
 el catinisterio Plenipotenciario no

aprendio bien la leccion de sus
instruccioner. A su representacion
respondio el Cardenal Secretario
de Estado con una su memoria
de 22 de noviembre de la qual
solo pondremos el extracto que

II

Resp. de
su Santid
ala Promemoria.

su Santidad antes bien se prome-
ria de la Corte de Portugal un ver-
dadero agradecimiento que no
quieser por quanto se habia espe-
dido el Breve con tanta prontitud;
que haciendo de F. dos Suplicas
a favor del Tribunal de la
Cruza de la Conciencia, una para

podex castigar con pena de muerte
 a los Nos. Eclesiasticos que ha
 brán tenido parte en el atentado
 de 3 de Setiembre, y otra pena
 podex tener la misma Jurisdic^{ion}
 perpetuamente, su Santidad ha
 brá concedido inmediatamente
 la primera parte, como la más
 urgente, y semejante concecion
 no parece que deira motivo de
 lamento. En quanto a la segunda
 parte, mediante que no requeria
 tanta aceleracion, estaba tamb.ⁿ
 su Santidad muy pronta a con

cederla siempre que despues se
en maduro examen hallare
que esto era necesario para la
seguridad del Monarca, y tran-
quidad del Reyno. Por lo pertenecien-
te ala Conducta del Cardenal
Acciaiusi, aunque hubiera sido
conforme alas intenciones, y or-
denes de S. M. con todo eso se le
habia mandado que expusiese
por escrito ala Corte de S. M. P.
las razones por que habia obrado
en aquel modo, y las medidas q.
habia tomado en Roma &c.

cerca de este negocio, por lo qual
 creia su Santidad que quedaria
 satisfecha. Delt. Que se maravillaba
 en gran manera del sentim^{to}
 que se hacia contra el mismo
 crunio, quando otros en todo el
 precedente curso de su reuolucio-
 tura habian tenido la fortuna de
 encontrax el mas benigno agra-
 decimiento de S. M. J. por su mo-
 dexado, y pacifico contenim^{to}.
 y lleno de obsequio al soberano,
 de atencion y respeto a los Mini-
 stros. Pero que no haria sido

igual la conducta del vicario
Plenipotenciario de S. M. en Ro-
ma para contentar a su Santidad
por lo qual devia creer dirigida
al trono de S. M. sus quejas por
lo que respectaba a los Religiosos
y a la Compañia de Jesus, ya
las Resoluciones tomadas por S. M.
F. acerca de ellos, y en parte pue-
ta en ejecución, eran invaria-
bles los sentimientos de su Santi-
dad sobre este punto, por que apo-
yados a la Justicia, que no quiere
que se confundan los inocentes

con los culpados, ni que la pena
 de vida à caso imponer à algu-
 nos individuos, para cuyo castigo
 habia concedido su Santidad toda
 la facultad pedida, se contendiere
 sobre sus conseqüencias en daño
 y descredito de todo el Cuerpo
 que son miembros, el qual Cuer-
 po proferando un instituto tan
 aprobado, y recomendado por los
 Sumos Pontifices sus Predecesores
 y útil à la Iglesia Católica, gozaba
 la proteccion de la Santa Sede
 y de su Santidad, y si se probare

sex alguno de los Jesuitas, No
de las Calumnias, e insultos contra
S. C. T. en Roma, o en otra parte,
o si constare justificado que alguno
de los ministros de su Santidad
hubiere cooperado à semejante
delitos, no dexaria su Santidad
de dar las pruebas mas evidentes
de su resentimiento con las que
quedare satisfecha plenamente
aquella impia,

Semejante respuesta no po-
dia apagar los descoros del cri-
minoso Plenipotenciario, quedo

traspasado vivamente al vèx re
 probar su modo de proceder tan
 contrario à la atencion, y respeto
 devido à su Santidad, y á sus carde-
 nales, y conoció bien clara la in-
 te compassa que havia con sus ne-
 cia pretensiones de satisfaccion de
 aquellos que en vez de ser ofen-
 de, aparecian ofendidos en el ho-
 nor, y en la reputacion.

III
 Proposición
 hecha por
 el Sr. D. Mel-
 mande

Queriendo el pue, cubria
 se con algun pretexto respondi-
 ó à 1 de Diciembre con un Quinto
 Billere al Secretario de Estado

quien lo pareciese necesario hacer
nuevos congresos sobre las inman-
cias y duplicas de su coronaca, pues
se habia declarado bastante su
pretension, y no deseaba otra cosa
que una respuesta categorica, y
prompta para enviarla al instante
à su Corte, y que segun ella toma-
se en Santidad otras resolucio-
nes; pero à fin de que en Santi-
dad se persuadiese que el titu-
lo Imperenciaris habia puesto
su mira à la paz, y concordia en-
tre las dos Cortes, y procurare

en tan qualquier motivo de dis-
 gusto, proponia el siguiente pro-
 yecto, para el qual no tenia otra
 instruccion que un puxo paxco de
 su celo, esto es que su Santidad
 concediese al Tribunal de la con-
 ciencia la facultad de proceder con-
 tra los Eclesiasticos xcos ul no-
 torio atentado hasta imponerlos
 la pena de muerte, y que para
 lo sucesivo concediese libre faul-
 tad en semejantes casos al mismo
 Tribunal presidiendo en el, qual
 quier Eclesiastico accepto à S. C. P.

IV

Se admitió
la Proposición
al Sr. D.
Almada

Estaba persuadido el Sr. D.
Almada que su Santidad no
aceptaría la proposición, y que
de este modo había motivo para
romper la paz, y cuya conveniencia
mostraba un celo lleno de obstaculo
los; pero el Papa resolvió admitir
el Proyecto propuesto, y extendida
la minuta, y comunicada al Sr.
Comendador de fin se que no quedare
ofendido se tal omisión, pero en
algunas dificultades, que quitadas
al fin no pudo menos dicho Sr.
Almada se remitir a un

Cotte la minuta del Dexe, la qual aunque no suxto efecto la ma-
nifestamos à nuestros Señores.

Clemente 13 Papa
Paxa perpetua me-
morix.



Por parte del amado hijo el Pro-
curador General, y Promotor
Fiscal de la Corona de nuestro muy
amado en Cristo Jph Rey Fidelis-
mo de Portugal, y de los Algarbes
se nos ha copuesto antes de ahora

que la detestable perfidia de
cientos hombres habia perpetrado
un horrible insulto contra la
p.^a persona, y vida de dho Rey
Fidelissimo, de lo qual, aunque
en gran parte se habia ya dado
satisfaccion ala vindicta con el
castigo de muerte de los que me-
diante sex seglares, o Cavalleros
Frayles de ordenes militares
habiendo sido hallados Reos de
este delicto, y condenados por sus
competentes Jueces respectivos de-
sian sufrir las penas condignas a tan

gran delito, pero no se hà sido
 fecho aun de todo á todo en las per-
 sonas de otros que sin embargo
 se ven clérigos, ó sacerdotes se
 juzgaba ser complices del mismo
 delito, y que la publica, y urgente
 necesidad corrigia que se castiga
 quiere enteramente con la seve-
 ridad de las penas. el escándalo
 de un tan execrable crimen pa-
 ra que ningunos en lo sucesivo
 osasen cometer tan horrendas
 traiciones con la esperanza de
 no poder ser castigados, ó conpañ
 877

del auxilio de alguna immuni-
dad con rendidas suplicas se nos
pidio que siguiendo las huellas
del Papa Gregorio decimo tercero
de feliz memoria Predecessor
nro. El qual por sus letras apos-
tolicas expedidas en forma de
breve el dia veinte y ocho de Octu-
bre, año de mil quinientos ochenta
y tres, habia concedido licen-
cia y facultad a la cetera de la
conueniencia Real para que desde
entonces en adelante sin incu-
rrir en ninguna censura

pena Eclesiastica, ò irregulari-
 dad, observada la forma de dexa-
 cho, pudiese, y le fuese licito entre-
 gar al brazo seglar á fin de que
 por el fueren castigados qualen-
 quiera Frayles así Cavallero
 como Capellanes velas ordenes
 militares del Reyno de Portugal
 y de los Algarbes aunque estu-
 bieren ordenados de ordenes sa-
 gradas que les constare legitima-
 mente que habian conprijado
 contra las Personas de los Reyes
 ò contra el Estado de los Reynos.

de Portugal, o habiam conmovido
el Pueblo para ello, y por esta ra-
zon habiam incurrido en las penas
condignas segun las disposiciones
canonicas, nos dignaremos con-
tender las enunciadas Letras so-
dho Gregorio Predecesor mio, asi
a las personas Eclesiasticas y Clexi-
gos, tanto Seculares como re-
gulares ordenados y los Sagra-
dos Canones que se hallaren con-
victos con justificaciones legiti-
mas del enunciado Excoero, y
comfuxacion segun se hablaba

como a los demas que en lo suce-
 sivo, en qualquier tiempo hicieren
 algun atentado contra las N.
 Personas, y el Corado de los Rey-
 yes Fidelisimos de Portugal, sus
 sucesores, y sobre dicho Jhr Rey
 Fidelisimo. Nos por lo que toca
 a la primera parte de la enun-
 ciada suplica, concedimos por
 unas Letras nuevas expedidas
 en forma de Breve en Santa
 Maria la Mayor el dia 2 del
 mes de Agosto proximo pasado
 y dimos la facultad, y autoridad

pedida al Presidente, y Diputados
toda y la expresada cuesa, con
las Clausulas, condiciones, y dexo
gaciones conducentes, como mas
extensamente se contienen en
las dichas letras nuevas.

Ten atencion a que hemos
entendido que ademas de las
sobre dichas letras y el enunciado
Gregorio Predecessor nuestro se
hallan otras expedidas tambien
en forma de Breve, y con data
del mismo dia, dirigidas a los
Arzobispos, y Obispos conu-

truidos en los Reynos de Portugal
 y de los Algarves, y en sus Pro-
 vincias, y dominios por las qual-
 les se habia provehido expres-
 samente que fuesen castigados,
 segun lo merecieren, otros qua-
 lesquiera sujetos del Clero, o su-
 secular, como regular sin em-
 bargo de que estubiesen ordena-
 dos de los Ordenes Sagrados, y
 aunque fuesen Sacerdotes, si al-
 gunos en qualquier tiempo com-
 puxeren contra el Costado de los

enunciados Reynos, ò ofendieren
à la R.^a Magestad, ò commovieron
al Pueblo para qualquiera de
estas cosas, y que no se habia
hecho expresa mencion de las ex-
presadas letras, en las sobredichas
nuestras.

Y en atencion tambien à
que desde el principio nos fuè
expuesto por parte del mismo
nuestro muy amado en Christo
Hiso Iph Rey Fidelissimo de
Portugal, y de los Algarbes que
no parecia haberse ocurrido

46

en bastante forma la perpetua
seguridad, y tranquilidad de los
D.^s Personar, y de todo el Estado
de los Reynos de Portugal, con la
providencia dada, sino se con-
cedian, y conferian para siem-
pre las enunciadas facultades
al enunciado Tribunal de la
de la D.^a Conciencia, y au Presidente,
y Diputados tambien
para los casos en que se hallare
en adelante que algunos sujetos
eclesiasticos de qualquier orden
y grado habian conpexado

ó hecho algun atentado contra
las Personas R. P., ó contra el Es-
tado de los Reynos de Portugal
como se contenia en la misma
suplica del sobre dicho Apoderada-
do, y Promotor; por tanto no
fue igualmente suplicado en
nombre del mismo Rey, que
con la benignidad Apostolica
nos dignásemos animarnos pro
veer lo conducente sobre esto.

eros que por la obligac.^{on}
de nro oficio devemos ser celato-
res de la Justicia, y que

decaamos en quanto está de ma
 parte atender á la seguridad
 y tranquilidad de la Persona
 del Rey Fielísimo deus Regnos
 y de todo el Estado declarando
 por indignos de los beneficios
 y favores de la libertad e immu
 nidad Ecclesiástica á los sujetos
 depravados, y mal hechos que
 cometieren semejante crimen
 y maldad por el temor de las pre
 sentes, y con la autoridad Apos
 tolica, que en nos reside, damos
 concedemos, y conferimos

facultad, y autoridad al Presi-
dente, y Diputado de la comuni-
ciada Mera para que se cumpla sin
embargo de las leyes del sobre-
dicho Gregorio Predecesor mio.
cuyo tenor quexemos que se
tenga aqui por expreso sin
serlo por escrito) sin incurria
en ninguna Condena, ni pena
Eclesiastica, ni nota de irreque-
lidad, puedan, y les sea permi-
tido, libre y licitamente pasar
y entregar a la Justicia M.
para que sean castigados qual

lequiera sujetos Ecclesiasticos
 aii seculares como de qualq.
 orden, aunque sea de las cruen-
 dicames, o Militares, aunque
 sea Hospitalaria, o de congrega-
^{on}
 Compañia, o instituto, sin em-
 bargo de que enten ordenados
 de ordenes sagrados, aunque
 sea de Sacerdotes (pero no Obispos
 ni otros Prelados Superiores)
 que por justificaciones legitimas
 segun lo prevenido por los Sagra-
 dos Canones, y el derecho Co-

muor las que han sido Autores
Executores, ò complices vel sobre
dicho. Crimen impiamente per
petrado en la persona de nro
muy amado en Christo Nro Sph
Rey Fidelissimo de Loureña
y de los Algarbes, y en sus jurisi
dicamente Convictos, ò Compli
cados en el enunziado delito,
Condenados, ò breuado el oim.
vel de hecho, à las penas condig
nas en virtud de la facultad, y
autoridad especial dada por
las presentes para ellos à los

enunciados Presidente, y Dipu-
 tados (precediendo la degrada-
 cion que se hà de determinand
 con arreglo à las disposiciones
 Canonicas por aquel à quien
 corresponde, y respectivam^{te}
 se ha executado en realidad en
 àquellas que esten ordenadas
 por ordenes mayores.

Ademas visto aunque
 se hace duro pensar, que en del-
 tante se cometa semejante delito
 y mucho mas que sea perpetrado

o fomentado por sujetos Cele-
stiacos, sin embargo, querien-
do atender à la mas gran segu-
ridad, y quietud de los Reyes
Fidelisimos, y de su Corona, y
satisfacer mas superabundan-
tamente en esta parte à las
intenciones, y condescendiendo
à las expresadas Suplicas, con la
sobre dha autoridad Apostolica,
por el tenor de las mismas pue-
sentes, damos, concedemos, y
conferimos facultad, y autori-
dad perpetua, à la sobre dha

mesa llamada de la Sr. Con-
 ciencia, y al Presidente, y Dis-
 putados, que en adelante fue-
 ren de ella, para q. con tal q.
 en este Tribunal, siempre que
 se trate de las causas que aqui
 adelante se dixan, presida con-
 fecto algun Obispo, o Prelado, o
 sujeto constituido en Dignidad
 Eclesiastica, que sea de la accep-
 tacion del Rey Fidelisimo, y
 dos de los Diputados que asistan
 sean Sacerdotes, y un de ellos
 Doctor, o Licenciado en teo-

logia, o sagrados Canones, q
den su voto realmente en las
tales causas, sin incurrir en
ninguna censura, ni pena Eccl
ni nota de irregularidad, pueda
y le sea permitido libro, y lici
tamente proceder contra qua
lesquiera sujetos Clero uicos
o seculares, como regulares
segun se ha dho, de qualquiera
o m. aunque sea utilitar, Con
gregacion, Compania, o instituto
aunque en su ordenados de
o m. sagrados incluso el sub

3
Presbiterato (pexo no contra
Obispos, o Prelados Superiores
dellos) que desde ahora en ade-
lante hicieren algun atentado
contra la persona alguna en
qualquier tiempo fuere Rey
de Portugal, o conspirare con-
tra el mismo Rey, o el estado
de sus Reynos, o commoviere
el Pueblo para ello, y les contare
judicialmente que eran
convictos, o confesos de haber
cometido el enunciado delito
en virtud de la expresada fu-

cultad en la forma oigen antes
cedentemente prescrita hasta
entregar los Reos al brazo de la
Justicia Real; y con la sobre dicha
autoridad, y por el tenor de las
razones presentes, concedemos
indulto, y respectivamente
dispensamos con los enuncia
dos Presidentes, y Diputados
que ninguno de ellos pueda ni
deya incurrida en ninguna
censura ni pena Eclesiastica
ni nota de irregularidad, asi
en el sobre dicho caso como

en otros (que Dios quierax que
no succedan en adelante) por
xaron de la sobre dicha Emrexa,
aunque de ella se figa mutila-
cion de miembros, o muerte
de los aguerros.

sin que obsten las enun-
ciadas letras de Emunciado Gre-
gorio Predecesor nuestro, ni las
demas Constituciones, y disposi-
ciones Apostolicas, ni las dadas
por punto General, o en casos
particulares en los Concilios
generales, Provinciales y

sinodales, ni los establecim^{tos}
Estatutos, usos, naturales
costumbres ni qualesquiera
Iglesias, y de dichas Ordenes
Abatades, y no Abatades,
aunque sea vela de S.^{to}
Antonio de Viena (del delfinado)
y de las once Congregaciones mo-
nasticas, ni tampoco vela civil
litares, aunque sea tambien
la del hospital de S.^{to} Juan de
Jerusalen, ni aun tambien au-
nismo vela Congregaciones de
Clerigos regulares vel hospital

de S^{ta} Juan de Jerusalén y de las
 Compañias, aunque sea de la de
 Teru, y de qualquiera institi-
 tucos, aunque los enunciados
 establecimientos, estatutos y usos
 naturales, y costumbres
 estén corroborados, con jurame-
 nto confirmacion Apostolica
 o con otra qualquiera primera,
 ni los privilegios, indultos, y
 letras Apostolicas, concedidas,
 confirmadas, o innovadas
 en qualquier modo a favor de
 las enunciadas Iglesias, o de

Congregaciones, Compañias, e in-
titutos, o aun Prelados, Capitu-
los, Superiores, Administrado-
res, y Grandes Maestros, o a
los Prepositos, Canonigos a unq
sean regulares, Freyles, Mon-
jes, Cavalleros, Capellanes, Pre-
biteros, y Clerigos regulares
y demas Profesos, y a otros qual-
quieres individuos. Toda y
cada una de las quales cosas,
aunque para la suficiente de-
rogacion se hubiere de hacer es-
pecial, especifica, e individual

mencion veellas, y se todos sus
 tenores en las presentes letras
 o se hubiere ve observax, o quan
 dan oia alguna formulas, te
 niendo los dichos tenores por
 expresados, habiendo ve quedar
 las enunciadas cosas en su vi
 gor por lo demas para el efecto
 ve lo que va dicho las derogamos
 especial, y expresamente, y
 oia qualquiera que sean
 en contrario.

Memoria el Sr. Comen
 dador se afanava tanto en Ro
 ma por la expedicion ve C.

Debe tan deseado el Conde
de Oeyras se mortificaba muy
indiferente para su aceptación.
Precibida la minuta opini-
pio de Emexo, no cuido se coa-
minarla, y pasados algunos
dias respondió al S. M. Al-
mada, que no era tiempo de
coaminar la minuta por que
S. M. F. se hallaba en la Casa
de placer de Salvatierra. Una
respuesta tan no esperada hizo
temor mucho qualquiera

V
El Conde de
Oeyras no
cuida sola
egecut. ^{on} del
Breve pe-
dido, ni tam-
poco se la
respuesta

nueva pretension, la qual no
 pudiendose Conceder por su
 Santidad, producira algun mo-
 tivo impensado de rompim^{to}.

tanta apresuracion al prin-
 cipio, tantos Ompeños por la
 expedicion del Breve, y des-
 pues de obtenido ampliamente
 a medida del deseo no se hace
 caso del. Se acrecentaba el te-
 mor del Papa, y de su crimi-
 nario por la dilacion del nom-
 bram^{to}. de nuevo cruncio que
 sucediere al Cardenal Accia

uoli elevado á la sagrada Real
pura desde Setiembre de 1769
respondiendo Carrvallo, que no
queria nuevo cruncio hasta
que se terminase la causa de los
Teruicay. En Portugal parecia
que se habia concluido total
mente, y solo faltaba disponer
de los bienes, pero en quanto á
esto aunque desde el principio
se habia mostrado delicado
è inresoluto, no queriendo ha-
cerlo sin licencia de su Santidad
con todo eso habiendolos apli-

cada al Real Fisco, principio
 à venderlos publicamente à pro-
 piandose los, y vendiendolos à los
 Amigos. Pero fuera de Portugal
 no estaba terminado verdade-
 xamente el negocio; pretendia
 Sebastian la abolición total de
 la Compañia, y en una de las me-
 morias presentadas al Papa por
 Almadaz la pidió formalmente.
 No fue por entonces oido, pero
 habiendo tomado estrecha amiti-
 tad con algunos personages

lo consiguió finalmente al
Cabo de algunos años.

En vez de la Respuesta de-
seada á cerca de la aceptación
del Breve expedido, recibió Ro-
ma una nueva poco grata con
la Carta firmada á dos de
enero de 1759 por S. M.
En la qual presentó el S. M.
mado á su Santidad en los ter-
minos siguientes. Hallandose
vacante el Arzobispado de la
Bahia de Patxonato unni Cono-
na por dimision q. ha hecho

VI

to
Nombram
don nuevo
Arzobispo
de la Bahía
no estando
vacante

viél en manos de vuestra fan-
 tidad con licencia mia el ac-
 tual Arzobispo D.^{no} Jph Botello
 se creatos, nombro, y paxento
 a V. para el sobre dho Arzo-
 bispado D.^{no} Fray cretam. de S.^{ta}
 Ines Obispo de Angola. El Arzo-
 bispo, cuya dimision va mencio-
 nada, es el mismo que digimos
 ya fué hechado innotissimo-
 mente de su silla en el Brasil
 y se vio precisado a mendigar
 en una hermita por la declarac.^{on}

que habia hecho en favor de los
Tenuitas, aunque reducido a
miseria, y abandonado si todos
no habia querido con todo eso
resignar el Arzobispado a dis-
gusto de Carrillo el que via que
tambien con la misma autoridad
con que lo pudiesen privar de
un Empleo Civil. El Rey cie-
ramente estava muy ageno
de inventar, ni tenia intencion
de enganar al Papa, pero como
acostumbraba a creer ciega^{te}

quãto le cooponia Carrvallo, por
 esta razon no cerio sepedia au
 sãntidad la dimission ideada
 solamente por Carrvallo. Perida
 pues, por el Cardenal secretario
 de Estado la renuncia autentica
 del Arzobispado, respondi con
 ligereza el S. M. Comendador que
 bastaba el testimonio del cito-
 maxca, y que seria coopecida
 sin necesidad de otro alguno. Pe-
 ro sospechando el Papa que ha-
 brian engañado a este Preligino
 Atoraxca, surgi oportuno

Suspenda la Expedición de
las Bulas hasta que se presen-
tase la Renuncia formal del Sr.
Obispo, El Sr. de Almada se
resentio muchísimo de la inju-
ria que se hacia à su Coronaca
no dando credito à su superior
testimonio; era tambien digno
de compasion el Cirujano Ple-
nipotenciario, debia replicar
las palabras de su principal
de qual con este hecho tan publico
tan contradictorio, y usar
poco honor à su inventon qui

taba todo Craxupulo para dudar
 si la fe de alguno de sus manifi-
 festos, y decretos aunque pa-
 reciesen firmados del respecta-
 ble nombre del Rey. En el caso
 presente ciertamente fue enga-
 ñado el Rey Joseph por un cri-
 minal, el qual aunque se mos-
 tró muy disgustado por la sus-
 pension de las Pruebas, no juzgó
 que era buen pretexto para rom-
 per con la Corte de Roma temien-
 do que pudiese el Rey ilustrado
 á cerca de un negocio en que era
 tan fácil encontrar la verdad.

Pero se pasó por tiempo en
que mio Rexae halló un buen pre-
texto para efectuar el cumpli-
miento ideado con la Corte de
Roma. En el día 6 de Junio día
del nacimiento de S. M. F. siguió
inesperadamente el matri-
monio del serenísimo Infante
D. Pedro con la Princesa del
Brasil D.ª Estaxia Francisca
que actualmente Reyna, y en
el mismo día se participó un
dicacim.^{to} tan fausto a toda la
Corte, y Ministros Contrayeros

con Billete de la Secretaria de
 Estado. Solamente quedo con-
 cluido el aviso en la alegría
 común el Cardenal Nuncio
 Acciaiuoli. Entre quantos cono-
 cian bien los artificios de Carrallo
 ninguno hubo que dudase de sus
 intenciones en semejante ocasión,
 esto es, hacer nacer algun motivo
 de disgusto por parte del Cris-
 tiano Pontificio de donde valer-
 se despues para su detierro. Ha-
 biendole con efecto maravillado
 mucho el Cardenal de semejante
 desatencion usada con su

carácter, fue al instante á casa
del secretario D^{ny} Luis de Acuña
ma, y le dio justas quejas por
no habersele enviado el enunciado
billeto de artío para poder man-
ifestar al publico segun era
entilo con iluminaciones la parte
que tocaba á su ofice, y á el enma
ocasion tan querosa: El D^{no} Sr
Aulma se envió diciendo que
con su Emnencia se devia
usar otra regla atendida
la dignidad Cardenalicia, pero
que en el enunciado villete

solo se hacia saber a los Mi-
 nistros el oñ que devian venir
 en las audiencias publicas. El
 Cardenal respondio pronto que
 eran dos las partes del Billere
 (que adelante insertaremos)
 una se participacion, y otra se
 aviso, y que el se atendia a su
 maxima, pero que entretanto le
 suplicaba que no le puniese en
 conternacion se absteniese de las
 demomstraciones publicas si a la
 guia que deseaba dar mas que
 otro alguno. Prometio el se

cretario servir prontamente
á su Eminencia con una res-
puesta solícita, pero habiendo
sido informado Carrallo le
mandó no responder cosa al-
guna, y habiendo puntado la
Cena, y viendo el Cardenal que
no se le daría ninguna respuesta
no iluminó en Palacio. Con todo
eso conmovido á tener semejan-
te conducta contra los verdade-
ros sentimientos de respeto
y veneración á los monarcas
y serenísimos Príncipes, tubo

por conveniente Suplicax al
 Sr Conde de San Lorenzo, pri-
 mer Gentil hombre del Infante
 D. Pedro, lo escusase con sus Al-
 teras Reales, informandoles del
 verdadero motivo de su mal
 proceder. A ninguno de los
 Conde parecio impropia la Conduc-
 ta de su Eminencia, mediante
 la afrenta que se le habia hecho.
 Continuo en estar quieto en
 su Palacio hasta el Domingo por
 la mañana 15. Al mismo mes
 en que acaccio su destierro.

En hecho tan xuidoso, y que for
ma una velas Epocas mas singu
lares vel el ministerio de nro
gran Conde de Oeyras, creemos
no poderlo poner mas claro a
los ojos del publico, que lo que
velas dos Cortes intercedida ma
nifestaron las demas Cortes con
sus manifestos particulares.
eros dignista que asi como el
de la Corte de Roma se funda en la
verdadera coñtencia velos he
chos se devrie tanto vela verdad
el de Lisboa; pero si por otra

parte el gran Conde se dexa
 no tubo dificultad se publicad lo
 tampoco nos devemos abstenex
 se que redunde en pors honora
 del autor. Este es el manifesto
 de Portugal en primer lugar, des
 pues seguira el de Roma.

Los hechos referidos en la
 deducion y en las Pro-memo-
 rias que S. M. I. ha dirigido
 hasta 29 de Mayo proximo para
 do a Fran. de Alameda se creen
 dora su eminente Plenipotencia
 xio en la Corte de Roma para

Representarlos à su Santidad
con el unico fin de declaran
sin perdida de tiempo los justos
procedimientos de la Corte de
Sicilia para con el Cardenal Ac
cianoli concertar irrefragable
mente la eterna atencion con
que el dicho Monarca se habia
concedido en los oficios propios
del obsequio à su Santidad, y
la atencion à la Púrpura Car
denalicia hasta el punto de
suspender la defensa natural
e indispensable a que se hallaba

Obligado urgentísimamente por
 los derechos, divino, natural, y
 de las gentes, y esto á efecto de evitar
 los procedimientos clandestinos y
 temerarios, y sediciosos del mis-
 mo Cardenal Acciaiuoli, hauien-
 dolo partido sin la mas minima
 dilacion de la Corte de Lisboa por
 los mismos caminos de hecho
 de que su Eminencia se estaba
 sirviendo con un abuso famar-
 vito, y

Aquel obsequio, y atencion
 que Sr. F. esperaba que de
 vien hacen maravillar, y re-

premas de qualquier modo al
mismo Cardenal, hasta que
su Caridad (de concierto con dho
monarca) tomaba las providen-
cias que se requirian contra
abusos tan disformes sobre la
clandestina, y sediciosa conduc-
ta de su Eminencia han produ-
cido un efecto totalmente con-
trario animando cada dia mas
libremente al dho Cardenal para
acumular abusos sobre ab-
usos, pasando de particula-
res a publicos hasta haverse

tomado la libertad se entrelance
 no solo contra la M. Auctoridad
 del Monarca en su misma Corte,
 sino tambien con todos, y cada
 uno de sus leales Vasallos,,

Con el justissimo motivo
 del exatrimonio celebrado en
 tre la Serenissima Señora Prin
 cesa del Brasil, y el Serenissimo
 Sr. Infante D. Pedro en el dia
 6 del presente mes de Junio fue
 enagenada ordeno a todos sus Tri
 bunales, y vasallos de su Corte
 que hicieren iluminaciones en

los tres dias proximos Succesivos
como con efecto se executó, habien-
do dado el Pueblo de Lisboa las
demonstraciones de alegría mas
Universales, y mas significantes
de su lealtad, y celo bien conocido

Pero á los Embaxadores
y ministros extrangeros no se
desistió para que hiciesen la
misma demonstracion plausible
mediante que sería cosa muy
irregular, mas no obstante esto
no hubo ninguno que no tubiese
la atencion de iluminar su

propio Palacio con todo quanto vini
 formandose con alegría general
 de la Corte y del Reyno; Solamente
 el Cardenal se singularizó con
 xando en todas las referidas tres
 noches en alegría las ventanas
 y Puertas del Palacio de su habi-
 tacion, no habiendose visto ni
 aun luces en lo interior ni el
 que suelen rebexar por
 los vidrios, cubriendose dichas
 ventanas, y Puertas con tal
 afectacion, y silencio tan pro-
 fundo que parecia un Palacio

deniento, y abandonado sus
habitantes,,

„ La arrogancia y tan
extraordinaria resolcion del
Cardenal crunio se acrecento
mas con la declaracion publica
que hizo de haber tomado tal
resolcion con motivo de no ha-
berle participado inmediata,
y formalmente la celebracion
del augusto matrimonio que
motivo aquella fiesta publica
y general,,

Tercio si como el referido

Cardinal Truncio no supiere
 o no conociere en la Corte de sus
 boas quan reprobada era su Con-
 ducta, y ademas de que nunca
 se le ha pasado ningun oficio de
 la Secretaria de Estado de S. M.
 F.; y como si ignorare que el mis-
 mo Secretario de mucho tiempo
 a esta parte por medio de un esti-
 nistro Plenipotenciario en la
 Corte de Roma dirige inmediata-
 tamente a su Santidad todo lo
 que le ouiere representado a su
 Beatitud en la misma forma

que lo practica con él, con la
participacion que ha e hacen
en su Santidad en el mismo día
de dho matrimonio, y en fin co-
mo si la falta del referido cum-
plimiento con la persona del
dho Cardenal eruncio pudiere
autorizarlo para entrar en una
competencia desconcertada en
su arbitrio particular, y pro-
pio sin orden que la legitime
hacer una desatencion tan publi-
ca ala S.^a autoridad del mismo
monarca, y a toda su Corte

en Gen.⁶ y acada vno vnos leales
y celosos varallos en particular,,

El Escandalo ocasionado
con tal Conducta hubiexa pro-
ducido en todo al instante
su efecto en aquellas tres noches
y despues x ellas contra el Pala-
cio, y persona del mismo Car-
denal Cruncio, atendidos los
conceos del xerentim.^{to} aique
se halló, y halla toda via provo-
cado el Pueblo de Lisboa si la
Religiosissima^{te} providencia
de S. C. no hubiexe prevenido

con gran vigilancia todos los
medios para evitar los tumultos
populares,

no pudiendo por otra
parte S. C. R. E. en estas urgentes
circunstancias, ni prever ni evitar
tantermente las futuras conse-
guencias que podrian ocurrir
en las Calle de Lisboa contra
la persona, y autoridad del
mismo Principe estando copuesto
à la vista de un Pueblo de una na-
turalera, leal, y celoso del respeto
à sus Sobexanos ni tampoco.

retardar á su M. A. autoridad la
 pronta satisfaccion que solam^{te}
 podia en tal caso hacer cesar
 el escandalo referido; el mismo
 señor se vio en precision de
 mandar, como con efecto man-
 dó que el dho. Cardenal crun-
 cio partiere al instante versu
 Conte, y del Reyno, medio unico
 y propio para conseguir sus
 fines, unicos, y necesarios,

El mismo monarca
 cree ciertamente que el ilus-
 trado discernimiento versu

Santidad, haria toda la devota
y pura reflexion sobre la gran
diferencia de donde S. M. P.
comidexis los atesorados que dho
Cardenal Accianoli ha manda
do cometiendo tanto tiempo
hace en la Corte de Lisboa con
algunas tal, o qual apaxionada
re obraa vajo el pretexto de su
necessario, pero estos vltimos
esceros practicados por el, como
particular re su propio, y per
sonal arbitrio son sin la minu
ma posibilidad re poderlo

paliar con las ordenes que no
 toriamente se ve que podia tener
 unu Conde abafuente de un hecho
 tan repentino, y tan ingimado.

Diferencia, Digo que en el
 caso en que se halla el referido
 crunio es tan esencial que
 en el no acostumbra los sobe-
 ranos formalizarse de los actos
 de la deferna natural practi-
 cada necesariamente contra
 sus Embaxadores, y ministros
 publicos, aunquando estos
 saliendo fuera de los limites

de sus Comisiones, y excediendo
las funciones de su Carácter,
cometen insultos voluntarios
y particulares, lo qual bien
dixen justamente lo mismo
que ha practicado el dicho
Acciaguoli, no contra ninguna
persona particular solamente
que era lo que bastaba sino con-
tra S. M. F. dentro de su mi-
nuta Corte arista de todos sus
vasallos, y de todas las naciones
de la Europa que residen en
ella.

Finalmente S. C. no ha dudado creer, ni un solo momento que su Santidad luego que este informado del caso referido conoceria muy clarame^{te} que el atentado personal con que el mismo Cardenal Acciaiuoli se ha deliberado se ha arbitrio particular aforzar el proceder velado y misterioso lo hace tan indispensablemente necesario contra la persona del mismo Prelado considerado como distinto, y separado de la veneracion perenne.



30

è indefectible á su Santidad, y á la
Santa Sede Apostolica en que
seu S.^o reside, y perennia
siempre protegiendo, y mante-
niendo en sus Reynos y domi-
nios el decoro del ministerio
Pontificio, y la inmunidad de los
ministerios de la Iglesia en todo
lo que le pudiese permitir el dere-
cho Divino natural y de las gen-
tes, y la posibilidad.

El ministro de S.^o
F.^o el Sr. D.^o de Almada al in

tante que tubo en su Santidad
 la Republica, á la audiencia, hizo
 saber publicamente hizo saber que
 estaba rota la buena corresponden-
 cia entre el Rey su Senor, y la
 Santa Sede, y expedix á los cir-
 cunscritos extrangeros que se ha-
 llaban en Roma una copia de
 un manifesto intitulado. Dedu-
 cion de hecho, y razones, con un
 extracto de todos los Breves me-
 morias, y Cartas, no solo sobre
 la question que habia entonces
 con el cruncio Apostolico, sino

segundo habia acaecido entre
una, y otra Corte por lo tocante
alos Teóaticos.

Contenia el manifesto que
habiendo dado el Rey Fidelisimo
hasta octubre de 1757, y lo de Fe-
brero de 1758 a su Santidad, au-
torizando, y acodo el mundo Chris-
tiano las pruebas mas demonstra-
tivas, y concluyentes que inco-
ntra que solo depende de Dios
en el gobierno temporal, podia
producir á los ojos del público
para manifestar de un modo.

Evidente la filial veneracion a
 la sagrada persona del Vicario
 de Cristo, recurriendo a la can-
 ta sede Apostolica en ocasion
 de un hecho en que se hallaba
 no solo autorizada, sino tam-
 bien necesitada de qualquier
 derecho para hechar de sus
 Reynos, y dominios por via
 de fuerza a los Regulares de la
 Compania llamada de Teres, cu-
 yo gobierno pervertido habia
 sublevado un gran numero
 de sus vasallos, y le habia movido

una guerra en parte invidiosa
è intestina, y en parte declara
da, y publica, y que en otra Carta
suya Real de veinte de Abril de
mil setecientos cinquenta, y
nueve, habiendo confirmado
los mismos sentimientos de ro
tos que conservaba S. M. con
nuevo recurso à su Santidad,
despues del horrendo reicido
de tres de Setiembre de mil se
tecientos cinquenta, y ocho an
tes de Castigar a los obstinados

y peruenos a los se una conjura
 cion tan execrable, y se un delito
 tan grave, quando esperaba q^e
 los efectos se aquellas sus exuber
 rantissimas condescendencias fuer
 sen las cooperaciones, mas eficaces
 de la Curia Romana, no solo por
 ra el pronto castigo de los reos
 se tan perniciosos, y detestables
 delitos, sino para que en lo suc
 cediendo se pudiese, fuese por medio
 se un exemplo claro, y autentico
 a tan detestables delinquentes,
 al contrario, habia sabido q^e

8

92

se le hacia manifestar con hechos
que habiendo los mismos Tesu-
tas obstruido oiganos por los qua-
les devian llegar al conocim.^{to}
de su santidad las significanter
voces de Sclt. paraba todo en aque-
lla Curia en terminos diamet-
ralmente opuestos a lo que ha-
bian prometido a su coronaca
su bien fundada esperanza.
Que habia variado Sclt. como des-
pues el Cruel, è infame aesi-
nato de 3 de Setiembre de mil
Setecientos cinquenta y ocho

no se habia oído ni una sola
palabra de recriminacion en
el ministerio Pontificio contra
los principales reos de aquel in-
fame insulto, sino que antes
bien en sentido muy contrario
se habia enuelto por la Secretaria
de su Santidad al Oruncio de
España una Carta en que se de-
cia que se hacia una guerra
cruel por la gente envidiosa
y livertina a un Cuzco tan re-
petable y religioso y tan bene-
merito de la Iglesia, los qua

les tenían por institutos el pro
mover continuam. ^{te} todo gene
ro de Ejercicios provechosos a
la Religión, y salvacion de la
Alma, y un Cuerpo de Religio
sos, dedicados enteramente
en virtud de su instituto a
propagar la mayor gloria de
Dios, y la salvacion de los peccadores
lo que determinava los decretos
y los Edictos con que S. M. Fide
lissima habria truncado el pro
greso de aquella infame con
juracion. Fue le exa notoria

la suspension por la nueva edic^o
 de la relacion abreviada, y qu
 ando llego à Roma su senten
 cia de 12 de Enero de mil setec
 cientos cinquenta, y nueve con
 tra los confurados, se prohibio
 à todos la impresion; impidiem
 do con advertencias à las personas
 mas graves, y con amenazas à las
 personas inferiores, dar noticia
 de los pasos de la Corte de Portu
 gal, como si la sentencia ege
 cutada en Lisboa se hubiera
 profexido en alguno de los

Países mas barbaros donde no
hay Justicia, y sin los devidos
Caxamenes y regularidad, que
antes bien se permitia la im-
presion de aquellos libros que
servian para purgar a la mis-
ma Compañia de Venus con la
denigracion del glorioso nom-
bre de S. C. F. Fidelissima, y con
los tratamientos menos respe-
tosos de sus leales catolicos.

Que en el tiempo en que
queria S. C. F. Fidelissima V.

presentan à su Santidad la ve-
 gente necesidad, por la qual se
 hacia indispensable, no solo por
 la Turcia se que era acreche-
 dor muy instante en un tan
 funesto, y execrable mal hecho,
 sino tambien por el decoro
 comun de la Traxa Pontificia
 y de la Corona de S. C. E., que su
 Santidad pudiese fiene à los
 efectos de dicho su Ministerio
 Politico, con aquellos medios q
 su entendimiento Apostolico,
 hubiese juzgado mas proprio

habia llegado à Lisboa vn Courro
Extraordinario de pacho a
primero de Agosto de mil sece-
cientos cinquenta, y nueve por
el Eminentissimo Secretario de
Estado al Eminentissimo conun-
cio Acciaquali con despachos mu-
cho mas demostrativos de la
pasion descubierta al mismo
Eminentissimo Puxado, y
mucho mas Escandalosos, que
sin dexar lugar a qualquiera duda
por minima que sea manifes-
taban que se habian dirigido

a fin de promover un declarado
 cumplimiento entre las dos
 Cortes. Por el mismo Eminen-
 tísimo eruncio se había presen-
 tado al secretario de estado de
 S. M. F. una promemoria en q^e
 se daba una clara idea del con-
 tenido en los otros despachos, e
 instrucciones, se hacia ver por
 medio de las conexiones, y
 subrepciones poca sinceridad, y al
 contrario una excesiva libertad
 dirigida a enajenar el ánimo
 de S. M. y confundir por este

medio el principal interés del
castigo, y de los insultos y los
reprobos y la Compañía, añadiendo
que el Tribunal en que
no había perdido el juicio, era
Secular, y que solamente se
preferaban Eclesiásticos algunos
estimados y el mismo, quando
por su misma fundación, natu-
ralera, y ejercicio quotidiano
el es un Tribunal Religioso que
no admite estimados alguno
que no sea profeso, y que por
esta razón exerce su Jurisdicción

ordinaria Ecclesiastica à semejanza
de los Obispos, Arzobispos, y Prela-
dos del Reyno para corregir y
castigar a todos los sacerdotes
seculares, y regulares sujetos
a el, que confirma Prelados con
la jurisdicc. quasi Episcopal y
fulmina censuras Ecclesiasticas,
y que finalmente se propuesso por
su magestad al Pontifice en un
caso de tanta atrocidad, por que
siendo Tribunal Ecco. es el que
entre todos los Ecclesiasticos del
Reyno, habia tenido siempre

genia cum ocupados muchos
ministros distinguidos en lite-
ratura, y en virtud.

Fue adelantandose por
el mismo cruncio otra proposi-
cion que à ningun tribunal sub-
citando Catolico le estaba concedida
jurisdiccion perpetua para pro-
ceder contra los Eclesiasticos en
tales casos, como el se que se tra-
taba se mostraba mucho mar-
aiguarrada Scilicet. siendo publico
y manifesto que para àquel
Reyno se habian expedido

cinco Breves perpetuos de aquella
 naturaleza, y la mayor parte
 en casos menos importantes, qua
 si que las sublevaciones confusa
 ciones, xicidios, y demas delitos
 de lesa magestad, eran mate
 rias espirituales correspondien
 tes al Altar, y ala Iglesia, y
 que fino se devia reconocer el
 caso por vn Cardenal legado, o
 por el mismo Crunio, y por
 una Junta Ecclesiastica, como era
 nombrado expresamente el
 Cardenal Acciaiuoli, el qual

habia añadido entonces que ha-
bia de rebocarse de la expulsión
y conservar en sus Reynos, y
dominios á los regulares y la
Compañia de Jesús, mediante que
añadia ser la intencion de su
santidad, á quien parecia hacer
un buen oficio, no sugeria á S.
est. P. cosa contraria á su glo-
ria, que antes bien se confirma-
ban á aquellas instancias (ó impu-
nidad) con las inclinaciones y el
magnanimo corazon de un
rey, que querria dar al

mundo una prueba de su pie-
 dad, condescendiendo con la inter-
 cion del Vicario de Cristo para
 perdonar la vida a los Ministros
 del Altar Sagrado, los quales
 quanto mas culpados fueren, se-
 rian mas dignos de compasion,
 y que finalmente su Santidad
 tendria gran consuelo si que
 se evitase el nuevo honnor de
 executarse Castigos publicos en
 hombres consagrados a Dios,

Que finalmente el M-
 nistro Plenipotenciario de S. M.

que solo por Evitar todo, y qual
quier rompimiento habia toleran-
do en Roma todos los efectos de
la pavor del Eminentissimo se-
cretario de Estado habia oido
la ultima manifestacion de los
temores por que se declarava la
Guerra a S. C. J. con aquellas
expresiones,, Que por lo que
corresponde a los Religiosos de la
Compania de S. J., y a las reso-
luciones tomadas por S. C. J.
respecto de ellos, y executada ya
en parte la santidad de mo.

Señor había declarado expresamente sus invariables sentimientos en la Carta Escrita sobre esto a S. R. E., a quien se había comunicado el tenor del de principios del mes de Setiembre pasado como certifica, el Sr. ^{Don} Juan Antonio Secretario de Estado en su Valle se tiene el mismo mes, y que son invariables los sentimientos Pontificios sobre este artículo, por que apoyados á la Justicia, que no quiere que se confundan los inocentes con

los culpados, ni que la pena derivada á caso imponerse á algunos individuos para cuyo castigo habria concedido su Santidad toda la facultad que se le habia pedido se contienda en sus consecuencias en daño, y desrecredito de todo el Cuerpo que profesa un instituto aprobado, y recomendado por los Sumos Pontifices sus Predecesores, y útil á la Iglesia Católica, y que goza la protección de la Santa Sede, y de su Santidad inviolable además de esto por

que son coherentes al concierto
 hecho entre las dos Cortes, y desde
 quando el Rey Fidelvimo propu-
 so al S.^{or} Benedicto IX, y este
 abráo el partido de nombrar un
 Visitador Apostolico V.

Y (se añadia en la misma
 deducion), tratandose de un con-
 marca de un dextro de un
 misma Corte por medio de las ma-
 quinaciones de una congregacion
 de Regulares dedicados a Dios
 por su instituto de un conmarca
 a demas de aquel coecrable)

insulto gravísimamente ofendido
por espacio de mas de año, y medio
en la misma Corte que en Cavera
de la Iglesia Católica se en celo.
maxca que por todos los motivos
es digno de obtener las mas pu-
blicas, y significantes demonstra-
ciones por parte de su Santidad, no
barrando al mismo estímito
politico de la Cruzia Romana
vra en aquel susediciosa opi-
cio expresiones tan indecentes
y tan arrogantes como se con-
lan con que habia pretendido

ingerixise en el gobierno Cano-
 nico del mismo Reyno de Por-
 tugal para que fueren buelto
 a ellos Teruitas Caspulos en vir-
 tud de las leyes, y como fueron
 las con que se dexeris a repre-
 tender la indefectible justicia
 del mismo monarca, pasó a de-
 clararle formalmente la guerra
 primeramente con la intima-
 igualmente arrogante que
 la Curia Romana seria inva-
 riabile en los sentimientos y
 pretendex perturbaban el go.

bierno economico que solo com-
pete à S.M. Fidelissima en su
Reyno para conservar en él, y
coaxeler al mismo à quien me-
jor le pareciere, y en segundo lu-
gar con otra informacion se ha-
ber tomado, y se sostenen vajo
la proteccion de la misma Curia
á los abominables regulares,
cuyo gobierno habia maquinado
el execrable insulto de tres de
Diciembre de mil setecientos e
cincuenta y ocho, habiendo expa-
cido los abominables, y sedicio-
san

calumnias que despues se le fi-
guieron en la forma ya decla-
rada.

Que con esta evidencia
era cierto que no se podian dar
declaraciones ni guerra mas
formales ni aquellas ya hechas
por el sobre dicho ministro poli-
tico ni su Santidad, primerax-
mente con los hechos imultan-
tes que hañdaba practicando
quan ni año, y medio hañda
aquel tiempo en la forma que
va expresada, luego con los
Escritos suscritos que dirigio

en la Corte de dho Monarca,
despues aventando por medio de
palabras Capriciosas contra la in-
dependencia del gobierno tempo-
ral, y Economico de S.M. En
cuyo gobierno Economico, ni aun
los Padres de familia particu-
lares podian ser perturbados por
personas extranas, y finalmente
declarando que siempre seria
fautor, y protector de los sobre
dichos regulares rebeldes aser-
nos, y advenarios publicos
del dho Monarca, y de sus

Reynos, y Vasallos, convenidos
 y juzgados por tales, no solo fu
 xidicamente además de las pue
 bas claras, Evidentes, y constan
 xantes del tribunal mas auto
 rizado, mas qualificado, y mas
 numeroso que jamás se ha ori
 gido en la Corte de Lisboa, sino
 tambien proscriitos como tales
 por una Ley del mismo Monarca
 Fidelissimo. Que no pudiéndose
 dudar de la declaracion de la
 Guerra por aquel Principe que
 aserita contra la reputacion

no qualquiera otro Principe,
y que se alienta á turbar el
gobierno interior de sus Estados,
tomando tambien el partido de
sus enemigos declarados en el
modo que ha practicado el
Ministerio político de su San-
tidad, esto no obstante su cón-
sul Plenipotenciario, habia
procurado evitar la extremidad
y linageado por algunas expe-
riencias en que habia hecho en-
trar al Ministerio de Roma
daba á entender que habia

ajustado quanto antes el nego-
cio, pero habiendo concebido el
mismo ministro que el nego-
cio se hallaba en termino
muy diverso, y que permanec-
cia en la misma dificultad en
que se hallaba antes, y por con-
sequencia faltando al mismo
Rey Fidelissimo todas las con-
venientes satisfacciones que se de-
ven á su Autoridad permanec-
cia el comercio en todo, y por
todo en los terminos de guerra
que se le declararon por la Corte
de Roma en la forma que

va Enunciada.

Hasta aqui el contenido de la deducion e instruccion de S. M. fidelissima, la qual respecto de que el Sr. D. Alameda no podia esperar entregarla inmediatamente en manos de su Embaxador procuró expedirla al Cardenal Cavalchini con los demas escritos respectivos. Pero antes habia hecho fixar en las Puertas de la Iglesia de S. Antonio de los Portugueses la declaracion y cumplimiento, y del

con el Rey de Portugal á todos
 sus Subditos establecidos en Ro-
 ma, y en el Estado Eclesiastico pa-
 ra que se retirasen. No seguia
 otra cosa para salir bien pront-
 to una memoria justificativa
 de la Corte de Roma en que se
 dava razon de la conducta de la
 misma Corte, en confrontacion
 de las direcciones de Portugal
 y de los procedimientos de sus
 Ministros en Roma, concebida
 en los terminos siguientes.

Celebrado in expensis. ^{te}

en Lisboa el día 6 del mes pasado
de Junio el matrimonio entre
el sexagesimo Infante Dⁿ Pedro
y la sexagesima D^a Maria Fran^{ca}
Princesa del Brasil separó
el mismo día un acaecimiento
tan alegre no solo á todos los Em-
baaxadores y las Cortes estrange-
ras, sino á muchos, excepto á
todos los ministros del segundo
orden por medio de un Billeto
del S. Dⁿ Luis de Acuña se
oxetario en Estado que
decia 99

Titulo y Coelestisimo
Señor.

La certidumbre en que esta
el Rey y la paz que S. M. C. A.
tísimima Católica tiene en todos
los sucesos dignos de aplauso
en esta S. Casa, y familia produ-
ce que en la misma hora se
celebró el matrimonio y la
Sexenísima Señora Princesa del
Brasil, con el sexenísimo S.
Infante D. Pedro participando
el mismo monarca esta allegre

noticia que el dicho Señor me
manda comunicar a v. d. con la
orden de Capedia un Expreso a su
Corte en el caso que v. d. se quie
ra servir a él. Y como en esta
ocasion se deben repetir las
audiencias a los ministros y
embaxadores, tengo o. m. n. se sig
nifican a v. d. que el Rey ha esta
blecido que estas se den por los
ministros a igual Carácter
por la antigüedad y la presen
tacion y las Cartas Credenciales
con que están legitimado

por esta Corte los Señores Embaxa
 dores, y Ministros Extrangeros
 que actualmente residen
 en ella, y en todo lo que fuere
 del agrado de V. M. me hallaria
 siempre con la mas profunda
 voluntad = D. N. C. D. N. Luis de
 Acaña.

Pero no se vio esta vez con
 el Sr. Cardenal Acciajuoli
 que entonces residia en aquella
 Corte con el caracter de Nuncio
 Apostolico, y bien conocido. Su
 Eminencia q. C. a proposito se
 habia usado con él esta omision

26
para ofender no menos a una
persona que a su representacion.
Ya habia tiempo que no recibia
el Sr. Cardenal en aquella Corte
los obsequios que se le devian
hacer como ermitano, y como Car-
denal; pero hasta tanto que
pudo creer, y aun forrarse su
imaginacion a figurarse que
no se miraba a una persona, todo
lo sufrio, y tolo con una inimitable
tolerancia. Pero quando vio en
el caso se que se trata, que habi-
tando con él a una atencion

que se habia usado con todos los demas ministros se despreciaba, y hacia un ultrage a vista de toda la Ciudad en su Persona a la dignidad, y a Principes y a la Cabeza Suprema de la Iglesia, juzgo que no devia, y a disimular, y tomó el prudente partido de solicitar un remedio oportuno que previniera qualquiera desorden posible.

Fue pues en su Eminencia el mismo dia a estas con el Sr. Secretario Acuña a quien se quejó modestamente por que

no le habia enviado el billete
que se habia escrito á todo
los demas ministros. Se respon-
dio el S.^o de Guerra. "que el billete
se habia escrito á los demas
ministros no para participa-
les el encargo sino para
esperos, sino para avisarles
la distincion, y orden que
debian tener entonces para
ir á las audiencias y las
lo que no estando su Eminencia
en disposicion de practicar hubiera
sido superfluo darles no ha-

ciendole al caso. Replicò el Sr.
 Cardenal, que el billero contenia
 dos partes, y que la primera era
 una expresa declaracion del mal
 triumpho con que si solo se dixi-
 gia à advertir á los Embaxadores
 el metodo que devian tener en
 admitir sus respectivas audiencias
 era inutil que se hablase ve-
 otro articulo, pero una vez que
 habia pasado aquella partici-
 pacion, no habia motivo para
 que no se hiciere el mismo oficio
 tambien con él, iniciendo en

el billete que se le habia de es-
cribir la segunda parte, y
que esta no le correspondia. y
de aqui pasó su Eminencia
à suplicarle con terminos los
mas expresivos que no le pudiese
en conternacion se abstenere
de aquellas demostraciones pu-
blicas se jubilo que deseava el,
mas que otro ninguno dar por
un suceso de tanta alegría à la
Real Familia, y acoda la ora-
cion.

Prometio el Sr. Abunda N.

presentan à S. M. la instancia
 que se le habia hecho por su Emi-
 nencia, y dadas despues la res-
 puesta oportuna. Pero esta no
 vino, ni en aquel dia ni en el
 siguiente; por lo qual el Sr.
 Cardenal se abstubo hacer en las
 tres noches señaladas ve siete
 ochos, y nueve las iluminaciones
 en su Palacio segun las hicieron
 los demas Embaxadores; y para
 exercir el modo posible su en-
 forzada falta, bucio al Conde de
 Sr. Lorenzo primer Gentil hom-
 bre del serenissimo Infante.

Pedro, y lepidio le excusaron
con los Serenissimos esposos
participandoles, que la verda-
dera causa no habia sido por
su culpa. 77

Ninguno ni en la Corte
ni en el críminatorio, culpó al
Sr. Cardenal de negligente, y
el publico que oavia bien la ra-
zon, no dió señal alguna de
desaprobado, ni en aquellos
días de alegría comun, ni en
los siguientes. Su Eminencia
vivía con tranquilidad, y cono-
ciendo por una parte que no

habia faltado à su obligacion
se habia renegado por otra algun
circunstancias del tiempo,

Quando improvissam^{te}
la mañana del día quince à
las siete y ella, ó sea à las once
y los Prelados de Italia al tiem
po que su Eminencia se estaba
preparando para decir misa,
llegaron à su Casa que estaba re
deada de copioso numero de
Soldados, esparcidos tambien
al rededor y los Sardinies, un
Comisario de la Secretaria de
Estado llamado Juan Calvo

y el Brigadier d^o Luis de Caceres
dona, que pidieron hablaxlo, y
habiendo entrado le presenta-
ron al instante en sus manos
una Carta que comprehendia
quanto aqui se sigue.

Excelentissimo
y Prevencionissimo
Señor.

En su Magestad usando el punto
de d^o y Supremo poder que le
compete por todos los derechos
para comensar i tener su d^o.

autoridad, y preservar á sus Reinos
 de los Escandalos perjudiciales á la
 tranquilidad pública de sus Reynos,
 me manda intimar á V. Eminen-
 cia que luego inmediatamente
 á la presentación desta Carta de-
 ba salir desta Ciudad para la
 otra parte del Tago, y salir via
 recta de estos Reynos en el pre-
 ciso término de quatro dias. Pa-
 ra el decente transporte desta.
 Eminencia estan ya prontos los
 Pr.^{os} Partamentos en la Playa
 inmediata á la Casa de habitay^{on}

se via Eminencia. Y para que
pueda entrar v. Eminencia en
ellos, y seguir su viaje y camino
sin el minimo riesgo se imulatos
contrarios a la proteccion que
S. M. quiere siempre que en todos
casos halle en sus dominios la
inmunidad y el caracter que
v. Eminencia se halla adornado,
ha mandado S. M. al mismo
tiempo que v. Eminencia vaya
acompañado hasta las fronteras
dicho Reyno de una decorosa, y
competente escolta civilizada

Quedo para servir à vuestra
 Eminencia con el mayor obsequio =
 de vuestra Eminencia = Palacio
 de Junio de mill setecientos e
 setenta = J^{no} Luis de Acuña.

En vista desta Carta
 el S.^{no} Cardenal pidió algun tiem-
 po para escribir al secretario
 de Estado pero no se le permitio,
 pidió tambien algun tiempo
 para oír missa, y finalmente se le
 negó, con que forçado a venir
 se en aquel instante, llamado

los pocos Quados que le eran
mas necesarios, hechas despues
las devidas protestas contra la
violencia que se usaba con el en
desprecio de su caracter sagra
do, y personal, y con injuria
manifiesta al dectimetro
publico, repetado siempre en
la persona de los Embasadores
y los Principes fue forzado, digo
a seguir al oficial, y habiendolo
entrado con el en los P. Parti
mentos para atravesar el Rio
halló sola parte de alla algunos

Cocheros alquilados, con los quales,
 y con el acompañamiento de treinta
 ta dragones que se le dieron bajo
 la apariencia de libertarlo
 de un insulto, pero en realidad
 para conducirlo a manera de
 prisionero despues de un viaje
 de cinco dias pasando por las
 fortalezas de Extremadura, y
 otras sin que se le hiciere ningun
 de los honores que se usaban
 quando a las fronteras de España
 donde fue abandonado por su

Escolta, y habiendo llegado
a Badajoz, recibí allí del Sr.
Comandante de la Plaza tales
demostraciones, y cortesias que
lo resarcieron en gran parte
los tratamientos, y disgustos
que habia padecido hasta en-
tonces.

En el presente año anuncio
Coordinar las causas, y el modo
de la expulsión de un Príncipe del
Papa por la Corte de un Príncipe
Católico, esto sea materia de
otra pluma, y de otro tiempo

pero era necesario suspender
 esta historia para decir que
 mientras sucedieron en Portu-
 gal tales cosas llegaron a Roma
 en el discurso de pocos dias qua-
 tro Correos à aquel circun-
 plenipotenciario Comendador
 de Alameda es à saber do
 el dia veinte ymo, uno el dia
 veinte y ocho, y el quarto el
 dia 30 del mes pasado de Junio.
 todo el País estaba con la mayor
 atención para saber lo que con-
 tenian estas replicadas espe-

diciones, y aunque el Real
caminero guardaba un profun-
do silencio con todo eso, no se dejó
de penetrar que contenian no-
ticias bastante dignas. Fi-
nalmente en la tarde del mis-
mo día treinta que fue lunes
pidió el Comendador de Almag-
da, Audiencia á su Santidad pe-
ro ocupada esta con otros nego-
cios se le respondió que hasta
el viernes no podía ser duplicado
en la misma tarde con su fille-
te nuevas suplicas, diciendo

que tenia gran precion se po-
 nense a los Pios de su Beatitude
 antes del Tueres, dia en que par-
 te la Porta de España, tanto q.
 vencido su demidad se a quella
 inuocencia le hizo saber que
 lo oiria el craxcoles dos de
 Julio, aunque el dia destinado
 para la Audiencia ordinaria
 se los ministros se su dotado
 y sin embargo se que el Car-
 denal Acciaiuoli, aunque had
 bra solicitado Audiencia se sus
 magestad muchos meses

habia, no la habia podido
obtener,,

Entre tanto el vicario
llegó la posta de España, que
trayendo Cartas de Lisboa con
fecha de nueve de Junio se fué
por lo que habia sucedido al
Cardenal cruncio hasta aquel
dia, respecto á su pretension
al oficio comun pasado con
dos los demas cruncios, y
á la razon convincente, por
habia xuebo no viformame
en las demostraciones publicas

de alegría con otros hechos
que cogaban mas el primero
dando á conocer las disposicio-
nes que habia para comentar
mas, y ultrajar al mismo
Pontificio. Por este su mismo mo-
tibo tubo ábién su Santidad
suspender al Comendador de
Almada la audiencia acorda-
da hasta que se supiere con mas
claridad el preciso Estado de las
cosas de Portugal que habian
llegado á su noticia por el ultimo

Corte; pero esto solo varío para
que desentendiendo la modera-
ción, y los mixamientos que
se devian tener, hiciere reparar
en aquel mismo día circula-
res a todos los circunscritos Es-
tranjeros un billete participán-
doles su inminente partida
de aquella Corte, y un copio so-
tropeo de escritos que tenia ya
preparados, y que divulgados
inmediatamente por toda Ro-
ma, no solo han escandalizado
sino enfadado a quien los ha-

tenido en las manos,

no queremos ahora
 responder à aquella Copia que
 se hà puesto malamente en estos
 Croquis, pero lo haxemos si fue-
 re necesario en otro tiempo. Solo
 diremos que no hay en ellos
 nada de substantencia fuera de
 las reiteradas expresiones de
 filial obsequio, y de la constante
 devocion de S. M. P. à la Santa
 Sede Apostolica de las quales
 ha estado, y crana siempre

persuadido plenamente su
Santidad, aunque no se haya
uniformado con ellas la conduci-
ta de su Ministro, y no haya
en ellos nada tolerable sino di-
versos documentos que prue-
ban todo lo contrario del asun-
to tomado en la „Deducción de
Estado, y de razón,“ y ante el
bien hacen ver con toda evidencia
quanto ha sido la condescenden-
cia del Papa para con las peti-
ciones de S. M., quanto su deseo
de complacerle, y quanto el

Suprimiento de sus ministros
 en tratar con el Real Plenipo-
 tenciario aun despues que sepa-
 riciparon sus contravagancias
 ala Corte de Lisboa con una
 memoria embiada en el mes
 de octubre del año pasado, la
 qual no se sabe si ha llegado al
 trono de S. M. pero ocurriendo
 no se dejara de hacer publica
 para cumplim^{to} del sumario
 distribuido por el Comendador de
 Almada.

Se amado a dema

que los Ministros de su Santidad han tenido siempre, y tendrían por su Magestad Práelissima a aquel respeto, a quella veneracion, y a aquel obsequio que derivándose a toda Tercera Coronada se deven mucho mas a un Rey tan querido de la Santa Sede Apostolica por si mismo, y por los meritos de sus Augustos Progenitores. En consecuencia de estos sus decretos se han impuesto e imponían siempre una ley se consideran a los

101

criminosos que mas se acercan
à S. C. Real, y se hablar en ellos
como personas propias á la
misma Magestad, conociendo
bien que no se puede imputar á
un criminoso por los negocios del
criminoso sin injuriar al So-
berano. Aquí se desea á la ilus-
trada consideracion de los Crimi-
ninosos á quienes envío sus pape-
les el Comendador de Armada
reflexionar si era lícito hablar
del modo que lo ha practicado
en los Criminosos en su Santidad

sin quabe ofensa del mismo
santo Padre, y decidix si un
estimistro extrangero pueda
declararse no querer tratar
con el primer estimistro de
aqueel Principe, a cuya Corte
ha sido embiado. Sabemos que
suministra muchos exemplos
la historia, y se la ve en Portugal
tiene algunos muy antiguos
por los quales se prueba que una
Corte no satisfecha se un estimi-
tro que se la ha embiado ha pe-

dido, y obtenido hazerlo reclaman
 y estos son los que efectivamente
 convienen al caso del Comandan-
 te de Almada, pero que el Mi-
 nistro Foxarteno haya tenido a me-
 rimiento de recusar todo Co-
 mercio, y tratado con el Cri-
 minoso principal del Principe
 a quien ha sido enviado, no
 sera facil hallar un Exemplar
 que podex citar,

Pero volviendo a el hilo
 de la narracion interxumpida
 viene a cuento el ponderar

que el Comendador de Atlixcala
hubiera tenido animosidad por
ya poner por si mismo en ma-
nos de su Santidad los papeles
que se hablan, sino se le hubiera
suspendido la audiencia pedida
y se insulta de este modo à la
frente la sag. Pontificia. El te-
nor de los papeles combinado con
el rigoroso silencio que se tubo
hasta entonces, no solo con los
cicimistros de la Corte, sino tam-
bien con toda otra persona su-
mas confidente hace ver que

Estaban preparados à este fin,
 y sola la intencion de hacer
 una difrenta de semejante na-
 turaleza à un Principe, que
 se une en sí la soberania de la
 Iglesia, y del siglo, qualquiera
 se que resentimiento pedirian.

No obstante esto su san-
 tidad, aunque informado en el
 día miércoles despues de dubul-
 gados los anunciados Escritos
 muy improprios, y habiéndolo sa-
 vido la indecente expulsion de
 su cruncio de Siboa, ejecutada

despues, con todo no usando se
aquella heroica moderacion, q^{ue}
le era natural aun antes de
ascender al sumo Sacerdocio, ad
mitio segun estilo à su audien
cia la mañana siguiente del
Tueber, despues de la congregacion
del Santo Oficio, al señor Carde
nal Orsini Corsini Protector de la
Corona de Portugal, habiendolo ha
blado con él acerca pendençia
oyò de su Eminencia (que pro
testaba por otra parte no haber
visto dichos papeles) las variaciones.

p^{re}sentaciones que se p^{re}sentaron
 por el ministro para tratar de
 los negocios que se contraerian
 por Portugal. Conmovida justa-
 mente su santidad con una propo-
 sicion tan extrema, no solo la re-
 futo con la mayor firmeza, sino
 que persuadido a que no habia
 medio a proseguir con paz la
 ventilacion de semejantes ma-
 terias con el Comendador de El
 mada, se explico que en lo sucesi-
 vo no queria tratar de estos
 negocios con otro que con

su Eminencia misma. De aqui
nacio tomara motivo su Emi-
nencia representarle la Carta
de S. C. con la participacion del
elector nombrado a los Reuissimos
Infantes (en cuya Carta no habia
el crimito hecho mencion al-
guna en las replicadas instancias
hechas a su señor su ayo
de Camara repalabra, y por
crimito para ser admitido a la
audiencia de su Santidad), y
habiendola admitido en Beati-
tud, le hizo responder inmediata-

tamente en el dia siguiente para
 concertar aun con esta solitud
 airo de agentad. Su dimexionada
 alegria por todos los consuelos
 vela familia N. en la tarde del
 mismo dia Tuber en consecuencia
 verma de claxa, que se firmo el
 dia antes a la Puerta del hos-
 pital de la Iglesia nacional de
 S. Antonio, sitio interior aung
 al rededor de aquella fabrica,
 pero muy publico, y frecuentado
 de todo genero de personas se tubo
 en Casa del Comendador de A...

mada una copiosa junta de
mas de cien Portugueses, la qual
despues del rompimiento manifes-
tado, è intimidado tomaba todo
el aire de una sedicion. Tolerò
tambien su dantidad este nuevo
Cicerò, y supliendo que aun si-
guiese en Roma un hombre q.
por tantos titulos se habria hecho
àcaxedor àque no se le atendiese
como ministro de un Principe
que queria cultivar la corres-
pondencia, y amistad con otro,
acaecio finalmente que en el

dia Sabado cinco del mes de Julio
 se vio nuevamente en la Puerta
 del mismo hospital otra notifi-
 cacion del tenor siguiente, aña-
 diendo asi ofensa à ofensa en
 el mismo tiempo que pretendia
 declararse contento de su san-
 tidad,

Francisco de Almadao aten-
 dora, del Consejo de S. C. D. Fideli-
 sima, y su citinistro Plenipoten-
 ciario cerca de la Sede Apostolica:
 Hago saber a todos los varallos
 del Rey nro. S. M. que habiendo

conocido su amabilidad con su ácos-
tumbrada benignidad quam im-
posible era que el sobre dho. Mini-
stro Plenipotenciario contra
las ^Normas positivas del Rey^{no} ^o ^M
continuare la comunicacion con
el Ministerio politico de su
amabilidad de quien S. M. Fideli-
simo se hallaba tan seriamente
ofendida se ha dignado su Beati-
tud disputar con tal exclusion
de dho. Ministerio politico al
Excelentissimo, y Reverendissimo
S. ^o Cardenal Corsini, Protector

vela Corona de S. M. Fidelisima
 para que tratase, y confi
 xiere con dicho Ministro Pleni
 potenciarlo, y respecto se que por
 la referida Diputacion se tan dig
 no, y celoso Luxurado espere
 dho Ministro que se abuxa
 un camino nuevo, y seguia a
 S. M. Fidelisima para obtener
 las satisfacciones que se le de
 ben, y con aquella prontitud
 que exige la presente conjuntura
 arbitrio dho Ministro tomar

sobre si el peligro de la supponi^{on}
vel rompimiento que se halla
publicada desde el dia dos del
Corriente mes de Julio, hasta
ver si su Santidad (recomendand^o)
se un cnonaxca aresimado en su
misma Corte por las magnimas
ciones probadas, y purgadas por
una congregacion de hombres
dedicados a Dios por su instituto
se un cnonaxca gravissimam^{te}
ofendido mas hace se un año
por aquel execrable acentado
en la misma Corte Cabera

vela Iglesia Católica con in-
 sultos, y calumnias que pus-
 sieron en el ultimo Emperro que
 al seria el hombre peor, se mue-
 ve à dar à su cruag. Fidelis-
 ma las bien merecidas, y neces-
 sarias satisfacciones que el mis-
 mo Monarca espera tan religio-
 samente de la inflexible justicia
 de su Santidad, y para que la
 dha suspension llegue à noticia
 de todos los vasallos naciona-
 les, he mandado hacer este

Edicto que firmado por mi se
firmara en el sitio acostumbrado
donde se halla el otro confes-
cha de 2 de Julio,

En nuestro Palacio de re-
sidencia a quatro de Julio de
mil setecientos setenta.

no fue posible a su canti-
dad usar de mayor tolerancia
al saber se era nuevo hecho, y
habiendo embiado a llamar J.^o
aquella misma tarde al Sr.
Cardenal Cosimi (que no habia
sabido semejante novedad) le

hizo conocer qual era el abuso q
 hacia el Comendador de Armada
 del discurso que se tubo el Tuebe
 ante S. Ex. mientras la declaraz
 que se le habia hecho como querex
 tratan de los negocios de Portugal
 con otro que con su Excelencia
 que llevaba por su recta, y natu
 ral inteligencia una conclusion
 positiva que aquel ministro le
 habia hecho creer otra vez que
 el S.^o Cardinal Conini devia ser
 el mediador de los discursos, y tra
 tados que se habian de hacer

entre su Santidad, y el mismo
con total Exclusion de su primer
Ministro, y con esta sin embargo
inteligencia la habia hecho publi
ca mediante no solo la enuncia
da nueva notificacion, sino tam
bien con nuevos Billetes, crecidos
a todos los Ministros de las Cortes
extrangeras. De aqui fue pues
que su Santidad para quitar de
en medio un instrumento siem
pre pronto para encender mas
y mas el fuego de la discordia
declaro ulteriormente al 5.º

Cardenal Consini que no hubiexa
 escuchado por ningunas parte
 ningun discurso sobre las conuic-
 tes controversias de Portugal has-
 ta que el Comendador de Almada
 no hubiere parecido en Roma, y
 salido en todo el Estado Eccc. des-
 pues de lo qual daria oidos con
 todo gusto à qualquier discurso
 y tratado que se hubiexa podido
 comprehender con el devido de-
 coro, y dignidad suya, y de la
 Santa Sede,

Esto es quanto ácaeci

en la expulsión del Cardenal
Acciajuoli del Prepio de Portu-
gal, y en la partida del Comen-
dador de Almada y de Ponte
de Roma. Se paró el comercio,
pero las personas denotadas en el
Edicto publicado por el, no sabien-
do las ordenes que habia de darse
fueron á la Iglesia de S^{ta} Antonia
para saber su destino. Pero como
muchos se hallaban cargados
de familia, y no tenían otros
medios para mantenerse, que
los propios Empleos se estableció

entre ellos envian un cuomox.
 ala Corte de Lisboa, suplicandolos
 les permitiese quedarse en Ro-
 ma, y mantenerse en los pueztos
 en que estaban colocados. Al
 mismo tiempo se quitaron del
 Palacio del Comendador las Ar-
 mas de la Corona, y la Secretaria
 de Estado hizo conignar a los
 ministros extranjeros un bille-
 te acompañado con un manifes-
 to que contenia.

Su Santidad nuestro S. Or.
 estando avisada que el señor

Comendador de Almada ministro
de S. M. Católica Fielísima ha he-
cho entregar en estos dias á
V. C. algunos excertos concernien-
tes á las diferencias que tiene
con Portugal, ha juzgado conve-
niente que comuniqué á V. C. la
explicación sucinta que va aquí
inclusa velo que há acaecido po-
co hace á Lisboa, y á Roma, y
que no manifestarse la verdad de
los hechos que el S. Comendador de
Almada há pasado en silencio
alterados á fin se que V. C. pudiese

hacex una narracion Coacta à la
Corte, por cuya razon exexa su
santidad sera, y quedaxa mand
y para siempre convenida ve
su suma condescendencia.

Pero los Portugueses que
se hallaban en Roma por una con
pinita que recibieron vha Corte
tuvieron que sugetarse à una par
tida pronta, unos por Napoles
y otros por la Toscana. Algunos
quedaron Caeritos, los quales,
ò por las indisposiciones, ò por sus
veges no se hallaban en estado

no emprender ningun viaje
y se dilataron mucho las espe-
ranzas que finalmente habria
para llegar à hacer alguna cosa
por que ningun proyecto suavia
el efecto que se deseaba.

Libro Segundo.

Acacimientos
principales, hasta el com-
pimiento con Es-
pana.



no solo fue funesto el cataturno
no de la Princesa de Braganza
el crimen Apostolico sino tam-
bien para muchos personajes
que fueron victimas de mis grand
Bonde de Deyras. no exa cien-

tamente esto conforme á las inten-
ciones de la R. Princesa, ni del
R. Infante D. Pedro su esposo
los quales dotados de un corazón
amorosísimo, estaban ámbos
muy leños de desear que se dis-
tinguiere su Sacro matrimonio
con las desgracias y persona
á quienes querían, antes bien
el consuelo experimentado en
una unión tan fácil, se hizo des-
pues muy amargo con tantas
crueldades usadas por el catín
no, y las quales devían ser

espectadores, y se hallaban quan
comtraenidos a cautelarse para
no exponerse a qualquier secreto
u su traicion

63. Erán los Dnos de estado
al tiempo del citatimonio uela
R. Princesa que se contaban
en las prisiones secretas, y cuyo
proceso estaba escondido. Pero
en vez de disminuirse este nume-
ro, concediendose la libertad por
un acacimientto tan alegre, se
acrecento mucho. Reunido el
tribunal de Inconfidencia

I
Pius On
Conde de
Lorenno

compuesto de pocas personas, y todas
leales al Ministerio, fue preso el
dñ de él à 20 de Junio, el conde
de S^{ra} Lorenzo, hermano del conde
quien de Angera, y duquillo de
Cortina el Infante D.^{no} Pedro, cu-
ya gracia gozaba plenamente
por las prendas sublimes de que
estaba adornado su animo. El mo-
tivo de la desgracia de un Señor
tan respetable, fue por que rogado
por el Nuncio como diximos
antes, habia hecho sabedor al
Infante D.^{no} Pedro de su disgusto

año podex contribuir por su parte
 á las demostraciones publicas de
 alegría en tiempo de los aplaudidos
 exponsales por las razones notorias
 á su Alteza R. N. y á toda la Corte.
 Este acto de adhesencia hecho
 por el Conde de S.^m Lorenzo viene
 no se podia dispensar tan fácilmente
 sin una formal impolitica al
 Crumio, si no se represento para
 que el Conde de Seyras lo repre-
 sentase al Crumio como una
 secreta inteligencia del Conde
 de S.^m Lorenzo con el Crumio

II
 ...
 ...
 ...

por qualquiera tradicion, y esto
vantió para su ruina.

En el mismo dia, y por
el mismo motivo del Conde de
S^r Lorenzo fué tambien preso

II

Exiacion
de
el virrey
de Ponte
Lima

} é imbiado al Castillo de S^r Juan
de Porto el Virconde de Ponte Lin
sa (a) Padre del actual virrey
de Villanueva de Caxerexa que

(a) en costumbre en algunas Casas prin
cipales de Portugal que el virrey
tome el apellido del Padre, sino el
el Abuelo, y el Virrey toma el que
ha dejado el Padre.

con tanto credito, y ventaja el
 suonaxca sostiene el cargo de
 Secretario de Estado de los negocios
 interiores. Era el Visconde de
 Ponte Lima un personage de gran
 merito, General de Infanteria
 Sumiller actual del Rey, y an-
 tes habia sido Embaxador en la
 Corte de Espana, en cuyo Empleo
 no habiendo merecido la aproba-
 cion se Sebastian en quanto á los
 manejos entablados para el trata-
 do de la Colonia del Sacram.^{to}
 fue llamado otra vez á Lis-

boa. Habia querido Sebastian quin
taale las instrucciones para q.^o
no se descubriesen sus intencio
nes, y rehusandole el Virconde
à entregarselos para no quedar
privado de los documentos nece-
sarios para justificarlos de su conduc
ta fue inmediatamente embiado
à su Casa de Campo de Caracas
habiendo buuelto poro a mer à la
Corte exercia el Empleo de su
millér de Cortina de S. A. R. el
Infante D.^{no} Pedro, en cuyo Empleo
le tocò el nuevo destino para

oportuno. Continuo el Tribunal de la
 Inconfidencia las dos Juntas, y a
 veinte y seis del mismo mes fueron
 deterrador con don señor Aguilas
 Puelado vella Patriarcal de Castro
 maxin, y los señores Juan Masado
 y Juan Chevalier, ambos Presbiteros
 del Oratorio, el primero a Man
 ran, y el otro a Freito de Espada
 Cinta. A la mañana siguiente
 fue metido en una prisión estrecha
 el Padre D.^{no} Juan, abo. Canonicos
 Regulares Sacerdotes, y Confesor
 del gran Inquisidor del Reyro.

todos estos eran sujetos estimados
universalm.^{te} por su virtud, pero
el motivo de su prision fue un ver-
dadero misterio á los ojos del pú-
blico. No deso Carrallo se exau-
cia grandemente en los países
extrangeros que se habia forma-
do una nueva conjuracion contra
la vida preciosa del soberano q.
debia romperse el dia 15 de Agosto
y se la qual no tubo dificultad de
hacer complice al mismo crimi-
no. Fueron igualmente presas
diversas personas de condicion

mas inferior, algunos Carmelitas descalzos, el señor Benito de Sousa con otros muchos.

Pero la prision mas notable a los primeros dias de Julio fue la del Inquisidor General del Reyno de Jph, y la de Sr. Antonio ambos hermanos naturales del Rey, a los quales el real ministro del Conde de Oeyras, el Arzobispo de Evora intimó a media noche el destierro a nombre de S. M. y emborçados de quaxenta soldados de Cavalleria, partieron al instante en una Carreta para el de

III

Destierro
de los hermanos
nos nat del
Rey

siervo del Convento de los Carme-
litas Descalzos de Boraco, distante
pocas leguas de Coimbra. Quedaron
en caxados por algun tiempo
en celdas angostas, sin ninguna
comunicacion, su unico consuelo
fue que disponio el artuto con-
stituto que a cada uno le tocara
la hermita dedicada al santo
de su propio nombre. El motivo
de la desgracia de los dos P.^{os} In-
fantes, fue por que habiendo el de-
sembargador Ignacio Ferreira
compuesto un libro intitulado

vela Potestad N.^a con los Eclesiasticos, dedicado á Carrvallo, que
 siendo imprimible negó la li-
 cencia el Inquisidor General
 el Infante D.^o Jph, informado
 ello el ministro, que además á
 la dedicacion habia aceptado la
 proteccion del libro, y el autor,
 se mostró ofendido, y se presentó
 á S.^o M.^o quejándose de la conducta
 del Infante D.^o Jph muy ofendida
 á la autoridad, y nombre de un
 primer ministro á quien se
 habia dedicado la obra ganando

que á lo menos merecia una re-
prehension seria. El Rey le res-
pondio prontamente que hiciere
al instante sus ofiios en sumo
ó le reprehendiere como merecia.
Contento Sebastian aceptó la in-
conveniencia, pero inmediatamente
por el Pr. Infante, y con pala-
bras poco convenientes tubo la
temeridad de manifestar á su
cabeza N. el desprecio que le
habia hecho. Traxado á demas
ento el Infante á vista de tanta
inolenencia le quiso hacer callar

con despedirlo, no sin recordarle
 su dignidad sublime; en vez de
 contenerse Sebastian alzó la voz
 con palabras mas fuertes. Habiendo
 oido el rumor el Infante Don Ste-
 fanio que estaba en el quarto in-
 mediato, vino al instante, y
 viendo el modo de correr e inso-
 lente con que se trataba á su
 hermano, se encendió en ira ^{se}
 y lo agitó la sangre de la vista
 en un temerario vil, que perdido
 todo respeto solicitaba insultar
 á quien debía vengarse del hecho

si el mismo hermano d^{no} Jph no
lo contubiere prontamente. Entre
tanto Cavallo viniendo fundada-
mente la indignacion del Infan-
te d^{no} Antonio se quitò pronto
su suprema. Jendo donde estaba
el Rey le presentò el hecho a su
modo doliendo amargamente
velos dos Infantes, y despues se
un Com^o de Estado, llegò su des-
trea. La prision velos sobre di-
chos Principes acrecentò un ve-
salmente mucho mas el temor
y espanto en toda clase de pe-
s-

sonar, viendo tratar aii Personages
 en condiciones superiores. No
 contento por otra parte el Soberano,
 cada dia mas, vivia en una per-
 petua inquietud, temiendo nue-
 vos insultos, y traiciones de sus
 subditos en los quales era amado
 y respetado verdaderamente. }
 Se recomendaba continuamente }
 a su ministro, el qual inventan }
 do siempre nuevas secretas con- }
 fuxaciones, y maquinaciones, lo }
 animaba en su constante aten- }
 cion, y vigilancia, y lo exortaba

IV
 Continuos
 temores del
 Rey, a nue-
 vas conjura-
 ciones.

a no temer. El mismo Infante
D^{no} Pedro acordandore uela contin-
ua desconfianza del Rey no se
atrevia a separar nunca de su
persona, y sacrificando todos los
dias in proprio genio salia siempre
con el a fuera, y aun le acompañaba
guna vez acompañarle con la
lentura a fin se quitase todo
motivo de sospecha. En tiempo
el maximo aunque pudo
vivir en Palacio a parte tubo por
mejor no separarse uela con-
paxa no dar pesadumbre al

Rey con tal separacion. Llegò
 à tal termino el temon del Rey
 don Jofe que interpretaba mal
 qualquier dicho ò accion indi-
 ferente, alguna vez entrava
 improvino en el Gabinete del In-
 fante don Pedro con el deseo de
 hallarlo con alguna persona sos-
 pechosa, registraba, y examina-
 ba sus papeles, y libros. Pero el
 Infante lleno de prudencia dis-
 mulaba, y le daba compassion
 esforzandose con modos dulces
 y suaves à persuadirle un

inalterable lealtad, y verdadero
afecto. mucho se temio que se
pretendia tambien al otro her-
mano natural del Rey Juan
por Arzobispo de Braga, sola-
mente fueron presos su confe-
sor, y algunos dominicos,

A tres de Setiembre anti-
cessario del atentado, se expan-
cio la voz de que en aquel dia
se devian renovar en algunos
de tantos presos ultimamente
la tragedia de trece de Enero de
mil setecientos cinquenta y

muere, pero se pasó el día afor-
 tunadamente sin novedad al-
 guna, mas al Cabo de pocos dias
 se depuso en su Empleo de Secre-
 tario de Costado de maxima, y
 de ultramar, y fue de teniente
 de Lyboa el Señor Tomas Toay.
 de Costa Conde Real. El confesor
 del Rey fue el que le entregó el
 despacho de la dimision. El motivo
 de la desgracia del Sr. Tomas To-
 ay, fue por que descubrio se
 bastian que mantenian corree-
 pondencia secreta con su

Derrenxo
 del Secre-
 de Tomas
 Toay
 Conde

Predecesor el Abate cuendora Cort
te Real, y deseando él ademas
verto introducir en el citvntorio
à su hermano vuelto de America,
lo propuso al Sobexano en lugar
del S.^o Costa Corte Real, y apro
bandose inmediatamente, fue ele
gido Secretario de Estado, y
hechado el otro de este modo se
cumplian enteramente los deseos
de nro Rex se ve elevar à los pri
meros Empleos de sus hermanos,
habiendo poco antes dado con
picua dignidad de Inquisidor

Gen.^l al otro hermano suyo Lado
 que era Prelado de la Sacerdotal,
 y á quien la Reyna para
 seguir las intenciones del Rey, ^{VI}
 habia elegido por superintendente ^{uno de los her}
 te de su Excmo. privado, y aun ^{man. S. Juan}
 que para el cargo de Inquisidor ^{fue elegido}
 Gen.^l eran necesarias las ^{secret. de}
 Bulas de Roma que no podian ^{el otro Inq}
 expedirse por causa del rompim^{to}
 con todo eso resolvió Cavallo q.
 tomarse al instante Posición,
 despues q.^o siguiese la reconcilia
 cion con Roma se pediria la

aprobacion.

En la primera parte de
los dichos se quanto habilidad y
talento estaban adornados los dos
hermanos para los Empleos tan
sublimes. El don Don Pablo era
mas recio que el otro, habia con-
traido el merito de su entri-
enimiento, o la verdadera reuer-
acion del respetable Consejo de la
Patriarcal, los Principales acor-
tumbaban dispensarle con toda
generosidad golpes sobre las Er-
radas para su diversion, y al

dexando un poco su apellido uel ar
 vallo, lo llamaban Cavallo, mos
 trando con esto el superior concep
 to que tenian de sus talentos e in
 feriores. Este fue el gran Persona
 ge elegido por nuestro sapienti
 simo Exo'e para un Empleo que
 requeria un ingenio nada co
 mun, y una gran prudencia pa
 ra decidir negocios gravisimos
 y de gran consecuencia.

Al principio uel año de
 mil setecientos Setenta, acaecio
 un suceso politico que dio grande

VII On
 satirface. de
 da por Inglau
 rena a laorte
 de Lisboa p. un
 insulto hecho
 por la arm.
 Inglesa.

honoria Carrallo, este fue la ve
nida a Lisboa de este Kinoul
Par de Escocia Embiado Embaja
dor Extraordinario Ingles para
dar una satisfaccion publica
del insulto hecho por los Barbi
mentos del Almirante Bosc
carron en el año antecedente
sobre la Costa de Lagos quando
tomaron, y quemaron los Bar
rimentos Franceses mandados
por el Conde de la Clie. El cum
plio a V. M. Abis esta Comision
en una audiencia publica que

le dio el Rey, en la qual con un
 discurso bien explicado, encuso
 la prudencia velos Ingleses. Este
 fue verdaderamente un paso
 que dio honor à nro gran Conde
 de Oeyras, pero no sabemos si
 cierto que se deva atribuir à él
 este acto de humillacion de In-
 glaterra, se requeria verdade-
 ramente un genio sublime para
 inducir à tanta condescendencia
 à un Reyno, cuyo poder, y gloria
 habian llegado à sumo grado.
 Como quiera que sea, este es

un hecho de mucha gloria à Portugal, no se puede negar al Conde de Oeyras la ventaja que le dexaria por hallarse à la Cabeza del gobierno.

Algunos Políticos repetian que se compondrian pronto las desavenencias entre Roma, y la Corte, por que parecia imposible que el ministro no se acobardase vna grande impresion que habia hecho en el Pueblo la conducta que se habia tenido con el Orunio; pero otras

esperanzas se desvanecieron con
 el Decreto publicado en Agosto,
 por el qual se llamaba á todos
 los Subditos que erraban en los
 Estados Pontificios, y se obligaba
 á salir de Portugal á todos los
 Subditos del Papa que se halla
 ban allí: A demas se intimó al
 Conde Acciajuoli, que habia lleba
 do el baxete Cardinalicio al
 cruncio su Tio, y al Auditor del
 mismo que partiesen sin dilac^{on}
 y se prohibio severissimam^{te}
 toda comunicacion con Roma
 y recurrir á ella en adelante

para obtener dispensa, ni Bullas, y además se declararon por contrabando los generos que vinieren del Estado del Papa.

Se intimó tambien á todos los Libreros, Impresores de Lisboa, que entregasen una lista de todos los Libros que tenian, al Intendente Gen. de Policia, y se suspendió provisionalmente á la venta, y salida de ellos del mismo modo que se entendió con una oia muy severa la introduccion de los Libros ex-

extranjeros. El motivo veuna o un-
 tan perjudicial para los pobres
 Libreros, e Impresores, ninguno
 duda que fue el temor en que
 vivia continuamente. Exvallo
 ve que se publicasen algunos
 escritos contra el gobierno; pero
 con toda su vigilancia no pudo
 impedir que se diese a conocer
 alguno, en que gracioram.^{te}
 se pintaba con vivos colores
 su caracter, pero solam.^{te} se
 veian otros papeos entre las
 tinieblas, y con mil secretos.

Y ninguno se atrevia tener en
sus luegedos en su Casa por mucho
tiempo por el justo temor de fina-
lizar sus dias (por gracia) en una
prision. Al contrario Reverendian
publicamente, y se regalaban
algunos libros llenos de caduías^{on}
en que representaban con claridad
las calabazas de nro Exoc
al qual tambien salio un retrato
magnifico en cobre con un
epigrafe que decia dignum
laude virum verax mori, esto
es la causa talia quodere que

no muera qualquiera Vaxon digo
 no se alabamos. Estava empeña
 do Sebastian Jph en persuadir a
 las demas Naciones que Portugal
 vasso su Administracion estava
 en un Estado muy floxido quando
 do los Forasteros estava en ciénco
 su miseria. Se hallaba el
 Reyno sin Comercio, sin artes
 en una gran decadencia, y con
 todo eso queria hacerse crecien
 todo lo contrario. Ve aqui un
 Extracto de Carta que se hizo
 unavez por uno de los confidentes

IX

Cuerron so
 Cavallo p
 hacen creer
 a los foraste
 ros el estado
 prospero cu
 su na. m

de Carrvallo á toda prisa en los
papeles extrangeros. se citan
muchas falsedades á cargo de
nro Gobierno en una cierta region
pero no saben las Fuentes. Algun
nos Comerciantes extrangeros en
vidiosos, tienen gusto de calum
niamos con los extrangeros, y
de desacreditar nra. Comercio. Se
han expandido siempre hasta el
tercerosoro de mil Reales con
quienra, y cinco nuevas de derri
credito para este Reyno, se decia
en una parte que estaban supien

do el segundo terremoto, en otra
se daba esto por seguro: una per-
te de oxadóna había muerto à la
tercera parte de mis comièda-
danos, y devia tener lesos de
mis Puertos todo craxio, otra
vez la Ciudad, y la disension
mas cruel separaba se entre
nosotros todas las suderes, y
en toda la Ciudad no había cosa
mas fabra que estas execuciones.
Peyra aqui dos años hacì una
quietud perfecta, y hà desapa-
recido toda turbulencia con los

odiosos complices de año de
mil setecientos cinquenta y
ocho. La prueba real de la ex-
monia publica, es de la concordia
oracionada es que el Excmo. A.
está en buen estado, y S. M.
ha tomado medidas adequa-
das para liquidar los fi-
lletes de que era deudor el
Impexio ultimo conocido
con el nombre de papel
de los Almacenes
cuya suma es inmensa

sa (a)

Fácilmente pueden juzgarse los lectores la verdad del presente contrato, solamente parece muy cierto el último punto en quanto al Estado del Exercio pue se pararon muchos meses sin que las tropas recibiesen sus pagas. se podría hacer una

(a) vide rerum Sunitanarum Ephe merides ab Olisiponem. si terremoto ad Tenitarum expulsiorem su Enciclos Antonio Figueri xedio.

apología muy verdadera y muy
incomparable. Exce que ningún
no podía negar, es á saber, Es-
tába muy ocupado en la prisión
de los infelices, y era necesario em-
plear mucho tiempo para no dar
sumos en el Caxcelage de sujetos
de la primera clase, de lo qual se
infere que no podía atender al fu-
mento del Comercio, fabricas y
manufacturas.

En medio de tantas prisiones
y degraçias de muchos persona-
ges muy afectos al soberano y

a la Corte, derivó igualmente pro-
 curar con medios extraordinaria-
 rios, divertir los ánimos, espe-
 cialmente a los que entonces
 reinaban para apacenzar una
 verdadera tranquilidad inter-
 na. Las Fiestas de toros, juegos
 artificiales, y otras diversiones
 se continuaban muchos días
 en la Corte. Amara Caxvallo
 sumamente solícito en presentar
 al monarca nuevos modos de
 pasar alegremente, los días
 confirmandole siempre mas

en la resolución que había tomado se no pensara en otra cosa que en la correccion propia por medio separatiempo, y plazer, y remitirse efectivamente a su noxio celo demostrado para el reglamento vela esta nauquia.

X

Estava ademas de esto muy
Impreben^{to} ufano el Conde se dexa en la
de apropos } redificacion de Lisboa aunque
la redifi- } los terremotos continuaban, sin
caion^{to} }
Lisboa } temolote como no eran tan violentos, y frecuentes como al principio, pero sequamente

en la restauracion de la Capital,
 que componiendose de un numero
 muy grande de barracas mal dis-
 puestas, hacia á la vista una com-
 paxa triste. Entre los varios Pla-
 nes presentados se aceptó uno Ca-
 pax de hacerlas de las mas bellas
 en Europa por la admirable
 disposicion, y anchura de las calles,
 de las quales la mas larga, y
 hancha se llamaba la Calle de
 quinta, pero en la ejecucion ma-
 niaron muchas dificultades no

previstas. Por un Edicto de
quince de Octubre de mil setecientos
Seenta se mando la
demolicion de todas las fabricas
y construcciones de las Casas en
el modo propuesto. Fue general
mente muy ingrata esta ord.
a los Sobres de Lisboa que aun
no se habian podido rebaxar
de las grandes perdidas sufridas
en el primer terremoto, en
vez de ser aliviados por el Erario
publico, fueron mas compelidos
a executar a expensas

propias la oñ que se les habia
 notificado. Asi se dio principio
 ala grande, y admirable reedi-
 ficacion de una Ciudad muy am-
 plia, y se hecharon a tierra al
 mismo tiempo los fundamentos
 de un soberbio Palacio Real. Pero
 todas las Fabricas principiaron
 padecieron muchisimo en el
 violento terremoto que se em-
 pio el dia treinta y uno de
 mayo de mil setecientos se-
 senta y uno, y que repitio los
 dias siguientes, el qual aunque

no fue igual al primero el
año mil setecientos, cinquenta
y cinco, con todo eso hizo bastante
de daño, y causó nuevo terruño.
El Conde de Oñate, prime en su
opinion se que no se debía ha-
cer caso, por que consideraba los
terremotos como fenomenos
muy naturales, mandò a los
Obispos que prohibiesen las va-
nas declaraciones y los Predica-
dore, a cerca del arrote y los ter-
remotos, è hizo continuar las
Fabricas principiadas. La

reedificacion de Lisboa seria
 ciertamente un monumento eter
 no de gloria para nro Exce, y
 ningun otro que el constamte
 en sus ideas, y revesido de un
 poder ilimitado podia superad
 todas las dificultades para poner
 en egeucion una Empresa tan
 banta, y en el breve discurso de
 pocos años presentaa ala Eu
 ropa una nueva Ciudad que no
 cede al presente por la hermo
 sura de las calles, simetria de
 las Casas, y magnificencia a

IX

ninguna de las mas renombradas. La nueva actual Reyna ha contribuido con su munificencia à acrecentar la vella disposicion de su Capital, hauiendo originado nuevas fabricas que la sirven de cimiento, y causandole admiracion asi à los naturales como à los forasteros.

Yo estaba contento Cavallo con sola la copulacion de los Terrenos de Portugal. Sentia un disgusto inexplicable de verlos favorecidos, y estimados en las

demás Cortes; su deseo era
 hacer entrar á las demás Po-
 tencias en sus ideas, y hechar
 á los Turcos, propuso su deseo
 á los Gavineses, y Francia, y á
 España, por medio de algunos
 leales Emisarios secretos, pero
 aunque no suxirieron plenamente
 igual efecto sus manejos en las
 dos Cortes, con todo era dispuso
 los animos de tal modo que no
 tardó mucho tiempo en ver el
 feliz deseado cumplimiento. En
 Francia, principio bien presto,

mediante la actividad del príncipe
mex ministro el Duque de
choiseul la ruinosa guerra Par
lamentaria contra los Fenicia,
y despues de muchas difexencias
terminó al fin con su total me
nosprecio. Aunque en España
se dispusieron algunos sugetos
para seguir las minas de Gas
palle, con todo eso el Rey Cató
lico no estaba en aquel tiempo
de semejante parecer, y conti
nuaba favoreciendo a los Fenicia
tan, antes bien Sebastian tubo

el disgusto de ver parax Serenta
 Teruitas Españoles à las Provin-
 cias del Paraguary donde seguia
 en sorten ex publicamente que
 los Teruitas insistian en hacer
 la Guerra à las dos Potencias de
 España, y Portugal.

Por lo qual acaecio, que
 habiendo la Corte de España à
 pedimento del Papa propuesto
 su mediacion para una verdade-
 ra reconciliacion entre las dos
 Cortes recibida por Carrvallo la res-
 puesta no esperada, que por

5763

Entonces no disponia Dios que
llegase el tiempo, y con el con-
pimiento acaecido poco despues
no permitio mas el Rey Catolico
en intererarse en favor de la
Corte Romana. Esta dio otro
nuevo motivo de disgusto al
Conde de Oeyras con la prohibi-
cion de un livelo muy se su que-
to es a saber, "demonstracion
del obsequio, y respetuosa venera-
cion tenida por los cristianos
de su Santidad a la sacra Perso-
na de S. M., Fidelissima. Sínce

xivissima recopilacion de quanto
 ha precedido, y acompañada
 la copubion del Eminentissimo
 Cardinal Acciaiuoli de Portu-
 gal V. S. Este escrito fue quemado
 do publicamente en Roma, co-
 mo sumamente ofensivo por
 muchas proposiciones malas
 y calumniosas al honor de los
 ministros de la Santa sede.
 Los ministros extranjeros,
 los Cardenales, y muchos Pre-
 lados recibieron por la posta
 una copia del dicho libelo sin

sabex de donde se habia escape-
dido, pero se creyó enviado por
el Comendador de Almada q.
estaba en Toscana. La dicha pro-
hibicion, y condenacion exaspera-
xaron mucho mas el animo de
Sebastian, el qual para hacer
mayor despecho al estimiento
Romano, y a los Jesuitas, pu-
blico el siguiente Decreto de
confiscacion de los bienes muebles
y raíces de los Jesuitas devueltos
todos al Sr. Pisco.

XII

Decreto de
Confiscacion
de los bienes
de los Je-
suitas

Yo el Rey.

Hago saber à todos los que
 vieren este Diploma como ha
 biendo yo en virtud de la ley dada
 en el Palacio de mi Señora de la
 Ayuda à tres de Setiembre de
 mil seecientos cinquenta y
 nueve, y publicada en la gran
 Camalleria del Reyno, à tres de
 Octubre del mismo año, decla-
 rado á los regulares de la Com-
 pãnia llamada de Sena residentes
 en mis Reynos, y en todos
 sus Dominios por notorios rebel-
 des, traidores, aduersarios, y

agresiones que antes se aho-
razan, y aun hoy lo son contra
mi Persona, y Estados con-
tra la tranquilidad publica de
mis Reynos, y Dominios, y
contra el bien Comùn de mis
leales Vasallos, y mandado
que como tales fueren considera-
dos, habidos, y reputados por
qualquiera se estos, los he ve-
nido hasta à hora en conseqüen-
cia de la misma ley por dena-
trualizados, proscritos, y
exterminados, mandando

por esta razon que fueren he-
 chados como al instante se veri-
 ficó en todos mis Reynos, y Do-
 minios para no poder entrar
 mas en ellos. Y mediante que
 en virtud de la enunciada de-
 naturalizacion, proscripcion,
 bando, y total expulsion de
 los mismos regulares han va-
 cado en mis Reynos, y Domi-
 nios todos los bienes seculares,
 toda carga de Capellanias,
 y de otras obras pias, libres
 e inmunes, consistentes en

muebles (no conagrados in-
mediatamente al Culto Di-
vino) en cosas de Comercio, en
fundos de terrenos, y Casas,
y en Censos antiguos de todos
los quales tenian los mismos
regulares el Dominio, y pose-
sion. Despues se habex oido
sobre esto los pareceres de muchos
escrivanos de mi Corte, y
señado, así teologos como Ju-
ristas, dotados, y de mas de celo
por el servicio de Dios y mio,
con los quales he tenido a bien

141

conformarme, ordeno, y mando
que todos los bienes de la referida
especie sean al instante incorporados
con mi Fisco, y Real Camara
y como míos propios registrados
en los libros de mi D. N. Hacienda.
Quiero además serlo, y en mi
voluntad precedido por ahora
el parecer de las enunciadas po-
cas personas declarax efectiva-
mente resueltos con mi D. N. Co-
mo todos los bienes junto con sus
respectivos derechos de Patro-
nato, que por era estaban

separados, y divididos à favor
y beneficio de los enunciados Re-
gulares de tenidos, y Capullos.
Por esto, pues, que mira à los
dichos bienes en su naturaleza
secular, pero gravados de la
pellana, de supragios, y de
otras semejantes obras pias tengo
à bien (en conformidad tambien
de los enunciados pareceres) man-
dar que se haga una nota don-
de se declaren separadamente
y con distincion todos los Cuen-
tos, cada uno junto con la d^{ca}

posicion vel respectivo testador
 o sea Donante ve quien ha pro-
 venido, y con las cargas impu-
 estas por él, así ve que yo
 dipute Administradores que
 conserven dichos bienes, y con exac-
 titud cumplan todas las obliga-
 ciones, para que de este modo
 no pexercan por haber cesado.

Este diploma se cumplirá
 como en él se contiene. Por lo que
 ordeno a la Chancera vel Senado del
 Palacio, al Regente vel a la Casa del
 las Suplicacion, a los Conregenos

señor N. Hacienda, y de mis do-
minios ultramarinos á la corte
sa de la Conciencia, y de las ordenes
al Senado de la Camara, á la
Junta de Comercio, á los Rey-
nos, y sus Dominios, á la Jun-
ta del Deposito publico á los
Capitanes generales, Governado-
res, Senadores, Corregidores
Jueces, y otros oficiales de Justi-
cia, y se queixan á quienes con-
respondiere el conocimiento de
esto, que lo cumplan, y obren
ven

y hagan cumplir, y observar,
 asi por entero, como en cada una
 de sus partes, sin duda, o impedi-
 miento alguno, y no obstante
 cualesquiera leyes, reglamentos
 diplomas, donaciones, disposicio-
 nes, o estilos contrarios, todas
 las quales tengo por derogadas,
 como si se ellas, y ellos hiciere
 aqui expresa, y particular men-
 cion solo para este efecto, quedan-
 do siempre por lo demas en sus
 vigor. Mando al Doctor Juan
 Nuel Gomez de Carralio, Senador

en Palacio de mi Consejo, y Can-
ciller mayor de estos mis Reynos
que lo haga publicar en la Cam-
acilleria, y que se el se expidan
copias à todos los tribunales,
Cabezas de las Provincias, y
tierras de estos Reynos, regis-
trandose en todos los paxages
donde se suelen registrar seme-
jantes leyes. Rembiandose el
original al Archivo de la Cam-
ara de vulgarmente la Torre de
Tombo. Dado en la Villa de
Salvatierra de magos el

dia veinte y cinco de Febrero
del año de mil setecientos e
setenta y uno.

El Rey = El Conde de
Oeyras.

A demás desto, con el
mismo fin de disgustar à Roma
y à los Jesuitas, honró publica-
mente con su protección al Im-
presor Lagliarini; Este habiendo
sido despojado del Estado Ecle-
siastico à demás de la pérdida
de sus propios bienes por que
habia impreso con malicia mu-
chos

XIII

Protege al
Impresor
Plagiaris-
ta, y a
Fr. cron-
bento

excritos satiricos contra la Cor-
te de Roma, y contra los Jesu-
tas, se acogio a Crapoler, vaflo la
proteccion del vicinistro Dorteu-
guier, y entonces le favorecio el
Conde de Seyras con una pension
annual perpetua, y le condecoro
con la Cruz de la ord. de Cristo.
Del mismo modo colmò tambien
de favores al celebre Capuchino
Apostata Fr. cronbento de Lo-
xena, de cuya pluma con el
nombre del abate Placel se
habia salido para mucho

enciños intererantes. Fray
 cronexto correspondio en se-
 guimiento de ello, á un gran
 protector, dedicandole diversas
 obras, y haciendo en todas oca-
 siones grandes elogios á los talen-
 tos de mio Exoc, y el qual obtuvo
 una pensión considerable. No
 sabemos si por sugerion y el
 mismo Fr. cronexto, ó por
 efecto natural de sus considerac-
 ciones proyectó el Conde de Oerf-
 zar un Congreso que se habia
 de tener en Lisboa compuesto



XIII
en quatro Teologos Franceses
en la Sorbona, en quatro Españo
les en la Universidad en Salama^{ca},
y en quatro Portugueses para
decidir sobre la proposicion, si
era licito castigar con pena de
muerte a un Eclesiastico secular
o Regular deo u lera enagenada
sin intervencion de la potestad
Eclesiastica. Fueron con efecto
convidados por Francia, y
por España, y estaba convenido
por las dos Potencias, pero el
proyecto andubo en el aire

y sin la aprobacion de los teolo-
 gos resolvio por si mismo con-
 denar à muerte al famoso crea-
 laquida, como veremos mas ade-
 lante, no por delito de lesa ma-
 gestad, sino por herejia, contra
 la fe.

Aun se mantenian las
 mismas voces de composicion con
 el Papa por medio de algunos
 nuevas exaxidas sobre esto q
 exidas ciertas, es à saber que
 mo Sebastian se habia dignado
 de pedir à su Santidad (no sa-

XIV

ma
 se cree proceso
 la amistad
 con Roma

bemos por que medio) la gracia
se un Altax Pontañil, que habia
condescendido tambien a que al
gunos particulares se curasen
à Roma por algunas gracias es-
pirituales, y finalmente que
habia permitido el reembolso
que se habia hecho en Genova
de diez mil Escudos Romanos
que se devian en Roma por algu-
nos legados pios hechos por va-
rios personages Portugueses. Aca-
so estos actos se condescendian
se cuya verdad dudamos, pero

efectos de algun remedio. Vo-
 lunte, por el qual estaba castigada
 la delicadissima conciencia de
 Sebastian. La sombra de culpa
 venial le espantaba, le horroxi-
 zaba un pensamiento molesto y
 enfadoso de sola la privacion de
 un poco de aumento de gracia
 en qualquier alma debora, con-
 traxo de tal modo el Espiritu
 de aquel irregularissimo, y prodo-
 sionoso ministro, que por su
 propia confesion hubiexa re-
 nunciado todos sus empleos

si hubiera sospechado en su
Conducta qualquier ligero peca-
do venial.

Se acrecentaron muchos
mas las mismas voces, quando
poco despues con motivo del na-
cimiento del Principe de Beira
a caecido el dia veinte y uno de
agosto de mil setecientos Setenta
y uno el Rey Fidelissimo, es-
cribio la siguiente Carta al
Papa, la qual fue entregada por
el ministro Portugués residen-
te en Craples al cruncio Pon-

beneficio;

Santisimo en Christo Padre
 y Beatissimo Señor, nuestro vero-
 to, y obediente hijo D^{no} Jph por
 la gracia de Dios Rey de Portu-
 gal &c. La divina bondad de Dios
 mio D. ^{no} se ha dignado finalm^{te}
 concederme el gran beneficio de
 un Succesor en mi Casa, mediante
 el feliz nacimiento del Principe
 de Beira mi nieto que dio à
 luz el dia de hoy à las once de
 la noche la muy amada y
 estimada hija sobre todas las

demás la Princesa vos Dexas.
Faxiúpo inmediatamente a
vuestra Santidad la noticia de
fin se renovar con el Abisinio
por medio de su intercesion
el mayor testimonio de mi pro
fundo reconocimiento por
suadido a que la paternal
venerencia de vuestra Santi
dad no dexará de agradecer
con demostraciones este pro
pexo suceso, y por tanto suplico
igualmente a vuestra Beati
tud se digne hechar su bendiç^{on}.

al recién nacido, para que cre-
 ciendo con el tiempo en virtud
 se muestre digno hijo de la Es-
 sia, y de este modo imite el celo
 con que sus Progenitores prome-
 tieron siempre engrandecer
 la fe, y la Religion Católica Ro-
 mana. Santísimo Cristo Padre
 y Beatísimo Señor, Dios conceda
 à vuestra Santidad dilatada
 vida para cincuenta y cinco
 años y tres meses,

Belén veinte y uno de

el agosto de mil setecientos se-
sentay uno. El Rey = D^{no} Juan
de Austria.

Esta Carta fue muy
al agrado del Papa que lison-
geandose de la proxima amis-
tad, respondió en terminos
los mas obligatorios, y afectuo-
sos que se podian prometer a
quien suplicaba continuam^{te}
por una verdadera reconcilia-
cion. Pero el Papa se vio bur-
lado, y desbarceda entera-
mente las esperanzas conce-

750

bridas por la demostracion impio-
siva de la sobre dicha Carta, y
se conocio bien presto universal-
mente la insubstancia de las
les lisonjas, quedando los nego-
cios en el mismo estado que
antes, pues figuro Cavallo dando
pruebas muy ciertas de su poco
respeto a la santa sede, y de
ningun cuidado de la amistad
con los Romanos. Fuese en la
resolucion tomada se ponga en
la Patria al nuevo Arzobispo
electo, obispo actual de Angola

aunque su eleccion se habia
declarado nula por la Corte
Romana por los motivos enun-
ciados, con todo ero nombrado el
por nuevo obispo de Angola
al Padre Fr. Francisco de S.
Tomás, Dominico Inquisidor
actual en Lisboa con orn^{to} al
obispo de Angola se para in-
mediatamente a tomar posesi^{on}
del Arzobispado de la Bahia. El
Dominico hombre verida exem-
plar, y adornado de mucha
doctrina se escuro para que

111

se le dispensare una carga
tan pesada, y tan poco decorosa
en aquellas circunstancias, pero
sebarian le respondio prontam^{te}
que fuese sin dilacion a Angola,
que el lo autorizaba para go-
vernar el Obispado en calidad de
vicario capitular, y lo mismo
hizo saber al de Angola. Si
superior el atoda las leyes, y Cano-
nes decidio en la colacion de
algunas otras dignidades Ecle-
siasticas que tomaren sin du-
plicitad posesion de ellas los

Candidatos, y que quando se
renobare la paz con Roma
se podria recurrir entonce
a ella por las Dulas necesarias

A principios del año
venil setecientos setenta, y
vno se vio un Edicto q.^o confirmo
mas la opinion general que ha
bia del gran transporte que te
nia el Conde de Osejas para
su amada Compania de los Vinos
de oporto se prohibio severisi
mamente el hacer aguard.^o
y la venta en todo el Reyno.

XV

Diversos }
Edictos }
Contra. }
al bien }
pp. Co }
pp. Co }

al mismo tiempo se dio la
 privativa á la Compañia de los
 Vinos, esta devia proveer á la
 eracion de un genero tan necesa-
 rio. Facil es imaginar quan-
 tos inconvenientes, y quanto
 daño provendria de semejante
 privilegio. Estaba interesado
 el Conde de Oeyras en la crec.^o
 de la Compañia, y creciendo esta
 crecian necesariamente sus
 emolumentos. Igualmente
 fue tambien singular otro edicto,
 publicado poco despues en el

qual con un perjuicio muy notable a la gente pobre, se prohibieron las tiendas en que se vendian generos por menor para que no se experimentase con ella la mitad en propiedad y la ganancia que se hacia en aquellas mercaderias. De este modo Carrvallo contra la costumbre y los gobiernos ilustrados venaba de obstaculos a la industria nacional, y aumentaba la miseria a los Portugueses, al mismo tiempo que se esforzaba

quanto podia para dar a entender
 a los forasteros todo lo contra-
 rio. Se aumentaba mucho mas
 la afliccion a los de Lisboa con tre-
 midos a vez nuevamente quita-
 da a la vista del publico muchas
 personas de las quales variadas
 fueron enviadas a Angola, a Ca-
 chem, y a otros Puertos Portu-
 gueses de Africa de America, y
 de la India. Hizo igualmente
 gran impresion en los animos
 de todos la traslacion a las Carce-
 les del Santo Oficio a los do-

Religiosos Capuchinos Humilia-
 nato y Clemente que estaban
 presos desde el año de mil setecientos
 cinquenta y seis con cuarenta
 y ocho en la Proca Oldemburg, y pocas
 dias despues se escribio en las
 mismas prisiones el santo
 oficio con Religioso Fran.^{co} y
 con sacerdote de la or^{do}n erili-
 tar de Avin: mucho mayor
 y universal fue la admirac^{on}
 no solo de los Portugueses, sino
 de toda la Europa, al ver con-
 cutada la condenacion de

XVI

Proceso y
 muerte
 del famoso
 cavalagudo

} y universal fue la admirac^{on}
 no solo de los Portugueses, sino
 de toda la Europa, al ver con-
 cutada la condenacion de

muerte contra el celebre Padre
 Gabriel Cavalagorda Jesuita por
 sentencia pronunciada por el
 Santo oficio. No veriam precisa-
 mente la curiosidad de los lectores
 las circunstancias que acom-
 panyaron el suplicio de un hom-
 bre que se hizo en nros dias
 tan famoso, pero aun mas
 por el estado que proferaba, si
 con el tiempo se vieran fuera de
 la pluma de qualquiera Phi-
 losofo o de los nuevos Peroradores
 sobre el origen de la curiosidad

no sea un problema para ve-
solverse como, y por que las
cosas mas pequeñas velos Teni-
ras no las grandes han dado
parte por largo espacio de tiem-
po, no à uno, ò dos, sino à infi-
nito numero de mentes huma-
nas. Mientras tanto daremos
el compendio vel fin de esta la-
grada, el auto se feè del dia
20 de uno de Diciembre de mil
setecientos setenta y uno, dia
del suplico fue uno velos mas

uidosos que jamás se han visto.
 Se constituyeron a proporción de sal-
 cos al rededor de la Plaza de Be-
 nicio, entraban a la costanera
 de la Plaza la Caballería e In-
 fantería, y se extendían hasta la
 puerta del Convento de los Dome-
 nicos, cada soldado entraba pro-
 visto de ocho cartuchos, el balcon
 sobre el qual fue pronunciada
 la sentencia a los reos, estaba
 en el anfiteatro, y ricamente
 compuesto. Toda la noblería, y

varios miembros de los Tribu-
nales, y el Ministerio eran
espectadores, por que se les habia
convidado, interesaba mucho
mas a los Exos en hacer bien publico
el castigo de Catalagüda. Este
viejo de setenta y tres años, por
dido enteramente el color, y
consumidas las fuerzas, parecia
con las manos atadas acompaña-
do de dos Religiosos Remedistas
y de dos Padrinos, segun el rito
de semejante funcion, los qua-
les eran el Duque de Cadabá

116

y el Conde de Villanueva. Era
el unico acusado á la frente y otros
cinquenta, y dos sentenciados,
entre los, quales habia dos Regu-
laxes, y era tambien el unico des-
tinado á muerte en medio de
una multitud de gente, que áu-
diéron aceleradas movidas de la
impaciente curiosidad de ver
áquel catastrophe de un hombre
tan conocido en Portugal, por
sus fatigas apostolicas, y vida
irreprehensible que habia tenido
tantos años de un hombre de

mejado uela Plebe, uelos grandes,
y uelos minimos ueronarcan, uel
un hombre Consultado con diuina-
mente por la immortal Reyna
D.^a uexicana uel Austria, cuya
carisima memoria se ha habi-
vado nuevamente en los Cora-
zones uelos Portugueses con mo-
tibo uela translacion que se hizo
ultimamente uel su Cadaver q^e
se halló en uexo cincoaxpo,
uel un hombre respetado sobre to-
dos por el Rey D.^{no} Juan 5.^o al
qual por que hizo los egercicio

Espirituales con Malagüda, lo re-
 comendo por esta razon particular-
 mente el Papa Benedicto III.
 en el dia mismo que hizo en Confite-
 rio publico con motivo de la muerte
 del sobre dicho Rey. De este hom-
 bre pues apostado á la presencia
 de toda la numerosa Asamblea,
 se oyó en voz alta la sentencia
 de condenacion que contenia en
 sustancia.

„ Que el Teniente Malagüda
 culpado, es conuicto de delitos de
 imposturas de falsa profecia

que se horribles impiédades se habé
abusado de la palabra de Dios, se
habé usurpado á la Magestad di
vina con eméax un moxal in
fame y escandaloso se habé se
ducido á los Pueblos, sosteniendo
hasta el último momento sus
pretensas revelaciones, y sus eri
dentes herexias, y por ser final
mente en Exeviarca que habia
procurado espaxir su abomi
nable Doctrina en los Reynos de
Portugal, devia como tal ser
inmediatamente degradado

y entregado al brazo seglar
 para que procediere segun las
 leyes suplicando a la Inquisicion
 que se usase crueldad con él, y
 se conservase su sangre, y su
 vida.,, Despues de la sentencia
 del dicho oficio el Arzobispo de
 Espana Vicario General del Pa-
 rti de Mexico procedio a la degradar.
 Fue conducido despues al tribunal
 de la suplica^{on} el qual le condeno
 inmediatamente a quemar, pero
 por interposicion de los Remedios
 que le asistian se le concedio
 dio

que se le diere gaxoste antes, lo q^o
con efecto se executó luego. Finali-
zada la sentencia cerró la tropa
las onzadas de la Plaza, e hizo ir
lentamente entonces una reducida
de ciento, y sesenta hombres. En
aquel día el primer Inquisidor,
crónico ^{de} Albaroz Pençina se cree
lo dio en señal de alegría al
feliz ^{de} cargo de la sentencia un los-
trísimo banquete en el Convento
de Dominicos à la crobleza, y
miembros que componian el
Santo Oficio. Jente en el fin infel-

vicario del Terreno Gabriel sea
 laquida Traliam que oracio en ue-
 raxio Diocesis, se como Ciudad se
 la somaxidia en el año de mil se-
 cientos ochenta y nueve declarado
 en la sentencia de P. de Enexo de
 mil setecientos treinta y nueve
 deo se lesa mag. y cabeza prin-
 cipal del honorable asentado de la
 noche de tres de Setiembre de mil
 setecientos cinquenta y ocho en la
 publicacion de su execucion, nada
 se oye, nada se dice, se calla
 con efecto. a cerca de su gravium
 mo

delito. Este silencio fue un misterio inexplicable que sorprendió á los circunstantes, pero no á los políticos más versados en las ideas absolutas de los tribunales, y de los Gabinetes. Debieron ellos confesar contra su voluntad que como niños ignorantes no eran capaces de comprender un arcano tan misterioso, é inusitado. Se trata de un delito dignísimo de los más crueles suplicios, y por esta razón se le condenó á muerte. Su gran

delito son algunos hombres par-
 ticulares mirados por quien los
 entiende, no como idea en una
 mente sana, sino como locuras
 de un vicio delirante. Recuerdo la
 inhumana condenacion de ver
 quemado vivo por un tribu-
 nal del qual en el siglo presente
 han abolido verdaderamente los go-
 vernos ilustrados, la violencia
 jurisdiccional, o al menos lo han
 limitado de modo que no se pue-
 dan ver mas aquellos castigos
 inhumanos que serian reprensos

alos Expectadores ociosos de los si-
glos barbaros. Despues de la ejecu-
cion de un suplicio tan cruel y
tan inhumano, esperan todos con
impaciencia la publicacion del pro-
ceso, para comprehender la justi-
cia de una causa tan xuidosa, pero
no se bantran en vez de apagar
la curiosidad univexal, y persuad-
ida al publico de la equidad con
que ha procedido el tribunal del
santo oficio retirò las copias que
principiaban à correr, y prohibi-
ó severissimamente la venta

101
ales Impresores. Avisado con
tiempo por un confidente suyo de
las muchas contradicciones que
se leían en el proceso, y del gran
deshonor que le resultaría en
la publicacion, resolvió sabiam^{te}
sepultar en el olvido un punto
tan triste.

Por tanto queriamos
en esta ocasion seguir las ideas
de Sebastian, no publicando seme-
jante escrito, que el procurio con
tanto empeño quitara de la vir-
ta del publico, y asi no molestad

remos á los lectores con exponer
un proceso que se leuia con des-
precio en los mismos siglos de
la ignorancia. Con todo esto tra-
tandose de un documento tan im-
portante á nuestra historia des-
pues se habia presentado aqui
un Extracto lo insertaremos
todo entero. Se ve pues en el
hecho que no le tienen igual las
historias y las crónicas mas
barbaras. se procura que pades-
ca á fuerza de muchos rigores un
pobre viejo, y se sin simpler se-

mencian se le constituyere exco-
 muniamente rebelde a la propia
 religion. Explica sus herexos en
 un sermão conuinado con los
 principios de la fe, y tambien
 le condenan como heretico for-
 mal. Retracta sus propios he-
 xos, y con todo eso se le decla-
 ra por heretico contumaz. Sus
 herexos no salieron fuera de
 las murallas de la Carcel, y sin
 embargo suple la pena de muer-
 te como seductor de los Pueblos
 trayendole a los xecien conve-

tidos. Confiera igualmente esta
lagruda, que bien podría darse
que se hubiera alucinado en
sus revelaciones, pero que por
que se quiere que las fingiere ma-
liciosamente, y aunque hace
sus protestas, no obstante se le
declara impostor. Esta es
brevemente la verdadera idea
del hecho que resulta de las prue-
vas, ó mas bien contradicciones
del proceso, las quales bien conoci-
das por los mismos enemigos
de esta lagruda, siguen con el

ejemplo de Sebastian en ocultar
 todas las copias, no cuidando
 ni aun de la apologia que hizo
 en el falso Abate Placell. se
 requeria el suplicio de un demerito
 (que por tal fue estimado sea
 laquida en la vejez por perso-
 nas bien informadas) con que se
 señalase el gobierno de Carrallo
 como mas fecundo que otro algu-
 no de acontecimientos nuevos. En
 te en el tenor de la Sentencia
 del Tribunal de la Santa Inqui-
 sicion de Lisboa.

Lo Fran^{co} de Matagallanes
y Puerto, Cavallero de honor de la
Casa de S. C. R. y Profeso de la Ox-
den de Puerto, erotario de la Cor-
reccion del delito de la Ciudad, y
Casa de la Duplicaz^{on} por su crea-
geria de. Quidico que en m^o-
poder, y Archibo se halla la
sentencia de los Inquisidores
ordinarios, y Diputados de la sama
ta Inquisicion, por la qual
fue entregado al brazo seglar
el xco Gabriel Matagallanes, la
qual vinda a la confirmaz^{on}.

rela Relacion que se halla en los mismos autos en toda el tenor siguiente.

Los Inquiridores, ordinarios, y diputados de la S.^{ta} Inquisicion unanimesmente, han pronunciado que vistos estos autos, culpas, declaraciones, repuestas, y retractaciones del Padre Gabriel de la guda, Religioso de la Compania llamada de Jesus, natural del Lugar de Arimaro, Diocesis de Como, en el Ducado de Milan

y residinge en esta Ciudad deo,
puro, y presente.

Por que resulta que
siendo Cristiano, bautizado,
sacerdote, confesor, teologo, y
catolico, obligado à tener, y
creer la Santa fè Catolica que
predicaron los Santos aposto-
les, y Discipulos de Christo nro.
bien, Redentor, y Señor la mis-
ma que nos propone, y enseña
la Santa Madre Iglesia Ro-
mana, madre, y maestra de
todo el Catolicismo, y regla

infalible velos verdaderos dogmas con-
 tra la qual no puede prevalecer
 el infierno, y los ministros vel de-
 monio, obligado pues a alejarse, y
 huir velas novedades opuestas al
 Evangelio, y a enseñar predicar,
 defenders, y escribir la doctrina
 sana, y Católica, sin interpretar
 las a su arbitrio, y contra los
 preceptos vel la misma Iglesia
 las opiniones velos santos Padres
 y lugares de la Escritura.

A procurar la union
 de los Catolicos en la perfecta

caridad, y en la obediencia devida
a sus verdaderos, y legitimos su-
periores, sin suscitax sediciones
perniciosas, y promovidas por
los Espiritus infernales vna sober-
bia, y vna discordia, y finalm^{te}
a imitar a los secuaces vna
virtud cristiana que llegaron
a la perfecc. ^{Oro} por el camino vna
humildad con trabajos, y con mu-
cha paciencia encargada en las
divinas letras por el mismo Jhu
Cristo, el qual siemb^{re} verdadero
Dios se hizo hombre, y tomando

sobre si nuestras culpas, nos abrió
 la puerta á la felicidad eterna,
 y siendo inocentísimo nos ha en-
 señado, y nos dio exemplo, para
 suprimir los trabajos que son efectos
 de nuestros delitos, y de pecado
 dándonos por medio de sus Evan-
 gelistas las señales que debemos
 observar para conocer á los hipo-
 critas, y á los falsos Profetas que
 cubiertos con pieles de ovejas, pre-
 tenden engañarnos como no
 dice el mismo Señor Cristo por
 S^r Mateo en el Capitulo 7 con

las palabras siguientes: Tened cuidado
con los falsos Profetas que vienen
a vosotros en raxgas de ovejas, pero
que interiormente son lobos ca-
paces por sus obras los conoceréis."

Idemendo el Pao conforma-
mente con los Canones, y preceptos
Evangelicos, y escuchar a Teni Oxi-
co por la voz de su Iglesia, y otros
excitatos, lo hizo al contrario
pues olvidandose de la obligacion
de Catolico, y de verdadero Preli-
gioso. Dio oidos al Espiritu imper-
nal, que procurando la total den-
trucccion, y ruina de su alma

le guiaba á la perdición.

Además desto lleno el
 xeo de ambición, y de soberbia, co-
 mo que se consideraba superior á
 todos en la virtud pasó á fingir
 milagros revelaciones, visiones, lo-
 cuciones, y otros muchos favores
 celestiales que concede el mismo
 Dios á sus verdaderos siervos
 los quales como dice San Pablo en
 el Capitulo segundo de la Epistola
 á los corinthios edifican sobre la doc-
 trina, y el fundamento de los Apos-
 toles, y de los Profetas requieren.

la piedra angular el mismo Je-
su Christo. En quien todo edificio
construido crece en templo santo
del Señor.

Y obteniendo el Reo por me-
dio de la hipocresia, y de la ma-
lizada malicia que se le tubiere
por santo, y por verdadero pro-
feta por aquellas personas que
por permission divina, no reflexio-
naban los fundamentos sobre que
se sostenia la gran magnitud
de su santidad fingida amodo re-
duciendo a un monstruo de mal

yor iniquidad. Además de esto,
 no contento, ni satisfecho con ha-
 ber enganado á los Pueblos de los
 dominios de estos Reynos requie-
 nes habia sacado un Capital con-
 dexable con pretexos de devocion
 y de fines deoritos, y con otras fic-
 ciones, y engaños pasó á esparr-
 ar el mas terrible veneno que
 temia en el Corazon fomentando
 discordias, y sediciones, y pro-
 ferizando successos funestos que
 sabia se ideaban, y trataban en
 esta Ciudad con aquellos obsecos

fundesimos que se han hecho de
pues manifestos."

Y queriendo aun conservar
asi su buen nombre, y opinion
de santidad procuraba persuadir
sus fingidas revelaciones de casti-
gos futuros con doctrinas famia-
ridas mezcladas con proposiciones
hereticas blasfemas, exornadas
temerarias, impias, sediciosas
y ofensivas de los piadosos oidos,
las quales, no solamente profirio
sino que escribio, y continuo de-
fendiendo delante del Tribunal

del Santo Oficio, afirmando haber
 le sido dictadas por Dios ^{mo} S.
 por caridad santissima ^{ma} S.
 y por los Santos, y Angeles del
 Cielo, los quales decia que le ha
 blaban, y se lo comunicaban
 llegando a persuadirse que estos
 mismos improperios a un Catolico
 e inventados por la malicia
 de un herege, eran los mas conve
 nientes para evitar la continua
 cion de los trabajos en que estava
 metido para restituir al anti
 guo estado su Religion, y para

reducir à una consternacion
general à la Ciudad, y atodo este
prejudio, contra el qual tenia un
odio interior que se manifesta
bien en estos autos, y en las de-
claraciones del mismo reo."

Estando informado de todo
esto el Tribunal del Santo Oficio
y presentandose en él las dos obras
escritas por mano del reo, la
una intitulada "Vida heroica
y admirable y la gloriosa Santa
Ana madre de Maria Santis-
sima dictada por la misma

Santa con asistencia aprobada
 y concurso de la misma sober
 ranissima Señora, y de su ante
 rior hijo, escrita en lengua Por
 tuguesa, y la otra en lengua la
 tina con el título de Tratado
 de la vida e Imperio del año
 Cristo, ambas reconocidas por el
 mismo Rey, a quien se mostra
 ron en la Inquisicion.

Habiendo sido vistas, y
 examinadas las referidas dos obras
 que contienen entre otras las pro
 posiciones siguientes, es averen

que Santa Ana fue santificada en
el vientre de su madre, como lo
fue Maria Santissima en el
Santa Ana.

Que el privilegio de la san-
tificacion en el vientre de su ma-
dre, solo se habia concedido a
Santa Ana, y a Maria su hija.
Que Santa Ana en el vientre de
su madre lloraba, y hacia vo-
zax por compania a los Querubi-
nes, y a los serafines q. la circundaban.
Que estando aun Santa Ana
en el vientre de su madre

411

habia hecho sus votos, y para
que ninguna de las tres Divinas
personas, quedase escandalizada
en su afectuosa atencion, habia
hecho voto de pobreza al eterno
Padre, voto de obediencia al eter-
no hijo, y de caridad al eterno
Espiritu Santo.

Que Santa Ana habia
sido la Criatura mas inocente
que salio de las manos de Dios
que parecia no haber pecado en
Adán, y que habia abrazado
el estado del matrimonio para

Sex mas casta, mas pura, mas
virgen, y mas innocente. Que
santa Ana en el estado de virgen
pedia a favor de todos los Coros
Angelicos para que Dios les auis
tore, y socorriese, y para que
se enfortalezcan mas en servir
y alabar a su Divina Magest.

Que Cristo no hallaba
terminos suficientes para dan
nos a entender la grandeza de
dones que concedio a esta Ana,
y que los suspiros de la misma
Santa, llegaron a recordar mil

vos, è inusitados incendios en el
 corazón de Dios; que la virtud
 y la santidad es mas fácil de pro-
 pagarse, que el vicio.

Que aunque Adán hu-
 biere visto rectamente, y hubiere
 huido la culpa mortal siempre
 debía ser un pobre sicario muy flai-
 co, y muy ignorante.

Que el xpo oia hablar
 al Excmo Padre con su voz cla-
 ra, y distinta. al Excmo hijo
 con su voz clara, y distinta
 y al Excmo Espiritu santo

con su voz clara, y distinta."

Que la familia de S.^{ta} Ana
a demas de los individuos vella,
y otras personas consistia en lo
claros, doce varones, y ocho
hembras. Que S.^{ta} Joaquín exercia
el oficio de Albaril, y vivia en
Jerusalen con Santa Ana, y
que era era la muger fuerte a
quien hablaba Salomon, el qual
se habia engañado por que en su
pueblo, y de su sangre habia na-
cido una muger tan ilustrada."

Que Santa Ana habia edi

143

peado en Jerusalem un Comercio
torio de cinquenta y tres donce-
llas, que para concluirlo se ha-
bian exanguijado los Angeles
en Carpinteros, y que para la
manutencion una de ellas, llama-
da Marta andaba comprando
pesca, y la vendia despues con
ganancia por la Ciudad. Que
algunas de estas Recolectas de S.
etna se casavan unicamente
por obedecer a Dios, el qual habia
determinado a los eternos, que
aquellas felices doncellas educa-
das

con la atencion de Santa Ana
procrearon Santos, y Santa
y varios Apostoles, y Discipulos
de Jhu Cristo que una se habia
casado con Nicodemus, otra con
S.^o Mateo, otra con Jhu de Aza
matea, y que del matrimonio
de una de ellas nacio S.^o Simo,
succesor de S.^o Pedro. Que Cristo
toma varias figuras, y muda va-
rias formas con aquellas que
eleva a la alta contemplacion,
y que concede uno, y varios Direc-
tores del Cielo a las almas que
desean la perfeccion.

Aspiran tambien en su
 obra que citaria Santissima le
 habia dictado la Doctrina sig.
 Que las almas velos mundanos, o
 sea las almas que no aspiran
 sino ala obsequancia velos pre-
 ceptos son tentadas solamente
 del demonio, pero quando as-
 piran ala perfeccion, q^d Dios
 les quiere elevar con empeño
 especial ala contemplacion pa-
 saba la tierra al principio el
 demonio, con que despues se ha-
 bea hecho buenos progresos se
 da a entender que en la Iglesia

realmente hay una nueva pro-
fesión, que es la alta contemplan-
cion de los Divinos misterios.
revelaciones de cosas ocultas, des-
de la constitucion del mundo,
y que entre tanto Dios, y Maria
Santissima cuidan de ellas po-
niendolas en tanta oscuridad,
y entre tentaciones tan quabes
que no saben a que parte han
de ir, que llegando entre tanto
las almas a este estado son de-
das, en paz para siempre de los
demonios, pero sin dejar de ex-
perimentar las mismas almas,

asaltos, y combates bien frecuentes,
de tal suerte que les parecian
diablos, y aun mas feos, y ma-
lignos con mentidas, con enga-
ños, con alegría, profanidad
y con cosas deshonradas, aung
los tentadores, no sean diablos,
sino almas santas, y las mas
elevadas a la gloria, siendo asi
que son angeles purisimos, y
amantisimos de las dichas al-
mas, los quales no se averguen-
tan, antes se precian de ayudar
las con estos ministerios, ha-

ciendo la figura de tentadores,
y de demonios para ganaxlos
totalmente, y hacexlos á su buca
mas presto, á aquella medida
de mortificaciones, y penitencias
que Dios mismo les ha establecido
para admitirlos despues á la co-
municacion de sus Sacramentos. 77

Ademas de estas proposi-
ciones escribe tambien como re-
veladas las siguientes. 77

Que la naturaleza Divina
es distinta entre las personas.
Que citaxia Santissima estando

en el viomne se Santa Ana ha
 tra profexido estas palabras: Con
 solas estadre mia amantisu
 ma que habeis hallado la gra
 cia del señor, concebiran, y pa
 rixian una hija que se llamara
 ertania, y descarnaria sobre
 ella el Espixitu del señor, y con
 cebira en ella, y a ella al hijo
 del Altisimo que salvaria a un
 Pueblo, y aprima con juramentos
 en la dicha obra que la misma
 Señora le habia revelado esto
 y que igualmente en el Paraiso

Celestial se habia hecho fiesta
por ocho dias a aquel primer
paso de las milagrosas palabras,
Aprimas tambien como
revelado habexle oho Dios que
no dudare engrandecer ala
veata virgen excecivamente,
y aun, y mas alla, y que no
tubiere reboto cesar, y de co
municarle los atributos pro
prios del mismo Dios, esto es
inmortal, infinito, eterno, y
omnipotente.

Que el sacramento Cuerpo

de Cristo habia sido formado en
 una gota de sangre del Corazon
 de Maria Santisima, que el
 mismo se habia aumentado
 poco a poco en virtud del alimen-
 to de la madre hasta que estubo
 perfectamente agotado,
 y capaz de recibir el alma,
 pero que la Divinidad, y la
 Personalidad del Verbo se habia
 unido a aquella gota de sangre
 en el mismo instante en que
 salio del Corazon para el puri-
 simo vientre de la virgen. Fue

las tres Divinas personas tubie-
ron varias consultas, gues-
tiones, y pareceres entre ellos, so-
bre el tratamiento que se de-
vía dar à Santa Ana, y con-
vinieron en esto que fuese supe-
rior à todos los Angeles, y
à los mas Santos. Que la Ciudad
Santa representa al Evange-
lista, y Discipulo amado quan-
do dice,, Vi la nueva Ciudad
Santa in Jerusalem que descen-
dia del cielo, como la Esposa
para su Esposo. Se devia ser

putax por un iniquo, y vil Cris-
ticol en comparacion del al-
ma de Santa Ana. 77

Que Santa Ana tenia
una hermana llamada Santa
Pacissima, y que este le decia
que la virgen estaba aun con
sus Padres quando el Arcangel
San Gabriel la dio la embajada
que habia de ser madre de Dios
y la virgen humillandose se
puso a pedir al Exorno Padre
que intercediere por ella a fin de
que se la tubiera por unapobre

y vil esclava, pero conociendo cla-
ramente que habia de ser creado
de Dios, cayó en tierra desma-
yada, que el Angel trabajó mu-
cho para levantar a la virgen
y la tierra con gran reveren-
cia, y se puso a persuadirla que
aceptase aquella dignidad remien-
dose suspendido un sermón que
estaba preparado por los Ange-
les, y los Arcangeles hasta que
la virgen diere su consentimiento.
Fue despues de haber encarnado
el Verbo Divino se desposó la

virgen con S^{ra} Jph, siendo aun
 Santa Ana en edad de cinquenta
 años. Fue criada samaritana
 mia Señora Estaba en Jerusalem
 quando perdio su hijo samitana
 mo, y que aseo se le halló en
 el templo al cabo de tres dias
 habiendose separado de la misma
 virgen por austria a la muerte
 de Santa Ana

A demas seerto afirma
 que estaba samitana ma se
 ñora mandandole encavir la
 vida del Ante Cristo le dijo

...

que el era despues de Juan, otro
Juan aian mas perspicaz, y
mas eloquente, y en la continua-
cion de dicha obra para á escriu-
turas como revelado. Que han de
ser tres los Ante Cristos, y que
asi se deben entender las Escri-
turas en arabex, Paxe, hijo, y
nieta, y que el ultimo ha de
nacer en estilan con Rayte
y una corona en el año de mil
novecientos veinte, y que se
ha de casar con Luorexina
una de las furias infernales.

Que el Anste Cristo haido
 sex bautizado por su madre, y
 que el Demonio que creeria ser
 su Padre solo sabia el Bautismo
 despues de una imprudente con-
 fesion de la madre.

Que solamente el nom-
 bre de Maria, y sin las buenas
 obras basto para la salvacion de
 algunas Criaturas, y que la ma-
 dre del Anste Cristo se salvara
 por tener este nombre, y por
 respeto al Convento en que
 sera monja. Que los Religio-

Los de la Compañia han re fundar
à Cristo un nuevo Imperio des
cubriendo nuevas, e innumerables
naciones de Indios.

Que el Religioso tãto, è
imperfecto es superior en el
merito à un seglar feruoroso,
y perfecto, que ninguno nace
para exercitar algunos officios
necesarios para el gobierno
Eclesiastico, ò Politico.

Dice mas en la dicha obra
el Ante Cristo, que en la noche
veinte, y nueve de noviembre
del año pasado habia oido lan

palabras siguientes.

Esta noche, esto es en breve tiempo, y con una muerte inopinada quitaremos yo en medio al Principe de tan cruminoso proceder con los que le ayudan y adulan. Con estas, y otras proposiciones injuriosas à todos los Estados y personas, y semejantes à las ve los mas deprecabados herexiancas, pretendio el reo que se tubieren por divina sus revelaciones, y por ortodoxas sus proposiciones, y obras, la



quales sostiene con obstinacion
aun despues de las caritativas
amonestaciones que se le hicieron
por los ministros de la Iglesia.

Por las quales culpas ha-
biendole puesto al xeo en la
Carcel de el santo oficio diyo con
gran soberbia, y con presuncion
bien agena del Espiritu de Dios
que no tenia culpa que confesar
pero que por haber sido llevado
a la Inquisicion con gran cau-
tela, y secreto sin saber a que
parage se le habia conducido

le habia dicho Dios mio S.^{mo} que
 estaba en el santo oficio, que
 al dia siguiente seria llamado
 al tribunal competente, y que
 en la hora precisa le cesarian
 los dolores en cabeza, y se entra-
 ran que le probemian el dize
 nocturno como realmente le
 habia acaecido, dize ademas de
 esto, que teniendo noticia que
 el Rey mio S.^{mo} prohibia en las
 ediciones a los religiosos en la
 Compania con perjuicio de los
 taxados convertidos, y no con-

vertidos, temia que redundaria
en graves danos a la persona de
su Mage.^d aunque fuere cierto
que obraba sin mala voluntad
y que habiendo sido enviado a
Setubal compadeciendo este Rey
no, recurrió a Dios nro S.^r pi-
diendo por la persona del Rey
y por el bien de su Estado, y que
entre tanto sentia que le decian
en el Consejo que buscase los
modos de avisar a su Mage.^d
de un inminente peligro, que es-
tava para sucederle, que viendo
se obligado en conciencia a esto

habia hecho todas las diligencias
 para avererlo, lo que no habia
 podido conseguir, por cuya causa
 se habia puesto à hacer peniten-
 cias, y oraciones publicas, y pri-
 vadas, las quales fueron oidas en el
 tribunal Divino, y por eso Dios
 mio S. ^{mo} habia moderado el castigo
 al mismo Rey, como se le habia
 rebelado claxamente.

Que habiendosele despues
 puesto preso injustamente como
 cabeza de confuxacion se habia
 puesto à escribir por orden del
 mismo Dios, y de la virgen

Antisima la vida de Santa Ana
y otra obra que trata de la vida
e imperio del Atre Cristo, las
quales obras halladas se legui-
taron, y que por haberlas escri-
to sabia que estaba en las Carce-
les de la Inquisicion como hypo-
crita que fingiere falsas reve-
laciones, y virtud que no tuvie-
se.

Declaro tambien que vn
ano antes le habia dicho el S.^{mo}
que no estaba satisfecho por las
injurias que padecia abientam^{te}

que habria de padecer mas por con-
formarse á Jenu Cristo su exem-
plar, siendo acusado calumnio-
samente al santo oficio.

Y que preguntandosele
si estava dispuesto para imitar-
lo dudando él de darse abieuta-
mente por convencido en quanto
al dexédito que resultaria á
su Religion, se le habria respondido
que devia tener la mortifica^{on}
de verse fuera de ella como le
sucedia; por lo que corresponde
á las Carceles en que se hallaba

que Jenu Cristo le recordaba lo
que le habia manifestado, y que
el Tribunal delante de quien es-
tava, tenia la inteligencia de lo
pasado, pues tambien en aquel
lugar ab alto se le decia que no
existia mas la Compania de Portu-
gal, por haberse toda desecho por
sentencia que seria publica en
todo el mundo, y que le pare-
cia muy arduo, pero que no le
ocasionaban ningun temor las
voces que estava oyendo como el
que se sujetaba a la Iglesia.

temiendo estar alucinado,,

Despues de lo qual pidiendo
 el xco Audiencia Dijo que Dios
 mio S.^{mo} le habia mandado que
 diere las razones que tenia para
 juzgar que fuesen verdaderas
 sus revelaciones, y examlar sig.^{ta}
 La primera por que no conte-
 nian cosa alguna contra los
 articulos de la fe, y contra la
 opinion comun de la Iglesia y
 de los Santos Padres. La segunda
 por estar acompañada de una
 vida dada á la oracion, y á la

ejercicio de las virtudes, por que
al principio habia hecho dos
horas de oracion, despues quatro
y al presente ocho, que le habia
mandado el mismo Dios, siendo
su Director el venerable Padre
Segneri. La rexeza por que ha-
cia arriettamente una vida
penitente, y mortificada sin
comer carne, huevos, ni pescado
ni beber vino; de modo que ha-
biendole Dios permitido una
pequena porcion de vino, se la
habia quitado entexamente

que se seguia ala gloria

mandandole, que de la porcion
 de pan tomase solamente la mi-
 tad, y dejare el resto para los po-
 bres.

La quarta por habele
 dicho el P. Simeon que no era
 posible que Dios mio S.^{mo} se olvi-
 dase de tantos trabajos que ha-
 bria padecido publicamente, y
 de tantos servicios como le
 habia hecho, y afirmo el res-
 que Dios le comparaba con S.
 Fran.^{co} Xavier, y dijo que lo
 referia con gran pena por que
 el mismo S.^{mo} le habia mandado

que lo hiciere así, manifestando
le que le habia escogido por su
Embajador apostol, y Profeta. La
quinta por que las revelaciones
visiones, y locuciones, le infun-
dian un gran deseo de padecer,
y de morir por el mismo Dios
con un amor tan encendido para
con el S.^o que ya le tenia unido
así con union habitual. La
sexta por la admirable y ce-
lestial doctrina que Dios le
dava: Lo que era la summa
ma se habia dignado decirle

que le habia tomado por su hijo
siendo este el agrado de Jesús
Cristo, y de toda la santissima
Trinidad. La septima por venir
en gran deroo de socorrer a las
Almas del Purgatorio como se
le habia mandado ab alto, y
suerte, que algunas veces se
le habia mandado rezar qua-
renta Rosarios, por cuya razon
paraba muchas noches durmien-
do solamente una, o dos horas
lo que naturalmente era
imposible, y que el señor le

habia dicho que furida era un
continuo milagro, y obra en
su Omnipotencia. Y por todas
estas razones, y por que dice
mo 6.^o le habia dado a cono-
cer que el Arcangel 5.^o Rafael
y el Angel Custodio eran los
que le habian transportado al
lado de alli de una laguna
de quatrocientos palmos, a fin
de que sus revelaciones eran
sin duda Divinas, añadiendo
que en el mismo instante en
que se le manifestaba todo

esto le decia Dios sensiblemente
 en sus formales palabras. Erard
 son las señales u. tu Apostolado
 y Embaxada, las quales son sufi-
 cientes para probar el intento
 es à saber que eres Legado en-
 cogido por mi especialmente
 para manifestar mi voz, así
 à los Turcos, como à los Cato-
 licos, lo que si acaso no se tuvie-
 re por suficiente por tus Tuces
 mis ministros, para así à ha-
 cer narrar à u. mayores
 milagros.

Y habiendo observado el xco.
en el crimiento que le proceraba
que no se le dava credito a sus
mentiras, y pretendida santidad
por no tener las calidades que
acompañan á la verdad, conti-
nuo diciendo, que hallandose
en peligro una crabe en el Puerto
del Brasil, á la qual se la habia
roto la gumentera mas fuerte se
volvieron á él con los brazos abier-
tos todas las personas que estaban
en dicha crabe para que pidiese

à mi Señora y las estiraciones que
 les libran en aquel extremado
 peligro en que se hallaban, y
 recurriendo él a vista de todo
 á la misma Beatísima Virgen
 quedaron todos salvos. Que ha
 bría hecho otro igual milagro en
 el Puerto de esta Ciudad.

Y que estando enferma la
 serenísima Señora Reyna cat
 olica D.^a Mariana de Austria se
 vio obligado à decirle con su es
 piritu que se movia contra el
 parecer de los médicos que la

aseguraban la vida, o que se ha-
blaba con alguna mesoria, y que
su anuncio, y profecia se habia
verificado, y venido efecto.

Dijo mas que habia librado
un peligro a ciertas personas
enfermas de quienes habia sido
suplicado para que orase por
ellas, y por medio de ella habia
dado succion a algunas Ca-
sas de este Reyno, y que prome-
tiendole cierta persona seiscien-
tos Escudos para la Beata vir-
gen y las visiones, habia obre-

nido uela misma uirgen la suce
 sion deseada, y todo lo que se
 habia pedido, que estando la re
 ferida succesion en peligro se
 mouia por habex faltado ala sa
 tisfaccion uela promera, a quien
 ta uela qual se le habrian dado
 doscientos Escudos uolbio ape
 dielo con nuevas instancias
 y que con efecto se habia librado
 la dicha succesion uel peligro y
 uela enfermedad por las oracio
 nes uel que declaraba, que por
 las suplicas uel otra persona, y

con motivo de otra promesa
aunque contra toda esperanza
habia obtenido succion a un cri-
minal ya vivo se quien se publica-
ba, como decian las malas len-
guas, que el hijo no era suyo.

Y habiendo sido amonestado
el reo con caridad que reconociese
y confesase sus culpas a fin de q.^o
no se adquiriese con tantos trabaja-
dos los castigos eternos que me-
recian los tramposeros, y la ley
de Dios, los quales por medio de
la hipocresia se procuran

la ciudad del mundo en que
 aun se hallaba, y en estado se
 merecer, o desmerecer el premio
 que Dios mismo concede á los es-
 cogidos, y á los que se arrepien-
 ten de sus pecados, y con verdadero
 arrepentimiento confiesan antes
 que les abra la muerte la qual
 supuesta su edad no estaba na-
 turalmente distante.

Respondio que no era
 hipocrita, ni usaba de ficiones
 y que si fuese fingido su modo de
 vivir que Dios mo. ^{se} Señor le

abrazarse con un rayo en el mis-
mo parage en que se hallaba
ante el Tribunal de la Iglesia,
á la qual sujetaba sus escritos,
las revelaciones, y todos los papeles
para que se los diesen las cen-
suras que merecieren, siendo cierto
que quería morir en el gremio
de la Iglesia misma en que
siempre habia creído, y afaron
de la qual se habia expuesto
su vida muchas veces.

Ademas vióto dijo que
afirmaba con juramento haber

hablado muchas veces con San
 Ignacio, con San Fran. de Borja
 con S.ⁿ Buenaventura, con San
 Felipe Neri, con San Carlos Bor-
 rero, con Santa Teresa, y con
 otros muchos Santos, con el P.
 Simeon, y con otras muchas per-
 sonas difuntas, entre las quales
 una fue cierto Religioso de su
 Compania que habia venido a darle
 gracias por haberse librado de las
 penas del Purgatorio en que ha-
 bia estado por haber retenido en
 su Quarto sin licencia de los.

superiores diversos regalos q̄
tenia intencion de aplicar a la
libreria, y para libertar a la
nora de infamia a su Religion
q̄ habia perdido que se nume-
rasen sus fundaciones que se
habian hecho con el producido
de muchos tojos, y piezas de
oro dadas a la virgen santissima
en las divisiones por los fechos de
America, en reconocimiento de
las gracias, y milagros q̄ habia
hecho la misma virgen, la qual
temiblemente, y por muchas

veces le habia ^{Dño} que lo tomaba
vase en su proteccion para argu-
darlo en todas sus obras, como ver-
dadera fundadora.

Aseguro a demas de esto
que Dios ^{no} me ^{no} le habia manda-
do manifestar al tribunal del
santo oficio que no era hipocrita
como decian los enemigos de
religion algunos de los quales
habrian muerto pocos dias antes
lo que el reo sabia por rebela^{on}
divina. Y por esto referia que
sintiendo algunos crupito

á la media noche había pregunta
do al Alcaide de la Carcel que
habia de nuevo, y que en xepito
era aquel que se sentia, y res-
pondiendo el mismo Alcaide
que podian ser algunos toques
de Campanas que acostumbra-
ban á dar en el Convento de los
Carmelitas quando alguna mu-
jer estaba parca parir, continuo
oyendo los mismos xepitos
y entre tanto se le dió á entender
que eran por la muerte del
Rey nuestro Senor, y que don

ta
dias despues los habia oido se nue
vo, y al tiempo que se oian las
Campanas en los Campanarios
y que si el Inquisidor que lo
procedaba reflexionase lo pasado
y la instancia que el habia hecho
vendria en conoci^{to} que el celo
y la salvacion del mismo Rey
al qual por el Tribunal y la
Inquisicion habia pedido que
se hiciera notoria su verdad pa
ra que descarnase el inminente
peligro, fue la unica causa
por que el que declaraba

habia pedido la aceleracion
solicita de su despacho.

Y sucediendo todo esto en
tiempo de la muerte del citado
quien se llamaba, que era Govern^{or}
civilitar en la Capital, y Provin
cia de Extremadura, creyo el
rezo que aquellas señales en los
Campanarios, y aquellas inu
sitadas Salvas y las fortalezas
habian sido por la muerte del
Prey, y sin otro algun fundam^{to}
pingio, y llamo a esta una reve
lacion que fue panco de su

malicia.

Y no queriendo el enuncia-
do Xeo aprovecharse de las reiter-
radas amonestaciones que se le
hacian en Caridad para que des-
fiese de fingir, y confesarse las
culpas que habria cometido en
quanto al conocimiento del
danto oficio dió, que estaba ab-
suelto por Cristo mo S. ^o en toda
culpa, y pena, que no compre-
hendia el motivo por que no se
daba credito à su verdad, y expo-
sicion jurada, quando se daba

credito á las revelaciones, vea
gunos siervos de Dios, que no
habrían padecido tanto, ni hecho
mayores servicios, siendo uno de
ellos la venerable Soror Mariana
de Jesús de Agüeda.

Lo que en la noche antec^{te}
cedía manifestación que hacia
habría visto el Xeo una vision in
tellectual de las penas que padecía
el alma de S. V. y había oído
las reprehensionnes que le daban
algunas almas devotas, con las
palabras que él había profeso

bo ve todos tus pecados, y penar
en el nombre del Padre, del Hijo
y del Espiritu Santo.

Dijo ademas se entio pro
curando en suadamentos a ex
torios, y excooratorios contra su
y contra su propia salud crea
na, que exan verdaderan sin rebe
laciones, y que habia creinto la
vida de Santa Ana, y el tratado
del Impeio del Arce. Quis
anunciando castigos por oim ve
Dios mismo que Amblem^{te}

le havia dho estas formales palabras.
 Sino exhibieras esto no tendria
 parte en mi Reyno, te hecharé
 de mi paerencia, y así venia el
 en conocimiento, que una tra-
 gedia que habia compuesto, cu-
 yos personajes eran Esther, Man-
 docheo, y Armán habia sido ver-
 dadera profecia de lo que habia
 de suceder en Portugal contra
 los persecutores de la Compañia
 algunos de los quales habian fa-
 llecido, otros serian castigados
 y que el brevemente seria xer

tituido à un antiguo decoro, como
se le erraba diciendo de alto. Afix
mandolo mas (sin mirara al amor
y gran respeto, y rebexencia don
da a los soberanos) que se le habian
dicho en dos vezes las palabras
siguientes.

Impio Rey, tu vida duraria
solo dos meses, pero por la interces
sion de la virgen iras al Purga
torio a unq. por largo tiempo. Y
parando a profetiar que creia que
le daria Dios por premio para ma

manifestar lo que ya sabia vel estado
vel alma vel Dey difunto.

manifesto ademas que
la curaqueira ve taboxa se le ha-
bia aparecido muchas veces, y
que habiendo sido reprehendida
ve haber concurrido al coxero
impio y sacrilego contra la pro-
mera que ella misma le habia
hecho de no ofender mas a Dios
con culpa mortal le habia respon-
dido dha curaqueira que su muer-
ta habia venido origen vela
maldita e infusta suspension

se los Padres de la Compañia, por
que habiendola faltado estos se
aarepentio del proposito que habia
hecho en los ejercicios referuen
tar cada ocho dias los sacramen
tos, y que se habia precipitado vi
niendole al marido para la ege
cucion unu perimo desigmo, pero
que estaba en el Purgatorio alivia
da de las penas por los supragios
que habia hecho por ella.

Y habiendo sido arriado,
y amonestado nuevamente

el xes para que depusiere la hi-
 pocresia, y desase de merita, por
 que sus revelaciones no merecian
 fe por ser falsas, fingidas, y opues-
 tas à todas las reglas de la vida
 mística, diciendole que el xes
 imitaba à los hypocritas, llenos
 de soberbia, privados de caridad,
 desposeidos de humildad, además
 que injuriaba hasta al mismo
 soberano, que estaba aun vivo
 con consuelo de sus leales vasallos
 y que tambien violaba lo

preceptos de la Ley de Dios con
el menor precio con que se acoga
jaba contra el mismo Rey, y
contra las personas que reputaba
persecutoras de su Religion tenien
do en la mente para esto lo que
dice el Apostol, el qual en la
Epistola en los Romanos manda
hablar bien de quien en realidad
nos persiga: Bendecid a los que
os persiguieren, bendecidlos y
no habreis mal de ellos. I recom
dandole igualmente que seria

seguir el camino de los Santos
 Apóstoles, los quales en la promul-
 gacion del Evangelio no buscaban
 los bienes temporales en la tierra,
 ni en el mundo. Respondio que habia
 expuesto la verdad como lo oia
 y que si habia obrado en otro
 modo se abriere la tierra, y
 desde el sitio en que estava basarse
 precipitado al Infierno. Fue si
 eran ilusiones las detentaba, re-
 conociendo ser un miserable
 pecador, que tambien el temia
 que con las verdades se viniesen

se mezclasen las ilusiones, por
que con el tiempo habia conocido
que el demonio transformado
en Angel se lux, engañaba varios
enganos; pero que se cuenta tiem
po acá, habiendo él sido elevado
á la contemplacion pura, distin
guia mejor las visiones verdade
ras de las falsas. Que los Apóstoles
no habrian hecho fundaciones, sino
que recogian las limosnas para
sustento de los Discipulos, y de
los pobres, y que él habia fundado

seminarios con las muchas ála-
 jas, y limosnas que habia recogido
 en tal modo, que en la Bahia, y
 en el Cextao, la primera recolecc.
 de limosnas que hizo importaba
 cerca de doce mil Cruzados, con
 los quales se habia comprado un
 Palacio, y que despues habia an-
 dado buscando lo necesario para
 la fundacion.

Que en Camuta habia
 adquirido ochenta Esclavos, y
 muchas tierras, pero que esta
 fundacion se le habia impedido

por el Governador, queriendo que
precisamente asignare el numero
de los alumnos, y que los Padres
de su orn. diesen cuenta si los
aceptaban, y sustentaban, en lo
qual el xco no habia querido con
venir, y que la fundacion se re-
trubal se hiba haciendo con el pro-
ducto de muchas joyas que ha-
bia mandado vender despues de
la muerte de la Sexenissima ^{ra} D.
Reyna catolica, que todo se habia
depositado en poder de los Procura-
dores con licencia de lo S

Preelados,,

Despues de lo qual pidiendo
 el Res Audiencia dixo que estaba
 movido de alto, para manifestar
 que habia escrito la vida de Santa
 Ana, y que habia continuado
 en escribirla, precediendo el Con-
 sejo de su Confesion, y Companero
 el qual convencido a que Dios le
 hablaba, no solo habia comentado
 en que escribiese, sino que se
 habia sugerido a escribir con-
 sultando primeramente a algu-
 nos hombres doctos de su misma

542

Religion, los quales juraron
deverse moderar algunos termi-
nos excedentes al respeto su Scto
por todo lo qual referido, le pa-
recia que se reconocia evidente-
mente no ser hipocrita que
pretendiese alabanzas huma-
nas, quando procuraba servir
a Dios con el Espiritu, y con la
verdad, y que si el abricam^{te}
se habia defendido en el Tribunal
de la Inquisicion, era por la
obligacion que venia de quitos

203
la mancha de su religion, que
esta casa Santissima ha se prote-
ger, y aumentada como le ha-
bia revelado, diciendole estas
palabras, "Soemos enemigos del
enemigo de ella, en una ocasion
en que en su Cabal le declaro
que suspenderia los castigos y
prosperaria a este Reyno si la
Casa R. hiciera los coorcios
que el xco tenia costumbre de
dax, y que no decia nada
mas de los factores que Dios
le habia hecho, por que se acor

daba ni aquellas palabras. Es
ueno no revelar los secretos
del Rey.

Y por que el mismo Reo con-
tinuaba tambien con sus ficcio-
nes, sin quexer dar oidos a lo
que se le decia para su remedio
fue advertido de la temeridad con
que pretendia que se diese fe
a la narracion de sus mila-
gos, visiones y revelaciones
sin acordarse de las palabras
enunciadas en el Evangelio en
el Capitulo Sexto de Mateo

ni se la recomendacion vel Evan-
 gelista S^r Juan, Epist. 3.^a Cap 3. mi
 amados no crean qualquiera Es-
 piritu, mirad bien si es de Dios,
 y al mismo tiempo que el que
 conferaba ser virtuoso, se encoler-
 izaba, y faltaba ala verdad sin
 considerarse las otras palabras de
 la misma Epist. vel Evangelista
 que dice asi. El que ama a su
 hermano esta a la luz, y no
 hay escandalo en el. El que dice
 que esta en luz, y aborrece a
 su hermano esta aun en ti-

nieblas. El que aborrece á un buen
mano, está, y anda en tinie-
blas, y no sabe donde va por q̃
las tinieblas le han oscurecido
los ojos, los quales porages vela
Escritura se le refiriéron, y cita
xvii. Y por que el xco continuaba
diciendo que sus revelaciones
y profecias provenían de un Es-
píritu bueno, y que no se opo-
nían á la Escritura; Que su odio
era santo, y bien ordenado, y
que el Espíritu Santo advertía

a los Principes con las palabras
 siguientes. Todos los tiranos uel
 ridiculos delante uel. Los podes-
 uosos padecerian tormento
 poderosos, inculcandose Profeta
 para que se temieren sus pro-
 fecias, se le citaron tambien las
 palabras que se leen en el Capitulo
 diez y ocho Deuteronomio, lo
 que un Profeta predigiese en
 el nombre uel Señor, y no suce-
 diere, esto no lo habló el Señor
 sino que lo fingio el Profeta, por
 incharon uel su animo, y

por tanto no le temerías.

~ ~ ~ ~ ~
alo que respondís que
se tomaba un tiempo por otro,
después de lo qual conti-
nuándose las amonestaciones al
Reo continuó también el con-
su obstinaj. y caplicando su
parecer acerca del Purgatorio
dijo que la Iglesia no manda
creer hay Infierno, Purgatorio,
y limbo donde van los parbulos
no bautizados, y el seno de Abrahá
han en que erian las almas de
los Santos Padres, pero que la

Iglesia no explica la particulari-
 dad de estos Lugares que Dios
 mo S. M^o le habia manifestado á el
 y que entre las demas doctrinas
 nuevas, le habia revelado que ha-
 bia en el Purgatorio un lugar
 en que estaban depositadas las
 almas hasta que llegaba la hora
 de manifestarlas su Sentencia.

I se lamentò que se le
 recordasen algunos pasages de
 la Escritura que hablaban de
 los falsos Profetas, y de los hipocri-
 tas, diciendo el xpo que Tern-

Quinto habia sufrido semejante
impugnacion, siendo despues en esto
reprehendido en no observar los
preceptos de Jesu Christo, y en
no seguir la doctrina del Apos-
tol S^o Pedro en la Epist 3.^a Cap.
2. Honrad à todos, amad, à
vuestras hermanas: Temed à
dios, y dad honor al Rey antes
en habed procurado los intere-
ses del mundo, sin advertir
que por no darles credito podian
haberle recordado las palabras
que se le habian citado del Ovan

gelio en el Cap. 7. de S^{to} Juan.

Respondio que siempre
habia procurado unicamente
la gloria de Christo, y que con
este fin habia escrito los libros
y cartas de que ya se ha dado
noticia.

Y con estas respuestas, y
otras semejantes continuo el reo
defendiendo por verdaderas sus
revelaciones, profecias, y propo-
siciones, dando motivo para
ser advertido, y amonestado de
nuevo, que se acordase del gran-



fabor que Dios le habia hecho en
conervarle la vida, y darle
mas tiempo para arreponerse
en sus enormes pecados, en lo
qual resulto pedir el mismo
reos las razones por que se le
llamaba sepulcro de bancoado
con palabras del Evangelio en
el Capitulo veinte y tres en d.^o
matteo, aleguando que no se
podia saber, lo que tenia en
el corazón, o en su interior, y
dandole respuesta, que aung
prescindiendo de las pruebas

La Justicia habia contra el Xeo
 en el Santo oficio bastante fundam^{to}
 siendo asi que el mismo Evange-
 lista San Mateo en el Capitulo
 quince habia escrito estas pala-
 bras. Las palabras, y la boca son
 demostracion de lo que sienten el
 Corazon, y esto es lo que pertenece
 al hombre, pues del Corazon salen
 los malos pensamientos, los homici-
 dios los adulterios, las fornicaciones,
 los hurtos, los falsos testi-
 monios las blasfemias &c.

Dijo que habia hecho las
 declaraciones que constaban

el proceso, por que habia jurado
decir la verdad, y en caso de que
hubiera de puento de otro modo
habia mentido en el Copixitua
tanto; Y por lo que mira al
texto del Evangelio, responde
que todo lo malo se hallaba en
el, pero que todo el mal era in-
terior, y que una cosa es que
las maldades salgan del Corazon
y permanescan en el mismo Co-
razon, lo que seria bastante para
prevertir el Alma, y otra cosa
es salgan del Corazon, corrobora

exterior, y que fuesen visibles
a los hombres para ser castigadas.

Y por quanto el tribunal del
santo oficio fue informado en aquel
tiempo que el xco en la Carcel
de la inquisicion parecia no
ser visto por ser las horas de reposo
se agitaba con movimientos de ro-
mentos, y torpes, y con otras ac-
ciones con que se escandalizaba
a su proximo, el qual pedia xco
medio por la ruina espiritual
que le causaba la Compañia del
mismo xco para mercedo otra

vea para que dejase sus pecciones
y permase en poner fin a sus cul-
pas, por las quales convida precipi-
tadamente al infierno, y advien-
tiendole que el demonio se esfor-
zaba, à arruinaxlo enteram^{te}

Prepondio que el demonio
le habia tentado en todo genero
de culpas, procurando dormir
con el en figura de sergen, pero
que habia ya dos meses que del-
pada se tentaba en materializame-
tes al sexto precepto del Deca-
logo, y que algunas veces con

no vim. ^{tes} que Dios permitia
 habria experimentado el Reo al
 principio aquellos efectos natu-
 rales que se suelen ver en oca-
 sion de semejantes movimientos
 quando son voluntarios, y enca-
 minados a la execucion de la
 torpeza.

Estando las cosas en estos
 terminos, pidio el Reo audiencia
 y dijo que se adheria a denunciar
 aquella presuncion que se tenia
 contra el por que jamas habia
 hecho cosa alguna en toda su

habria hecho, ni menos pensado
y que era verosimil que quien
cometiere semejantes culpas, tubie
se un genero de vida, como la q.
el tenia manifestamente por la
conversion de las almas andando
entre tantos crueldades barbaras
en peligro continuo, ademas
se habia sido avareado algu-
nas veces, y desnudado por
matarle, y otras veces condenado
a cortarle la Cabeza de cuyo
peligro le habia embiado a asi

165
saw Dios mientras el dormia
profundamente con estas forma
les palabras; levantate, encomien
date à Dios que no sabes el peligro
en que te hallas à firmando, y
jurando que si acaso decia esto
falsamente la tierra se abriere
y lo tragare el infierno, y que el
repetia este juramento à cerca
de lo demas que habia de puento
en el Santo Oficio.

Dijo à demas que era teologo
y que habia exercido el oficio

un Lector en su religion, y q.
 era de un mero Apostolico q.
 habia estudiado algo de la vida
 mística, y que por tanto afixe
 maba que las cosas que habia
 manifestado, por beniam se Cri-
 spiritu bueno, aunque confesaba
 que el demonio se mezclaba al-
 guna vez en sus ilusiones, y
 tambien con su espíritu

Y habiendole dicho que
 los frutos del Espíritu bueno, son
 la caridad, la paz, la paciencia
 la continencia, la mansedumbre

512
y lo demás que dice el Apóstol
en el Capitulo cinco ad Galatas
en el qual Capitulo ve la misma
Carta, declara tambien el Apó-
tol quales son los puntos ve la
Carne, como el xeo podía discus-
sion ve las palabras que se le
han citado, y que estos puntos
y obras ve la Carne se hallaban
en él como se le había mostrado
en los exámenes, y se le había
dicho al tiempo y quando se
le habían hecho las amonestaciones

ciones de que se debía acordar
para no caminar siempre a
su precipicio.

Respondio que conferaba
estas cosas de vicios como sele
hacia crecer, y que por esta ra-
zon decia con san Pablo. Cristo
vino al mundo para redimir
pecadores, y el primero soy yo
pero con todo eso me eligio el
senor para manifestar en mi
todas las riquezas de su mise-
ricordia, y de su paciencia, y
casi hacia manifestar, que

María Santísima en la mis-
ma mañana lo había absuelto
por locución sensible, repitiendo
tres veces aquellas palabras, hizo
mío diciéndole que pudiese
en calma su espíritu por que
ni ella, ni su hijo habían se-
permitido al demonio que
frangiere un Sacramento de
tanta importancia, y que
la misma repetición de pala-
bra en forma de absolución se
había hecho después que el
Inquisidor le dijo que proce-

dian se engañó del demonio,
 cosas en que él había hecho caso
 abiertamente.

Habiéndole amonesta-
 do al xeo que no diese credi-
 to á tales locuciones, y voces su-
 acias las oia por que exan del
 demonio, al qual debía remitir
 confirmandose en la fe como
 encargaba el principe á los
 Apóstoles en el Capitulo 5.º en
 su primera Carta.

Prepondio que había pro-
 curado siempre seguir á d.º

Pedro, y S^{no} Pablo, y que si S.^{no}
Pedro decía las palabras que
se le citaban, en S.^{no} Pablo, eran
las siguientes. Ero desprecios
a los Profetas V^{os} y que hacia
quanto le era posible para to-
lexar con paciencia, y aleguar
los trabajos que el S.^{no} se habia
dignado concederle a el, y
a su Religion. Así continuaba
el Xeo en caminar al abismo
a que lo conducian el mundo,
el diablo, y la Carne, sin que
nax dax oidos a la verdad. Por

lo qual noticiándole que sus
 obras habrían sido examinadas
 por hombres doctos aun en la
 teología mistica, y que conten-
 ían muchos herejes, y con-
 tradiciones, proposiciones
 mal sonantes, temerarias,
 escandalosas, y muy heréticas
 opuestas á los lugares relati-
 vos de la Escritura, terminos
 por los quales no podían pro-
 ceder de Espiritu bueno las
 revelaciones que afirmaba
 en las mismas obras.

Prepondio que las dichas obras
eran divinas en quanto á la
sustancia, y que solamente
contenian algunos errores
no sustanciales que habia
enmendado cierto Compañero
suyo en una Copia que hizo
y envio fuera de la prision
en que ambos erraban, y que
habia el caido evidentemente
en estos errores por la prisa
con que se le dictaba, y por
no pedir como devia ma-
luz, ó mas claridad. Fue

las proposiciones por que habia
 sido examinado, y reprehendi-
 do, no merecian la censura
 que se le daba, y que los argu-
 mentos que se oponian a la ver-
 dad, y a las revelaciones, y a las
 mismas proposiciones no valian
 nada. Por lo qual sufficientem^{te}
 respondia a aquellos lugares
 de la Escritura explicandolos
 con la doctrina que se le habia
 comunicado ab alto, con todo eso
 si alguna de ellas se habia juz-
 gado se retractaba de ella

como ya habra sido antes al tri-
bunal vel santo oficio, por lo
qual pedia que se abriere su
causa, y le castigasen como
quovieren, pero advirtiendole
que si buscaban al xeo el exa,
pero si buscaban al delinquent
te no le encontrarian por q
algunas de las dichas proposi-
ciones, nada contenian con-
tra la fe, y otras se devian en-
tender en sentido tropologico
a imitacion velo que Dios

habia sido me pesa habera cruzado
 al hombre, el dolor me ha traen
 parado el Corazon, y Cristo ha
 bia llamado Sathanas à S^o Pedro
 diciendo. *Apartate Sathanas*
 que me escandalizas, y mucho
 mas, por que Dios no estaba su-
 geto à arrepenimiento, ni S^o
 Pedro era Demonio, y mucho
 menos Principe de los demonios

Dijo à demas el D^o q.
 habia escrito que la virtud en-
 traba en el Corazon mas facil^{te}
 que el vicio, por que era mi-

no omenaba el Espiritu Santo
en las palabras seañi Santo
con los Santos, por no coxer pe-
ligro los Santos que tienen to-
das las virtudes en estado he-
roico, y que así cometiendo
un acto carnal contra el sexto
precepto del Decalogo delante
de uno que estubiere reputado
por Santo solamente habia
obligacion de manifestar el peca-
do del Señor sin decir que se
habia cometido delante de nin-
guna persona, por que no era

Escándalo, ó ruina al próximo
 como se suele tener quando se
 comete la culpa delante de
 personas ordinarias.

Las palabras que en
 su obra atribuián á Dios mas
 una cruz. y una natura
 leza se devían tomar en buen
 sentido, y no materialm.^{te}
 la razón era por que se devía
 entender que se referían á
 Christo Señor muerto, cuya alma
 estaba separada del cuerpo des-
 pues de la muerte quedando -

à el vnida la Divinidad, la qual
se podia tambien vnix à una
gota de sangue del Coraçon
vella virgen al tiempo vella en
carnacion del Verbo, sin que
el alma estubiere vnida al mis
mo Cuerpo, y se tal modo explica
ba su modo de pensar en quan
to à algunas versu proposiciones.
I que decia que el texto de Salo
mon que habla vella muger fuer
te, el qual aplicaban algunos
à la virgen Santissima, otros
à la Iglesia, que el abientam^{te}

lo aplicaba a s.^{ta} Ana por habermelo
 revelado, y aun dicho que la
 misma Santa rogaba a favor
 de los Coros Angelicos, y proximum
 pia en afectos ardientes por ver
 la bondad infinita de Dios, y
 su merito, y que le parecia por
 aquella gran gloria que ellos
 le daban, pero que si en alguna
 cosa ofendia la fe se sugeraba
 al santo Espus solamente en lo
 exterior, pero en quanto el que
 veusaba hacelo mientras no
 se le dieren razones que le

parecieren mejores que las
que habia oido de alto, quando
se le explicaba el apocalipse dan-
doles una inteligencia mejor
en todas las que dan los Comen-
tadores en la misma apocalipse,
concluyendo que no estaba obli-
gado à descubrir su animo por
que la Iglesia no juzgaba en
lo interior, ni lo podia constra-
nir à decir si habia hecho sus
obras para ser alabado de los
hombres, o por otro fin.

Declaró además veyto que
 la proposición, y doctrina vsua
 obra en que decía que se lav
 almas que llegaban al estado
 de contemplación pasiva, o abta
 se alefaban los demonios, y q
 mientras tanto eran tentadas
 se los Santos, y se los Angeles,
 no era contraria a la fe, por que
 se prueba se las mismas Escritu
 ras con las palabras del Espiritu
 Santo, se tienta Dios para ver
 si lo amair o no, en otro lugar.
 Los tentara el S. Or. y los probara

435
y los experimentaria como al
ono en el Crucio, pero que si acaso
parecia mala esta expresion,
estaba pronto, a moderarla, y
reformularla. Que aquellos efec-
tos que habia declarado a
cerca de los movimientos que
referidos le habian ocasionado
desde el principio una gran
afliccion por parecerle que pro-
cedian del demonio, pero que
se le habia dicho al alto, que
no habia pecado por ser un
efecto natural de la agitacion

en que no habia tenido parte,
 y que con ella habia merecido
 tanto como en la oracion; L
 habiendole dicho que los textos
 que alegaba no se devian tomar
 en el sentido en que el xeo los
 tomaba, por que Dios mio & No
 no nos pruebe por semejantes
 medios aunque permita que
 el demonio nos tente, a quien
 devemos resistir, y le recorda
 ron las palabras de la Epistola
 de Santiago en el Capitulo pri
 mero. Ninguno quando es

182
tentado diga que es tentado por Dios, por que Dios es opuesto à todas las cosas malas, pues à ninguno tiemta Dios, cada vno es tentado de su concupiscencia.

Respondio que el alma se quìen habla es à quella à q̃ parece miu grande vna cosa pequena, y que se corrigesen de su obra las palabras, la obscenidad, y la deshonestidad si acaso no parecian bien, pero que sus revelaciones eran semejantes à las que habian

tenido muchas almas santas
 y que no habia razon para
 que la Iglesia aprobase una, y
 desaprobare otra, principalm^{te}
 habiendo el abandonado Padre
 y madre, y observado los man-
 damientos de la ley de Dios, y
 los de la Iglesia, exponiendose
 a' porax tantos males, lo qual
 y las buenas obras q.^e habia he-
 cho daban à entender haber
 sido el criado precisamente
 para convertir a los pecadores
 los quales no se convierten

quando no forman buen con-
cepto del misionero. Lo que en
esto observava el precepto del
5.^o en las palabras del Evange-
lio. Resplandezca vuestro gran
proceder delante de los hombres
para que vean vuestras buenas
obras, y glorifiquen à vuestro
Padre que está en los Cielos. Con
las quales palabras respondia
á las demas que se le habian
objezionado en el Capitulo 57.
de San Lucas que son las sig.^{tes}

Quando hiciereis todas las cosas que os están mandadas decid somos vuestros imitules, hemos hecho lo que debiamos hacer.

Dijo à demas xesto q^o antes del tiempo de la revelacion estaba poruadido que la virgen maria e nuestra Señora habia concebido en su sacratissimo vientre al verbo divino, estando ya desposada con S.^o Jph, pero que despues se le revelo lo contrario, y que tenia por cierto que la encarnacion

el Verbo habià sido anexion
al matrimonio, y que las pala
bras del Evangelio en el Capitulo
primero de S.^{to} Mateo no impug
naban, sino que favorecian su
parecer, y la nueva doctrina;
Y habiendole citado las palabras
del Evangelio en el Capitulo
primero de S.^{to} Lucas. Fue em
brado por Dios el Angel Gabriel
a la Ciudad llamada Nazareth
a una virgen desposada con un
varon llamado Jph, y la conce

ve David, y la virgen se llama
ba Maria.

Prespondio que criania
Sanitissima habia concebido des
pues de la Embaxada Angelica,
pero que no era la misma Em
baxada numericamente que
la se que habla S.^o Juan por
quanto la virgen Sanitissima le
habia dicho que antes de la dha
Embaxada habia tenido otra no
ticia, lo que confirmo el mismo
xco con su acostumbrado Jura
mento execratorio de que no

se le podía hacer abstenex. Y
por que se le decía que no diere
credito á las Doctrinas nuevas
recomendándole las palabras del
Apostol en la Epistola á los He-
breos Capitulo trece; que me
nopreciéis las doctrinas vanas
y peregrinas; volví á respon-
der que Cristo nro S.^o decía lo
que se sigue. mucho tengo que
deciros, que ahora no lo podéis
entimar enteramente.

Declaro á demas que
la virgen Santissima se hallaba

en Jerusalem al tiempo en q.
 Cristo nro s.^{or} habia dejado
 su Compania, y despues fue
 allado en el templo habiendosele
 referido las palabras del Evan-
 gelio en el Capitulo dos x. s.^{or}
 utateo, dijo que por Jerusalem
 se entendia la Ciudad, los arrabales,
 y el territorio asi como
 Lisboa comprehende toda su
 circunferencia. Fue los Evange-
 listas no excluian que la virgen
 residiese en Jerusalem algun
 tiempo, esto no obstante no

tenia el dificultad alguna en
que se reformaron en su obra las
cosas menos ajustadas, aung.
Sus revelaciones en nada se con-
traponian al Evangelio, ademas
es que no era imposible que en-
viere Cristo en el templo con los
doctores, y que igualmente
asistiese a la muerte de s.^{ta} Ana
y que asi como los Doctores dis-
cordaban entre si en el mismo
modo podia el interpretarse
con variedad los lugares y la

Escritura, siendo teologo.

Y por que no le aprobaban al reo la diligencia en que se procuraba su arrepentimiento, antes bien se obstinaba cada vez mas con la gran soberbia que tenia fue reprehendido del gran concepto que tenia de su virtud, y de su ciencia, y literatura, y se le recordaron las palabras del Capitulo Decimo de los Proverbios. Los sabios ocultan su ciencia, pero la boca

vel ignorante si vive en confusion
al proximo, conduyendose estas
amonestaciones con las palabras
vel Apostol san Judas. Desdicha
dos los que han seguido el cami
no de Cain, y han cooperado
en los hexoxes de Belian, estos
son nubes sin agua impelidas
por todas partes de los vientos
y borrasca maritima que
arroya á las orillas las axe
nas de.

A lo que respondió que
podia alegar otros muchos

teosos opuentos aientos que se le
 decian, y que no hallaba razon
 para darse por convenido, sin
 decia lo que Cristo habia dicho
 a S.^o Pedro, ni tampoco lo que
 habia dicho a los Judios, y a
 los Fariseos, pero que habia
 tiempo de callar, y tiempo de
 hablar lo que Dios le habia man-
 dado.

Despues de qual habiendo
 sido el xeo, llamado oido, y
 amonestado dijo, que a su pa-
 recer las revelaciones se que

habia dado Cuenta oram con
formes à las reglas y la vida
misica, afirmando que aun
que fuesen contra el parecer
de los Catolicos no era contra
el de la Iglesia, y que antes
se poniese à exhibir la vida
del Santo Cristo creia que hu
biera de ser uno solo, fundandose
en las Escrituras, y en el sermón
Comun de los Santos Padres, los
quales nos enseñan que eran
vivos Elias, y Enoç, y algunos
nos tambien que S^r Juan

Evangelista para venir al fin
 del mundo à defender la fe
 y convencer contra el mismo
 Ante Cristo, pero que despues
 se la revelacion tenia por con-
 uenta que habian ve sex tres,
 por que no es imposible que vno
 solo sugete, y destruya a todo
 el mundo, por cuya razon no
 dudava que vno hubiese de dar
 principio al Imperio, que el
 segundo lo hubiese de dilatar
 y que el tercero hubiese de

hacer à aquellos horrendos
castigos que constan en las
mismas Escrituras, y en el
Apocalipsi à quien los Santos
Padres no daban una interpre-
tacion conveniente, ò tan buena
como la oura, y habiendosele
recordado las palabras con q.
S^{ro} Pablo en la Epistola à los Ga-
latas dispone que sean amate-
nistrados aquellos que dicen
lo contrario de lo que consta
por las Escrituras, y emena

la misma Iglesia; respondió
 que en buen sentido, y moral
 bien se puede decir que uno solo
 ha sido el Arte Cristo por q^e
 el hijo, y el nieto han obrado
 en virtud del primero, y como
 sus instrumentos, pero que
 en realidad han o sea tres
 los Arte Cristos.

Dijo además de esto,
 que aunque el había abando-
 nado la Patria por el amor
 de Dios con todo eso no ha-
 bía

perdido el afecto natural, y no
teniendo utilidad alguna en infan-
maxia, haviendola Patrua xvn
econstruo semejante como era
el ante Cristo azote se todo el
mundo, no podia disimular
que esto que habia escrito no se
le habia rebelado ab alto, asig-
nandole por Patrua xvn aquel
econstruo vna Ciudad vtilam
y la calidad vna madre que com-
taban xvn obra, en la qual tan-
solamente se hallaban algunos

heraxones á cerca de los años que
 consistian en la púta con que
 se habia escrito, y que la Iglesia
 prohibia la determinacion de
 cosas tan ocultas siempre que
 fuere hecha de nro propio arbi-
 trio, lo que no prohibia quando
 se comunicasen por Dios como
 sucedia con él, á quien se le
 habia dado un gran conocim.
 del Apocalipsi necesario para
 la composicion de su obra. Y
 además se me dijo que aunque

fuere hipocrita lleno servicios y
fingiere virtud como se le habia
dho esta impropia hipocresia
era muy propia á un Estado
religionero.

Estas y otras requerran
muchas y ellas infundidas al
Estado Religioso principalm^{te}
á la Comunidad de personas del
sexo femenino prosequia en
dax el xco á los examenes que
se le hicieron á cerca de sus
obras, y á las proposiciones

que habia escrito, y promun-
 ciado. Y por que no queria
 retractarse se le introduxeron
 hombres doctos con quien pu-
 diere comunicar sus escritos
 y revelaciones para distraerle
 lo verdaderamente se engañó
 y lo qual no resultó el buen
 efecto que se deseaba antes
 bien no queriendo retractarse
 poro a profexia que por separar
 algun mal grave del programa
 o por hacerle algun bien era

licito mentis, y que habia un
sitio entre el Cielo, y el Infierno
donde van los adultos selos Pue-
blos barbaros, como son los de
America que se mantienen
con Carne humana, donde el
tambien iuia, por que ~~no~~ era
imponible que Dios mio S. con
donare i las llamas exenar
vel Infierno a aquellos mismos
barbaros que no tenian ^{to} conoim
o perfecta luz seraron.

Afirmo ademas que

no queriendo el xpo la absolu-
 cion de Matias Benito, por
 que los Padres con quienes ha-
 bia estado le habian dicho que
 aquellas cosas eran diabolicas
 habria venido Jesu Christo à
 absolvelo con estas formales
 palabras. Yo Dios, y Señor tuyo
 que te he criado, y redimido con
 mi sangre, te absolvo de todos
 tus pecados y penas en el nombre
 del P.^o del hijo, y del Espiritu
 Santo; à fin de desengañar

à los Padres, y quitarles la duda
à cerca de la absolucion dada por
su Santissima con el poder
que tenia no solo delegado sino
ordinario, y mucho mas grande
que el del Papa.

Y viendose la obstinacion
del reo que se consideraba super
rior à todos en virtud, y en ven
cia à imitacion de los Fariseos
sin queres reflexionar lo que
se le decia para su remedio
ni considerar como devia las
palabras de Jesu Christo que se

le entraban diciendo se procedio a las diligencias a cerca de su capacidad, buscandose testigos en oficio y por ellos consto no padecer lesion en el juicio, y que tenia la capacidad en que mostraba en las respuestas que daba ante el tribunal del Santo oficio a las preguntas, y vertexados exámenes que se le hicieron,,

Por lo qual el Promotor Fiscal del Santo oficio batio contra el con un libelo criminal acusatorio que fue admitido

si, y enquanto, y el xeo le con-
traxo por lo vacante a sus declara-
ciones, y no compareciendo con la
defensa fue despachado. Enmen-
por medio de un Procurador salio
diciendo, que ya no tenia por
verdaderas sus revelaciones, y
profecias, y que se retractava
ellas por querer adherirse
a las determinaciones y las sa-
guadas Escrituras, y los Decretos
de la Santa Sede Apostolica, y
yelo que declarase el santo ofi-
cio, conferiendo que por ilusion

y tentacion del demonio, o por
 ignorancia las habia tenido por
 verdaderas, fue llamado ante
 el tribunal, y habiendo sido
 preguntado a cerca de su retrac-
 tacion para que se verificase si
 estaba hecha con sinceridad.

Respondio que creia ser
 Catholicas sus proposiciones y que
 se habia retractado por que su
 Abogado le habia dicho que esta-
 ban estimadas, y reconocidas por
 hereticas, lo que tambien havia
 en el caso que esto fuese asi, o se

le mostrare que tenían esta cali-
dad, lo qual no se había hecho
hasta aquel punto, concluyendo
que á lo mas debía ser juzgado
solamente heretico material sin
su culpa por quanto había hecho
con penitencias, y oraciones aque-
llas diligencias que mandan Dios
y su Iglesia para conseguir
la luz que el mismo Señor se
obligó dar, en la Canonica de
Santiago, si alguno necessita
Sabiduría, pídamela, y se la daré
con abundancia; y que no por

esto estaba derengañado se que
fueron falsar. ¶

En estos terminos ratifica
dos, y repetidos los testigos por
la Justicia se le hizo la publica
cion se sus dichos en forma de
secreto, y entulo del Santo Oficio
alo qual, no compareciend
con las contradiciones se des
pacho. ¶

¶ Para que el reo se arre
pintiere, y mereciere ser admiti
do en el querris, y vnion de la
sta ciudad de Igllesia, y muxion

do no perdiese su alma por
los errores en que estaba obstina-
do, y endurecido, y por los malos
habitos que habia adquirido, de
los quales, y de su malicia pro-
cedian las acciones lascivas, y
torpes que practicaba consigo
mismo, como comio plenam.^{te}
ante el tribunal del santo oficio
por medio de testigos que que-
ria se examinaren para justifi-
ficacion de los actos de virtud
que decia exercitar; se le envio
de nuevo a tratar con penitencia

doctas, con las quales hablando
 y conferenciando el mismo reo
 se moviese a pedir audiencia y
 decir que se retractaba en obre
 quio del tribunal de la Inquisicion
 con la veneracion, y respeto que
 siempre la habia tenido, recon-
 dandose estas palabras con que
 Dios nro S.^o habia encargado el
 respeto a los ministros de la sin-
 goga, „ Los Escribas, y Fariseos
 han sentado en el tribunal
 esta ley, haced qualquiera cosa
 que os dijeren, „

Despues de lo qual bolviendo
el xeo a pedir audiencia, dijo q.
habia hecho oraciones, y peniten-
cias, y aun exorcismos para
alejar sus locuciones, revelan-
ciones y visiones con que Dios
le habia favorecido, por haberle
dicho ante el tribunal del
santo Oficio, que no procedian
en buen Espiritu, y que se le
habia declarado que en caso
de que fuesen del demonio, usando
las dichas diligencias, Dios mir-
mo las apartaria de él, pero

respecto se que Dios era el que
le hablaba, por tanto continua-
ba, y devia continuar, a fin de
que él, y los ministros de la
Inquisicion tubiesen por firme
que no habia cometido culpa
alguna, lo que él efectivam^{te}
creia no pudiendo darse por
convencido á los fundamentos
de los Padres, y teologos con que
nes se le habia mandado confe-
sion siendo así que le habian dicho
que era blasfemia decir que
estaria santissima le habria ab-

suelto, y el respecto a esto no debía
creer quanto le decian los dichos
teologos, por que aunque los
hombres en el Estado de la presente
providencia sean ministros orde-
narios del sacramento de la
penitencia, y una gracia seme-
jante no se haga hecho para
otra persona no se seguia que
del no se le tuviere por providen-
cia extraordinaria, siendo
Dios nro S. independiente en la
distribucion de sus dones, y
poder el dar mas a unos que

à otros, como habia acaecido
 con algunos Santos, que los Aposto-
 les habrian sido desiguales en el
 merito, à demas se que contaba
 varias historicas haberi administrado
 los Angeles el Sacramento
 de la Eucaristia en algunas oca-
 siones, y por tanto no habia ra-
 zon para dudar, o negar abso-
 lutamente que estaria san-
 tísima, y el mismo Teufxisto
 hubieron parecido personalm^{te}
 à absolverlo, como le habian hecho
 los Padres teologos, negando

absolutamente la verdad en
su fiel referencia.

Y que los fundamentos con que
probabas ser verdadera la abro-
lucion, eran su Profesion de Fe,
su vida, y sus maravillosos Apostolos
habien pasado varias veces las ciuda-
des, solamente por el interes de la
gloria de Cristo, habien estado
entre las cinco naciones mas
barbaras del mundo, habien estado
en peligro evidente, y matarlo,
y comerlo, afirmando el res-
que no habia mayor fundam^{to}

para dar credito á los demás
servicios de Dios, y no darse
fe en esto que decía, y confiu-
maba con juramentos, habiendo
sufrido mayores trabajos en
servicio del mismo Dios, y es-
tando maravillado en las cien-
cias, sin que fuese necesario re-
currir á milagros. Eró obstante
esto manifestaba que en la for-
taleza en que estaba preso había
conocido el botado, y la concien-
cia se vn Criado á quien había
dado una amonestacion, por en-

nal despues que le habia revelado
Dios mio S. P. que el mismo siervo
habia hecho una Confesion salida
y por este motivo le habia abra-
zado para el conueto del buen
Estado de su Alma à que lo veia
reducido.

Y habiendole dho al xeo
que su malicia, y soberbia lo
habian reducido à un Estado de
despreciar todas las amonestaciones,
y diligencias que el santo
oficio habia procurado para su
conuersion pues habia formado

no si tal concepto que se juzgaba
superior à todos en la ciencia
y en la virtud, por lo que cada
vez se disponia mas para ven-
cer al demonio que procuraba
aniquilarlo, deviendo advertir
que para sacar provecho de las
dichas diligencias, y conocer la
verdad que se le decia, era nece-
sario ser humilde, y pedir con
toda sumision à Dios mio. *M*
que le abriese los ojos; despues
le hacian saber que devia ser

condemñada, y juzgada en causa
brevemente ante el tribunal del
santo oficio segun su merito, y
como el reo habia requerido
muchas veces, y que si entretanto
se proferia una sentencia contra
la qual se esperaba se hechase
la culpa an proprio por no haberse
querido aprovechar en quanto
se le habia dho en orden a la
salud de su alma, y despues de
habersele referido, y citado las
palabras de Jesu Christo, y lo q.
el mismo Christo dice respecto

a la oracion del Viernes, y se le sub
 Publicamos en el Capitulo diez y
 ocho de S.^o Lucas; respondio que
 aun antes que le hicieren esta amo
 nestacion habia oido estas for
 males palabras. Pero quando sea
 mi tiempo podre Cuenta de estas
 justicias. Es misterio tu prision
 es misterio tu acusacion, y sera
 misterio tu soltura, y que lo
 habia asegurado Dios mio S.^o
 que habia permitido todo esto
 por ciertos fines muy agudo
 y por su humellacion mortifi

cacion, y cumulo de mucho
mexicos.

Y no queriendo el reo de
poner su honra, soberbia, y
pición con que habia adquirido
la buena opinion, y fama de
santidad que esforzaba conser-
var aun despues de haber con-
cido los fundamentos, la falsa
narracion, y las mentiras
sobre que estaba establecida por
que le parecia que se devia
dar credito a esto que decia
de si mismo, y confirmaba

voluntariamente con los mar
 terribles juramentos, llegando
 a profesia sin temor de casti-
 go, que uno velos claros se ha
 Imagen de Tenefixto se con-
 viciere en fuego que lo abra-
 sare, y precipitarse al Inferno
 y que por ser teologo, y cetero-
 que en su Religión sabia quan-
 licitos eran los juramentos, se
 finalizò su causa.

Y habiendose examinado
 do maduramente ante el

515
Tribunal del Santo Oficio el
proceso del xeo, despues de haber
lo llamado, oido y amonestado
se nuevo, se concluyò que el
mismo xeo por las pruebas judi-
ciales, y por sus propias declara-
ciones estaba convicto de delito
de heregia, y de fingidas rebela-
ciones, visiones, locuciones, y
otros especiales favores de Dios
para ser temido, y reputado
por santo, y fue sentenciado
y publicado como herejico de
nra Santa F^e Católica, con

vicio, fingido, falso confidente,
 rebocador, y profesor de varios
 errores hereticos.

Despues de lo qual ha
 biendo el reo oido que las demos-
 traciones festivas que habia oido
 eran las señales con que los
 leales Varallos Portugueses se
 mostraban su incomparable
 gozo, y alegría por el beneficio
 de la mano de Dios que acordandose
 de su merecido Reyno habia dado
 nueva descendencia a sus Au-

quisimos e nonaxca, pido
Audienca, y continuando con
sus dios rumbadas ficione
se querello otra vez que no se
diere credito por el tribunal del
santo Oficio a sus profecias, y
revelaciones tratandolo como
heretico e impostor sin preme
dicar que los Santos que ha
bian tenido verdaderas revela
ciones habrian estado algunan
dos en alguna ocasion como el
conferaba haberlo estado que

ando diſo, que el Rey nro S. M.
 habia muerto. Y por que el mis-
 mo reo, queria que cum. se die-
 se credito a dhas. ficciones, y
 a sus falsas profecias, y revelan-
 ciones llego tambien a decir q.
 se le habia revelado el feliz
 punto de la Princesa nuestra
 Señora a la qual el mismo Dios
 habia concedido una hija para
 dar a entender que sabia q.
 los dos serenissimos Conocidos
 no tenian impedimento para
 dar a la Casa Real de este

Reyno la sucesion masculina
que se deseaba con amia, y
que cubria por medio vna re-
velacion que tendria tambien
hijos varones,

Y para que el temor y
espanto vna severidad, y sub-
rigor vna justicia pudiese ha-
cer en el reo lo que no habrian
obrado las ammonestaciones, la
dubidura, y muchas diligencias
con que el santo oficio habia
procurado reducirlo al ven-
dadero sentir de su salvacion. ^{OM}

se le notificó la resolución que se
 habia tomado por su Proceso,
 y permaneciendo en su obstina-
 cion, y contumacia sin que se
 confesara, ni reconociera sus cul-
 pas, fue citado finalmente á
 presentarse al acto publico en
 fe para oír su Sentencia, y
 para ejecutarla seria entrega-
 do al brazo seglar. Entoncez
 pidiendo el reo audiencia desde
 el tablado no dijo cosa alguna
 que hiciera abrenar la resoluz
 On

que se habia tomado.

Todo lo qual examinado
con madurez con lo demás q^o
resulta velos autos, y de la dis-
posicion vel defecto en semejan-
te caso, habiendose examina-
do la calidad velas culpas vel zelo
con aquella consideracion que
pedia la gravedad vela materia
y por que no quiso deponer
su obstinacion, y se comenzo
hanta entonces en su ceguera
è impenitencia.

Habiendo invocado el

nombre de Quinto declaramos
 xeo al P. Gabriel Catalaguda
 por haver sido convicto en delicto
 en herejia por haver afirmado,
 seguido, escrito, y defendido pro
 posiciones, y doctrinas opuestas
 a los verdaderos dogmas, y Doctrina
 que nos propone, y enseña
 la Santa madre la Iglesia Ro
 mana, y que ha sido, y es here
 tico en nuestra Santa fe Católica, y
 como tal estaba incluido en la
 Sentencia de Excomunión ma
 yor

la mayor instancia que vre se
 tola benignidad, y piedad con
 el reo, y que no proceda à exe-
 cutar en él pena de muerte
 ni efusion de sangre.

Luis Pedro de Brito
 Caldeira = Genonimo Progado
 de Carrallal. Silva = Joaquín
 Sarmen Esteller = Luis Barata
 de Lima.

La sobredicha sentencia
 no dice mas vdo que se halla
 en los dhos autos, los quales ha-
 biendose presentados à la Relaj.^{on}

en virtud de ellos se proferia la
sentencia del tenor sig.^{te}

Premuniamos en ^{On} ~~el~~ ^{de}
Vista la sentencia de los Inquisi-
dores, ordinaria, y Diputado
del Santo oficio, y como por ella
se manifiesta ser Gabriel Alcalá
quida Religioso sacerdote que
ha sido en la Compañia de Je-
sus heretico contra Santa Fe
Catolica relajada como tal à
brazo secolar precediendole
publicamente la degradacion ^{On}

actual de sus carnes, y hecha
juridicamente, y examinada
la disposicion del derecho; y or-
denacion, en tal caso lo conde-
namos a que con soga al pes-
cuco sea conducido por el Vex-
dugo por las calles publicas de
esta Ciudad hasta la Plaza del
Xocio, y en ella muera dado ga-
xote, y despues de muerto se
le quemie el cuerpo reduciendole
a polvo, y ceniza, para que nun-
ca quede memoria ni se

su reputacion, y pague las costas,
autores.

Lisboa 20 de Setiembre de
mil setecientos setenta y uno //
Gama // Castro // Lemos // Da
vier // Silva // Genalde // Siabru //
Cavallou // Silva // Freire //

Demla dicha sentencia
y la relacion no se contiene
mas lo que hay en esos auto-
res quales me refiero en todo
y por todo, y en virtud de la
dicha sentencia y la relacion

se pasó al vendedor para que la
 ejecutare en la persona del dho
 Neo segun ella se determiná
 y para que todo esto conotare
 se inrentó en esta Opia que va
 escrita, primada, y connotada
 por mi en Lisboa a veinte, y
 quatro de Setiembre de mil sete-
 cientos setenta y uno.

Yo Fran. de Castañallas
 y Pito lo suscribi.

Fran. de Castañallas
 y Pito.



Libro tercero
Guerra con España

1764.

Algunos años había q
la Inglaterra, y la Francia
se destruían á competencia
con fuertes armadas que infesta
ban el mar, y poderosos exer
citos que ocasionaron la deso
lacion en una parte de la Ale
mania. se había tenido alguna
esperanza de restablecer
de la paz al principio de este

de 1763, habiendo principia
 do las dos Potencias à tratar el
 ajuste; pero no queriendo Ingle
 terra ceder à ninguno de los arti
 culos propuestos por la Francia
 se renovò bien presto la guerra
 con mas calor. Por lo qual fuè
 constrañida en España entrar
 en el Campo à favor de la Francia
 con motivo del famoso tratado
 del pacto de familia concluido
 en Vexvaller à quinze de Agosto
 de mil setecientos setenta y uno

Las dos Potencias unidas tomaron por objeto á Portugal sobre cuyas Posesiones en Asia, Africa y America, creyó la Francia hallar la compensacion de las perdidas sufridas con Inglaterra, y al mismo tiempo España, desengañada de la fácil conquista, se persuadió poder añadir nuevamente esta piedra preciosa á su Corona perdida, y así infelizmente por uno de sus Reyes. El Conde de Oceras temiendo con razón las insidias de

España, que con gran Empeño ha
 cia extraordinarios armam^{tos}
 en el mar, y tenia en pie un podo
 roo Exercito, el qual se desti
 naban algunos detacamento
 hacia las fronteras de Portugal
 reconocida el Estado deplora
 ble en que estaba la Monarquía
 imploró el auxilio de su leal
 aliada la Inglaterra. se hallaba
 verdaderamente Portugal en
 una situacion infeliz, sus tropas
 apenas llegaban á veinte mil

I
 Por temor
 del rompim^{to}
 por parte de
 España y
 Francia se
 currae Carta
 por socorro
 a Inglar.^a

hombres mal pagados, mal
vestidos, sin Armas, y sin dis-
ciplina. Inglaterra aunque
habia tenido varios motivos
de disgusto por parte del mismo
Conde se dexa por las muchas
restricciones que habia puesto
a su Comercio, con todo esto le
prometio un numeroso Cuerpo
de tropas con municiones cor-
respondientes, y una armada
para defender las costas, á fin
de que se negare á qualquier
proposicion que se la hiciere

por parte de España y Francia.
 Con efecto el Rey de España dió
 á entender bien pronto sus inten-
 ciones al Rey Fidelísimo, escri-
 biéndole una Carta en los térmi-
 nos siguientes. "Yo no pretendo
 hacer valer algunos de mis
 derechos sobre la Corona de
 Portugal, ni dar alguna causa
 á la buena correspondencia ne-
 cesaria entre dos Potencias ve-
 cinas; pero habiendo sido obli-
 gado á entrar en guerra con

Inglaterra, no puedo dispen-
sarme de pedir a S. M. Fideli-
sima que no admita a sus ene-
migos en sus Puertos, y si ella
no se cree con fuerzas bastantes
para no dexarlos entrar y o la
ofrezco el socorro de mis armas,

A una proposicion tan li-
songera entubo verdaderam.
dudoso el Conde de Oeyra
si debia aceptar el socorro de
España, pero con el auxilio de
Lisboa de cirulo Tuxamley
personage digno Mexico, el

qual habia merecido en otras
 ocasiones la estimacion, y amor
 de los Portugueses, llevando à
 termino algunos negocios im-
 portantissimos, resolvió recu-
 sar efectivamente las proposi-
 ciones de España. Receloso fue-
 go al instante los dos Gabinetes
 de Francia, y de España el
 grande influo de cierto tira-
 nley sobre el Conde de Oeyras
 y desesperando de poderlo traer
 à su partido, hicieron presentar-
 le por medio de los respetos

II
 Precisa
 la union
 con España

1762

Embajadores à 16 de Mayo
una breve memoria en que
querian saber en el termino
de quatro dias si se separaba
absolutamente a la Inglaterra
ò no? Durisima condicion de
las Potencias menores en Euro-
pa que forzadas se mezclan
en los disturbios de las mayo-
res, deviendo sostener guerra
con otras Potencias a las quales
no han tenido motivo ni que
fazer? La respuesta del Conde
de Oeyras dada à veinte de

estas à nombre del Rey fue
muy oportuna es à saber, que
deveaba atenderse la neutralidad
y correspondencia con las exen-
ciones poder estar en el caso
proponeu con su mediacion
la renovacion de las confesem-
cias xoras ultimamente en
London à fin de contener si fuer
posible que se dexamare la
sangre humana. Que la Corte
de Portugal teniendo alianças
antiguas con Inglaterra, y
no habiendolas violado esta se

modo alguno no podía separarse de su lado. Que el Rey como Padre de su Pueblo no puede hacerle sufrir la calamidad de la Guerra o enfermedad que él no tiene arbitrio para sufrir despues de las desventuras sufridas en Portugal por la larga enfermedad del difunto Rey por el terremoto del año de mil setecientos cinquenta y cinco, y por la orrible conspiracion del año de mil setecientos cinquenta y ocho. Esta respuesta con-

tento poco á las dos potencias
 unidas, y apurábase en Abril
 presentaron los dos Embaxado-
 res tres memorias en las quales
 deducian varias razones á fin de
 que mudase el Rey y pareciese
 pero veniéndose firme me-
 diante las promesas repetidas
 se citó á los tres, respondió
 absolutamente á D^s el mismo
 mes. Habiéndose acordado el que
 las Cortes de Versalles, y sustad.
 habían establecido desde el prin-
 cipio en que se firmó el pacto

III

Parten en
 Lisboa sin
 permiso
 el Embaxador
 de Esp.^a
 el capitán
 de la Armada

en Familia hacer en Portugal
 el teatro de la guerra si él se
 daba adherir a sus intenciones
 pero que estaba constantemente
 vuelto a no desistir jamás de
 sus empeños con Inglaterra
 no teniendo motivo alguno le-
 gitimo para hacer lo contra-
 rio. Lo que satisfechos los Emba-
 jadores con una respuesta tan
 decisiva, no trataron inoportunamente
 y salieron ambos de Lisboa
 dos dias despues sin pedir per-
 miso. Igualmente abando-

naron a Paris, y a cada uno de
 dos Ministros Portugueses que
 residian en ellas. Si fue prudente
 la Conducta de Carvalho en las
 respuestas que dio a los Embasa-
 dores, no lo fue igual en uno de
 los primeros pasos conecutivos.
 El Embaxador Español D. Jph de
 Foxeros aunque habia salido
 de Lisboa con el Sr. Odum, Minis-
 tro Frances, y ambos resgu-
 ardados con los Parapentes nece-
 sarios que se les entregaron
 por la Secretaria de Estado

con todo eso habiendo llegado á
Estremor Plaza de frontera fue
asegurado por el Governador
Portugués, y permitio al Fran-
cés continuar su viage. Este fue
un motivo de justo lamento para
España la qual no habia obrado
de este modo con D.^o Jph de Silva
Embaxador Portugués; el pretexto
alegado fue que devia D.^o Jph de
Ferreira detenerse allí hasta
que llegare D.^o Jph de Silva para
executar el cambio, pretexto ver-
daderamente impropio, y se

conocido por tal aún por el mir
mo donde se dexa, que al ir
tante Copidio la orden se Soluena

1762

Aun no se había hecho la
formal declaración de guerra,
quando los Españoles con un poder
so Coercivo bajo el mando de Juan
quien se llama entraron en Portugal
hasta el día cinco de
yo por la parte del Reyno de
Leon en la Provincia de Exat
los montes, y en pocos días se
apoderaron de las Ciudades de
Miranda, Braganca, Chaves,

IV

Atalida
principia
de los
Españoles

1707
VI
concorbo, las quales sin refer
tencia alguna se entregaron
à discreccion. todas estas Ciu
dades entraban à la vaxdad de
probedas de municiones seguer
xa, solamente Cráber venia
desnub hombres segua municion
y quaxenta y ocho Camones con
otras armas correspondientes
pero al acercarse el Exercito
Español huyó toda la guarni^{on}
abandonando la Ciudad en ma
nos del Enemigo. El dia 7
de Euxia apenas habia entrado

en Portugal, expusió un mani-
 fiesto en que decía que el único
 motivo del ingreso de sus tropas
 era por librar á Portugal del
 yugo de los Ingleses que ellos en-
 tuaban como amigos, pero q^e
 en caso de resistencia harían
 servir contra ellos las fuerzas
 destinadas contra los Ingleses.
 Un manifiesto de esta naturaleza
 fué admitido en Lisboa con des-
 precio, y con indignación. Los
 Ingleses eran amigos, y aliados
 de los Portugueses, y les ayudaban

Scit. Fidelisimos reconocido
las intenciones de la Francia
y de España en el tratado del
pacto de Familias se apoderaron
de su Reyno con el falso pre-
texto de defenderlo de sus
puertos enemigos, y que habien-
do los Españoles publicado di-
versos manifiestos como si fuesen
dueños entrando en Pasion de
diversas Plazas, hasta el día
treinta de Abril proximo para
de haciendoles una guerra ofen-
siva, por tanto mandaba à to

dos sus subditos que mirasen
alos Españoles, y Franceses
como enonigos, y agresores
y los tratasen como a tales
y rompiesen qualquier comen-
cio, y qualquier genero de
correspondencia que tubiesen
con ellos. Ademas ordeno que
sua que todos sus subditos sa-
liesen en el termino de quinze
dias, de los dominios de Espana
y Francia, y que igualmente
debiesen salir para su Reyno
todos los Españoles, y Franceses

confiscandoles todos sus bienes.

España, y Francia res-
pondieron con otras declaracio-
nes en que pretendian hacer la
guerra juratamente à Portugal
por el gran motivo de haber pre-
fendido la alianza de Inglaterra
à la de España, y Francia, y por
la ciega pasión que tenían à
aquella nacion. Fácil es à divi-
nar que la alianza sería más
ventajosa en todo tiempo à Portu-
gal atendidos sus verdaderos
intereses. La Guerra

fue de poquissima duracion,
no nos detendremos en descri-
bir las batallas si se pueden llas-
mar tales algunas pocas escara-
muras que hubo. Los Españoles
en vez de ir apoderandose de
otras fortalezas de Portugal,
que les hubiera sido muy facil
abandonaron las plazas ocupa-
das, y pudiendo presentarse
con mucha agilidad delante
de Lisboa, perdieron mucho
tiempo en el Asedio de Al-
meida. Mientras tanto los

tropas Portuguesas vaxo las orde
 nes del temiente Gen. el cual ay
 de caxaialba aumentada algo
 y recobrada el primer suro
 que las ocasiono la fuaxia con
 que entraron los Espanoles, es
 pecialmente con dos refuerzo
 que les vinieron de Inglaterra
 el uno de seivmil hombres, y
 el otro de quatro mil y seisien
 tos, principiaxon a hacer fuer
 ze a los Espanoles, y habiendolo
 tomado el mando supremo el
 Exercito el Conde de la Lipa

VI
 Macomprende
 re los Por
 tugueses
 a los Espa
 ñoles bajo
 el mando
 del Conde
 de Lipa

IV Duc K. ebouag, que habia ve
nido tambien en Inglaterra
con el Principe de Saxe Klem
burgo Steulitz que fue declara
do General de Artilleria obli
gacion al Exercito Espanol à
retroceder con poco honor suyo.

Ademas se vio faltos los Espa
noles de vivas, y particular
mente de forrage, y habiendose
les comunicado algunas enfer
medades peligrosas supieron
en breve tiempo una gran mor
tandad en su Exercito. La

Conducta de los Españoles, mori-
 bi muchos discursos a los Es-
 peculativos. Un Exercito enogu-
 do de las mejores tropas Españo-
 las, bien disciplinado, imprevi-
 do, y de pronto se llegax a la ma-
 nos bajo el mando de valientes
 y expertos Generales, con todo
 eso en pocas meses sin hacer
 ninguna accion decisiva se
 disminuyó de una terçera par-
 te, y le faltó quasi todo lo ne-
 cesario. Habia dos Partidos
 en el Ministerio Español, y

las ^omn^{es} se daban á los Generales
por los dos. El Rey se libraba
haciéndose Du^oño de Portugal me
diante el valor de sus tropas.
Pues podía verdaderamente
prometterselo si el Exercito en
vez de perderse en la Extrem^a, y
de otra Provincia de Fr^as, los
encuente, hubiexa tomado el cami
no derecho á Lisboa, entonces
la Capital, con todo el Reyno
se hubiexan entregado á los Espa
ñoles, no para substraerse al
Yugo de los Ingleses, sino se

otro mas ciego, es à saber el se
 Cavallo à quien miraba la na
 cion como à un tirano, y no cui
 dando se oia cosa que se enxi
 guese en ài mismo, y ài pocas
 hechuras. tenia oprimido al
 Pueblo con tantas vexaciones, habia
 cooperado à toda la noblera con
 muchas crueldades, y reducido à
 miseria à la tropa, no dándole
 cuidado, y dexando pasar mucho
 tiempo sin pagarla, venirla y
 proveerla de las cosas necesarias.
 El Exercito Portuguès al tiempo

del rompimiento no excedia
como hemos dho se veintemil
hombres sin forrages, sin viveres
sin tiendas, sin municiones, y
quasi sin armas, las plazas
mal guarnecidas, y desprovecidas.
crueyto Mexico fue por otra
parte afortunadissimo, tenia in-
teligencias secretas con algunos

VII

Division
en el Gabi-
nete Espa-
nol en
quanto a
la guerra

españoles. En el Gabinete de
Madrid no estaban los ministros
plenam^{te} se acuerda acer-
ca de las operaciones del Exer.
se habia fomentado la diver-

se qualquiera que se queria
 hacer a cepto a la Reyna viuda,
 la qual por el amor que tenia
 a la hija y a la Reyna de Portug.
 era contraria a la resolucion to-
 mada por el hijo contra el Go-
 bierno Portugués, por lo qual
 se esforzaba de todos modos en
 poner obstáculos a las ordenes
 e instrucciones que se daban a
 los Generales. Debantaron con todo
 eso no supo aprovecharse y a
 division de sus Enemigos. Ni
 lo que traia muy que se habia faci-

gado con sus oficiales, en imbuir
y exercitar las tropas por
guerras, y sugeta al Monarca
el verdadero modo de adquirir
se gloria en aquella guerra;
pendio bien presto su credito
con el Conde de Ocina. Erro
empero a mostrar desconfianza
vel, y llevara muy a mal q.
frecuentarse la Corte, principio
a despreciar publicamente
sus sugetiones, y brevemente
le obligo a volverse muy descon
tento a Inglaterra. Igualm^{te}

tubo muchos motivos de disgusto
 por parte de debantian el Conde
 de la Lipa, fatigandose mucho
 en inducirlo a que proveyere
 prontamente al Exercito que se
 le habia encargado, de muchas
 cosas necesarias, tambien se que
 so varias veces de muchos Por-
 tugueses que tenian intelligen-
 cias secretas con los Enemigos
 y embio preso a Lisboa al mismo
 Intenprete Portugués que lo halló
 delectal, avisando a los Enemigos
 el concierto de las operaciones
 de su Armada; a demas de

ento hubo varias disensiones
entre el, y el conde de Albu-
querque. Pero él con constancia
superó todas las dificultades,
y puso en un estado suficiente
al Exercito Portugués, adiestran-
do lo continuamente en la dis-
ciplina militar. Inmientras
que por la actividad del sobre dicho
Conde se la España provocaban
las tropas Portuguesas á los Espa-
ñoles se recibió en Madrid la
infame nueva relatada de
la Habana, con cuyo motivo se

perio sexiamente por la Paz, è
 inmediatamente à tres veçes.
 el mismo año de 1762 se firmaron los preliminares en Fontaineblau por los ministros Plenipotenciarios el Duque de Brabant por parte de Inglaterra, el de Sardinia por parte de Francia, y por la de España el conde de Guimardi, y tambien se eligio por el Conde de Oeyras al Senor Maximiliano de Saxe, y Carlos Ministro extraordinario actual cerca de la Corte de Londres para que

1763

VIII

Se hace
la Paz en
tre Fran.^a
Esp.^a Ing.^a
y accede
al trat.^{do}
Portug.

parare à Madrid con el Carácter
de Embaxador extraordinario
para la conclusión de la Paz. Ha
biéndose venido pocas conferen-
cias en Paris à cerca de los arti-
culos correspondientes à ella se
convendio, y publicò el tratado
entre las tres Naciones intere-
sadas à diez de Febrero de mil
setecientos setenta y tres, y en el
mismo dia hizo el acto de ace-
sion al sobre dho tratado el Sr.
de creolo à me de su Sobexano.
Este acto de accesion no contenia

otra cosa que una plena uniformi-
dad a quanto se habia convenido
entre las tres Potencias. Tenemos
por inutil discurrir largam^{te}
de este tratado, mediante la
poca figura que hacen Portu-
gal; En virtud dell se retiru-
yeron las Plasas ocupadas, y se
hizo el cambio de los finime-
tos retenidos por las dos naciones
Española, y Portuguesa. En el mar
no acaecio ningun combate era-
val entre las dos Potencias ni
se hizo presa alguna de comidea

3763
III
racion por los respectivos Contratos,
añadiremos que no era facil
que pudiese acaecer esto porque
la navegacion Portuguesa se ha-
llaba entonces en el Estado mar-

IX

Perdida
de la Colo-
nia del
Sacram^{to}

deplorable q. se puede imaginar
pocos meses despues de la pu-
blicacion de la ley se oyó en Lis-
boa la nueva poro grata de la do-
ma de la famosa Colonia del
Sacramento que asediada por
mucho tiempo por el valiente
Gen. Español D^{no} Pedro de Cera-
llos, aunque tenia una guarni-
on

fueron de dos mil y quinientos
hombres, y ochenta y siete cañones
grandes, con numero correspondiente
de pequeños y municiones, no obstante
de ser capitular. Pero al instante se
restituyó á los Portugueses en virtud
del notorio tratado.

Restablecida deste modo X
la Paz, y retiradas con efecto X
ambas partes, las tropas de los Guax } El Conde
reales propios se retiró á Ingla } or la Dipu
terra el Príncipe de Coec Nlem } porre en me
bounq con muchos oficiales Ingle } fordtado
ser. } las tropas
Portuguesas

quedando en Portugal el Conde
de la Lipa. Este como Gen. Capor-
tal, y animoso conragio persuadió
al Conde de Oaxaca á que pudiese
en buen estado de defensa las Pla-
zas, y mantubiere constantem.
en pie un Coexercito poderoso á fin
de combatir en qualquier tiem-
po los insultos de España. Por lo
qual habiendose detenido algun
tiempo en las Provincias reparó
las Fortalezas, coexerció las tropas
y milicias, y no olvidó la guar-
nición de la Capital, que vis

sus fuentes renovados, y capaces
 de hacer frente á qualquiera
 tentativa de los enemigos con una
 guarnición de ocho Regimientos
 de tropas regulares.

Se vió tambien mediante
 el celo del mismo Conde de la
 Lipa de mantener en las tropas
 la disciplina militar especta-
 culo frequentisimo en otras Cortes
 pero no visto en Portugal mucho
 tiempo havia. Este fue un acor-
 pamento de un Cuerpo de tropas
 respectable executado en Villa

viciosa verso las ovas, y mandado
vel mismo Conde de la Lipa
apresencia velos Reyes. Las
evoluciones militares se hicieron
por las tropas con toda exactitud
resultando mucha gloria al Di-
rector, y Comandante, cuyo va-

XI

Carta obli-
gatoria vel
Reya de
Inglaterra
por el soco-
ro y leha-
ria dado en
la Guerra

lor, y talentos militares se admi-
raron muchas, y repetidas veces
por los Expectadores, y por el mismo
Emperador, el qual reconociendo
los importantes servicios de aquel
excelente Gen. lo colmo de favores
y encambio de su propio primer

Carta muy obligante al Rey de
 Inglaterra dandole gracias por
 el auxilio que le habia dado en
 la Guerra, y particularmente en
 la persona del Conde de la Lipa
 manifestando a demas de esto
 gran deseo de que se mantenga
 perpetua, y buena corresponden-
 cia con un aliado tan poderoso
 y tan leal. Los Ingleses se pro-
 metian muchas ventajas en Por-
 tugal en quanto al Comercio
 se figuraban que verian quitados
 los muchos obstaculos a la libre
 navegacion. Se dio efectivam^{te}

principio aun maneso entre las
dos Naciones à cerca de diversos
puntos, durio muchos años con
poquissimo fruto à proporcion de
las Suplicas à cargo muy bastar
de los Ingleses.

Siguiendo entre tanto el
Conde de Arca Lippe en Dax conti
nuar puebas de su celo por el
servicio del Rey, dividio pru
dentemente las tropas en trein
ta y dos regimienos de Infan
teria de ochocientos once hom
bres cada uno, doce de Caballeria

dos de Ingenieros, y de Artilleria, que unidos todos formaban un Cuerpo de treinta y dos mil hombres.

Viniéron llamados por él a Lisboa, y fueron muy bien recibidos de Oficiales valerosos uno Suizo, y otro Rusiano, por Superintendentes de la Artilleria. tambien en la citada por los Influosos del mismo Conde se trataba con ardor para ponerla en estado respetable. Estaban empleados mas de

XII

Se resta
blece tam
bien la ta
xina.

treicientos Ingleses en la construcción
de muchos crabios de guerra,
el numero de los quales devia
llegar à treinta. executase
así lo que acabó en la
construcción de un Bastimento
de setenta y dos Cañones. El di-
rector para adquirir merito
con el monarca, quiso que
existiere un Espectaculo publico
el acto de botar el Bastim^{to} al
agua. Honró el Rey con toda
su familia al Espectaculo.
Fue extraordinario el concurso

ve nobleza, y de todo genero de
 personas; todo estaba dispuesto,
 los maximos prontos, los ope-
 rarios dispuestos, dio principio
 a la operacion, pero tomo muy
 mal las medidas, el Parlamento
 permanecio inmoble en su si-
 tio, y fueron inutiles todas
 las tentativas del arte, con cuyo
 motivo se retiraron buelcados
 el soberano, y todos los especta-
 dores. Con todo eso se mostro S. M.
 tan benigno con el Director q.
 en vez de negarle un despacho

veinte Curados diarios de
pernion que le habia asignado,
lo llamo, y se lo entrego en sus
propias manos. Esta benignidad
del monarca se podia creer
mortificacion, pero el Director,
no la tubo por tal, y gozó alegre
con admiracion. ^{En} todos el fruto de
su devuoto. Facil es imaginar
quien fuese el numen proprio
que se pudiera merecer en favor
de un merito tan distinguido.

Las sobrednas disposiciones
utilitax, e extraordinarias

hechas en Portugal, gracias a la ac-
 tividad del Conde de la Lippe, tenían
 a España en un continuo temor de
 qualquiera invasión u hostilidad,
 y acrecentándose el recelo se resol-
 vió a negociarse formalmente al
 matrimonio de Lisboa a cerca de
 sus verdaderas intenciones, no
 tubo otra respuesta, sino que todos
 los trabajos, y preparativos que
 se hacian, tenían por sola mira
 aquella defensa que cada uno que-
 rria para si a qualquiera tenta-
 tiva improvisa. A semejante ver-

XIII
 se disipan
 los temores
 España con
 morbo u los
 preparati-
 vos se negocia
 en Portug^l
 con la taxa-
 ción Emba^{do}
 Portugues^e
 p.^a Acad.^o

III
puesta aunque no quedare pagada
enteramente. España desistio con
tudo eso en axmarie, y se calmaron
con efecto los temores con la partida
de Lisboa del nuevo Embaxador
destinado para ciudad d. M. Ayres
de Goa y Cutello, y se acordó tam-
bien se puso presto en viage el cuar-
quier de Almodovar Embaxador
cerca de Lisboa donde llegó a pri-
mero de Enero de mil seecientos
setenta y quatro, con cuya venida y
partida poco despues del Conde de
la Lippa para Inglaterra se dió

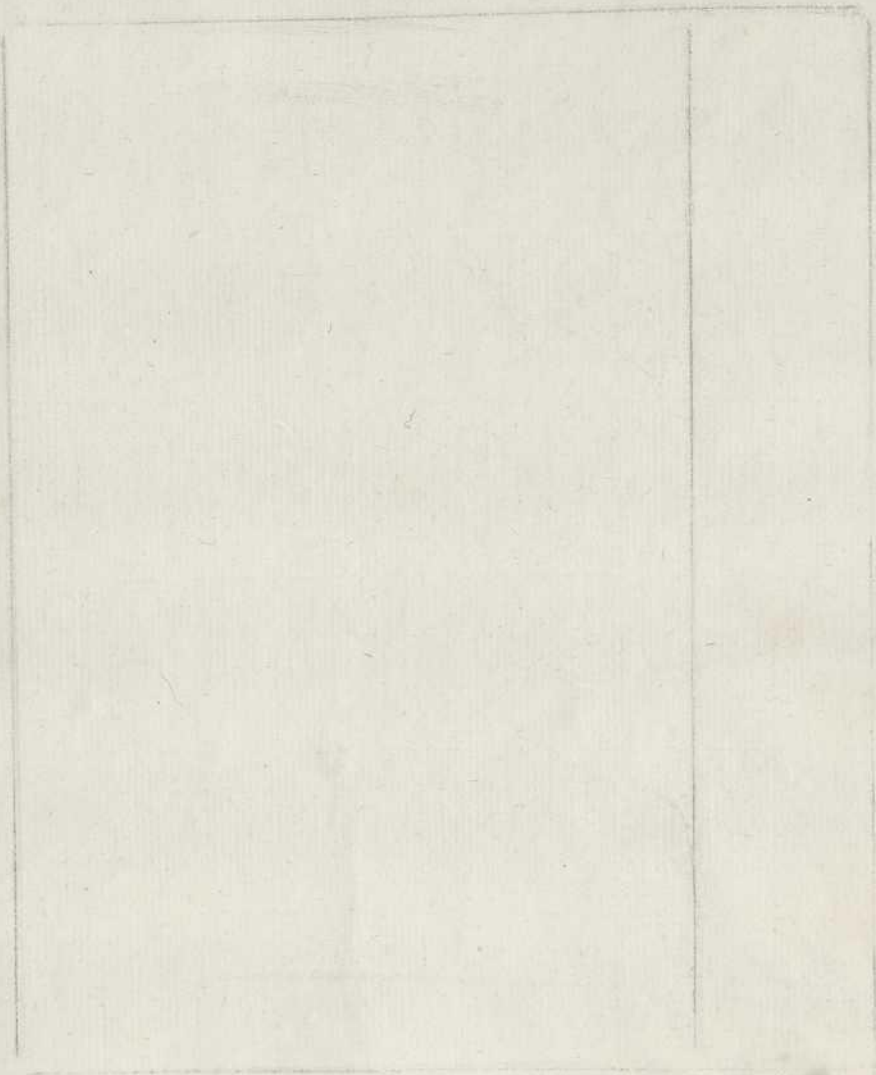
paxón enteramente las sospechar
 se nuestro rompimiento. Antes
 se partió escribió el Conde a la
 Sippa una bellísima Carta à varios
 Cabos de la Tropa encomendando
 la obediencia y la disciplina mili-
 taria introducida por él, è imponien-
 do que en adelante se encomenda-
 ren al Conde de Oeyras a quien
 devian depender inmediatamente.

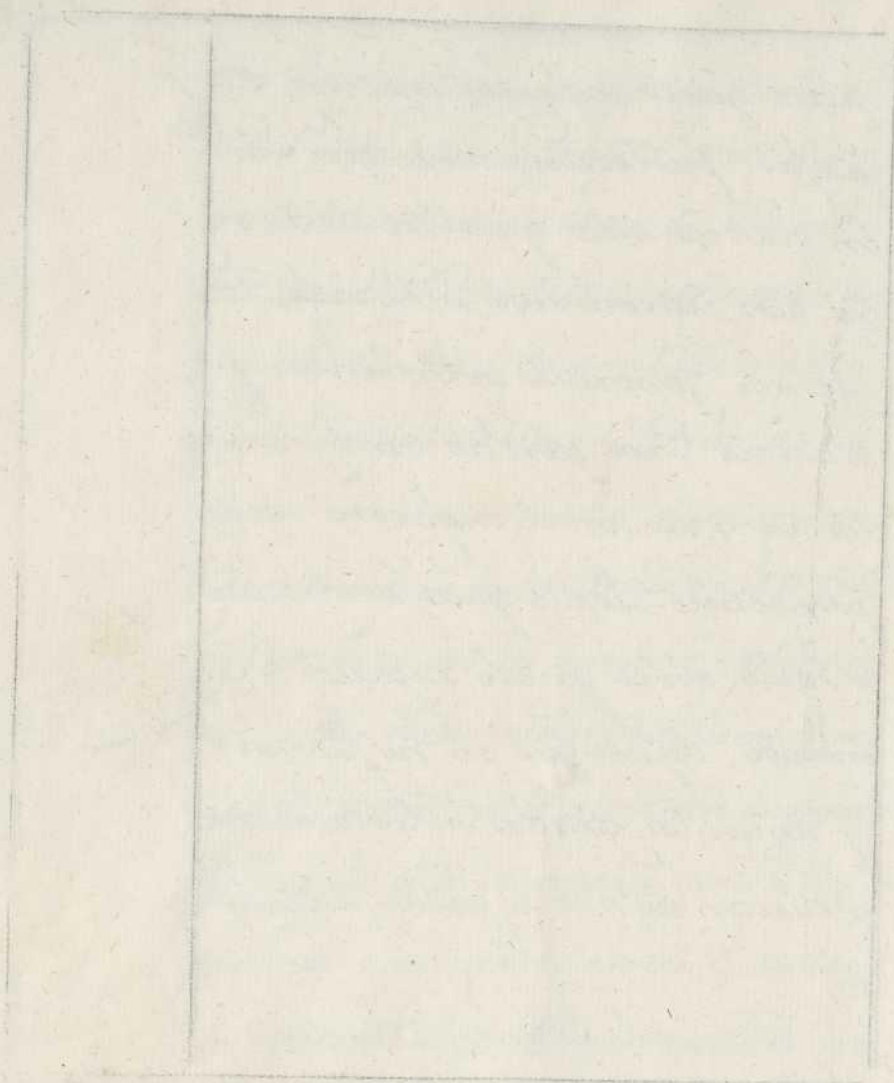
En el acto de despedirse de la Corte
 recibió magníficos regalos. Él
 se había hecho admirar, amar, y
 respetar, así por la elevación de

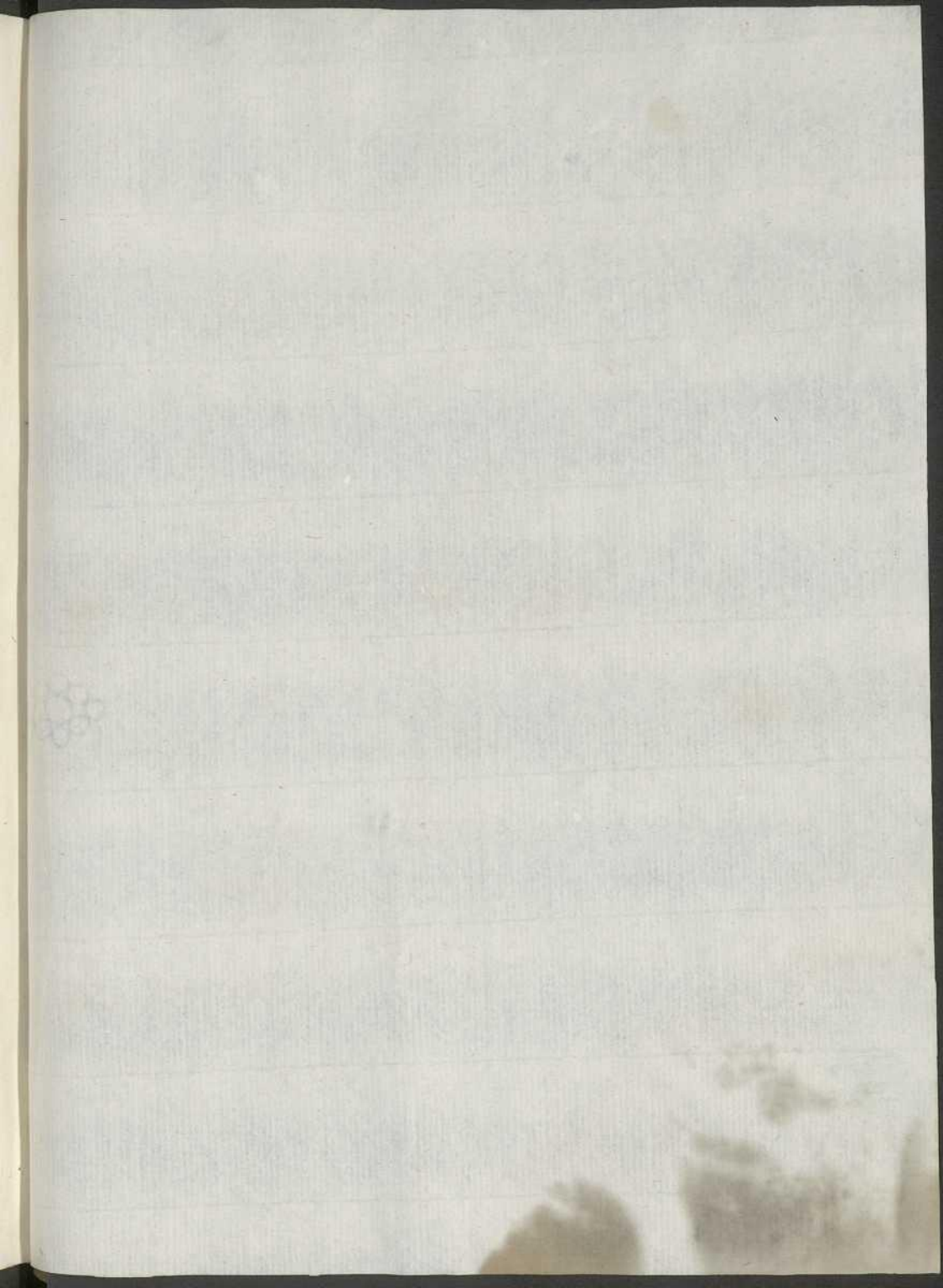
Parte p. ra
 Inglat.
 el Conde
 de Sippa
 favorecido
 por el Rey
 con muchas
 distinc.
 nes

183
sus discursos, y modo de pensar
como tambien por la extension
de sus conocimientos en el arte
utilitar. Esta ultima falta suya
no parecia bien universalmente
ni a la oficialidad, ni a toda la masa ^{en}
sufriendo con mucho disgusto ver
depositada la entera autoridad sobre
el Ejercito en las manos del arbitrio
de la vida de los Subditos, por
cuya razon no le quedaba ningun
obstaculo que superara para la
prompta ejecucion de sus exultantes
proyectos. Pero el con mucha ar-

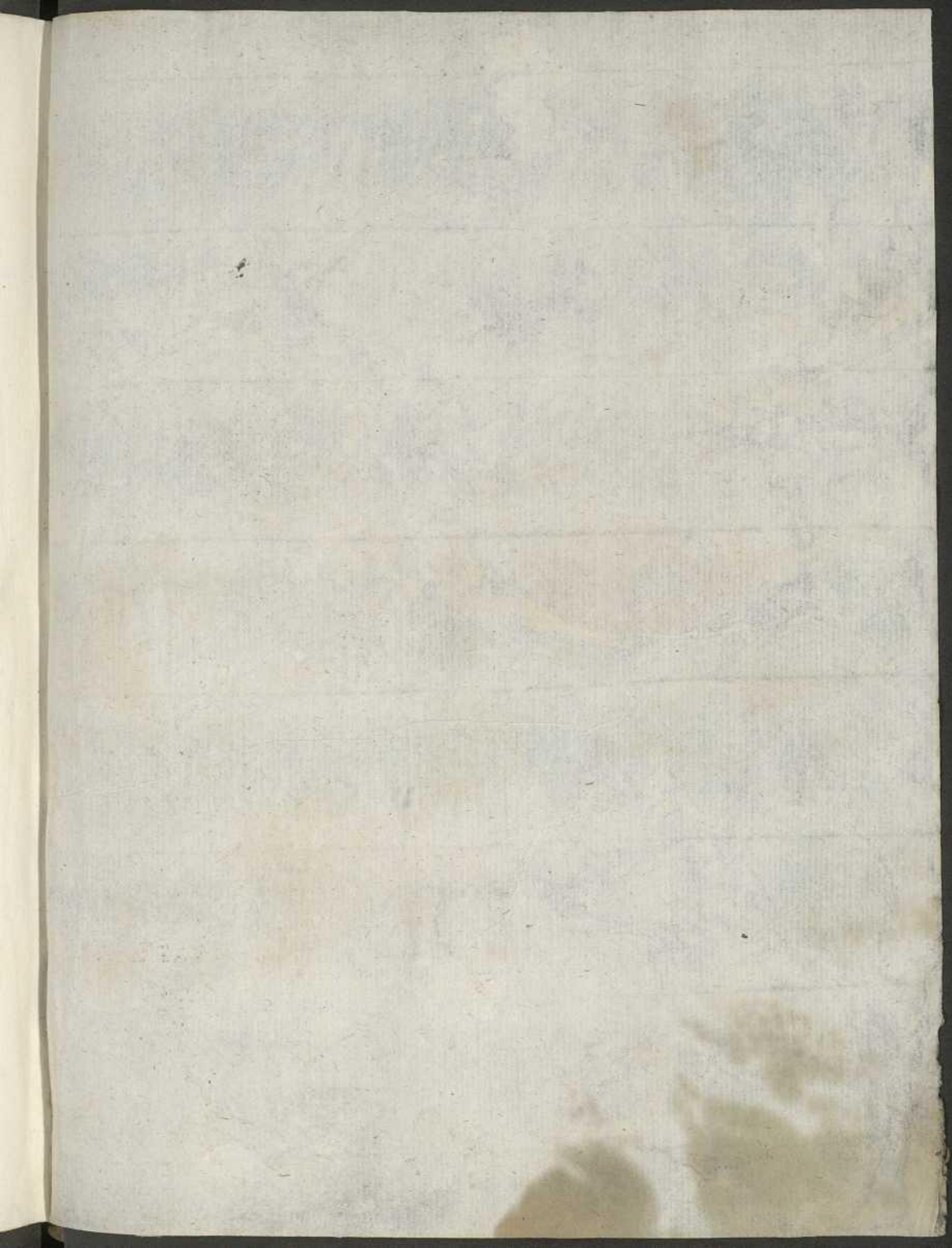
Handwritten text in a rectangular frame, oriented upside down. The text is mirrored across a vertical axis, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The script is a cursive hand, likely from the 17th or 18th century. The text is mostly illegible due to the mirroring and fading.

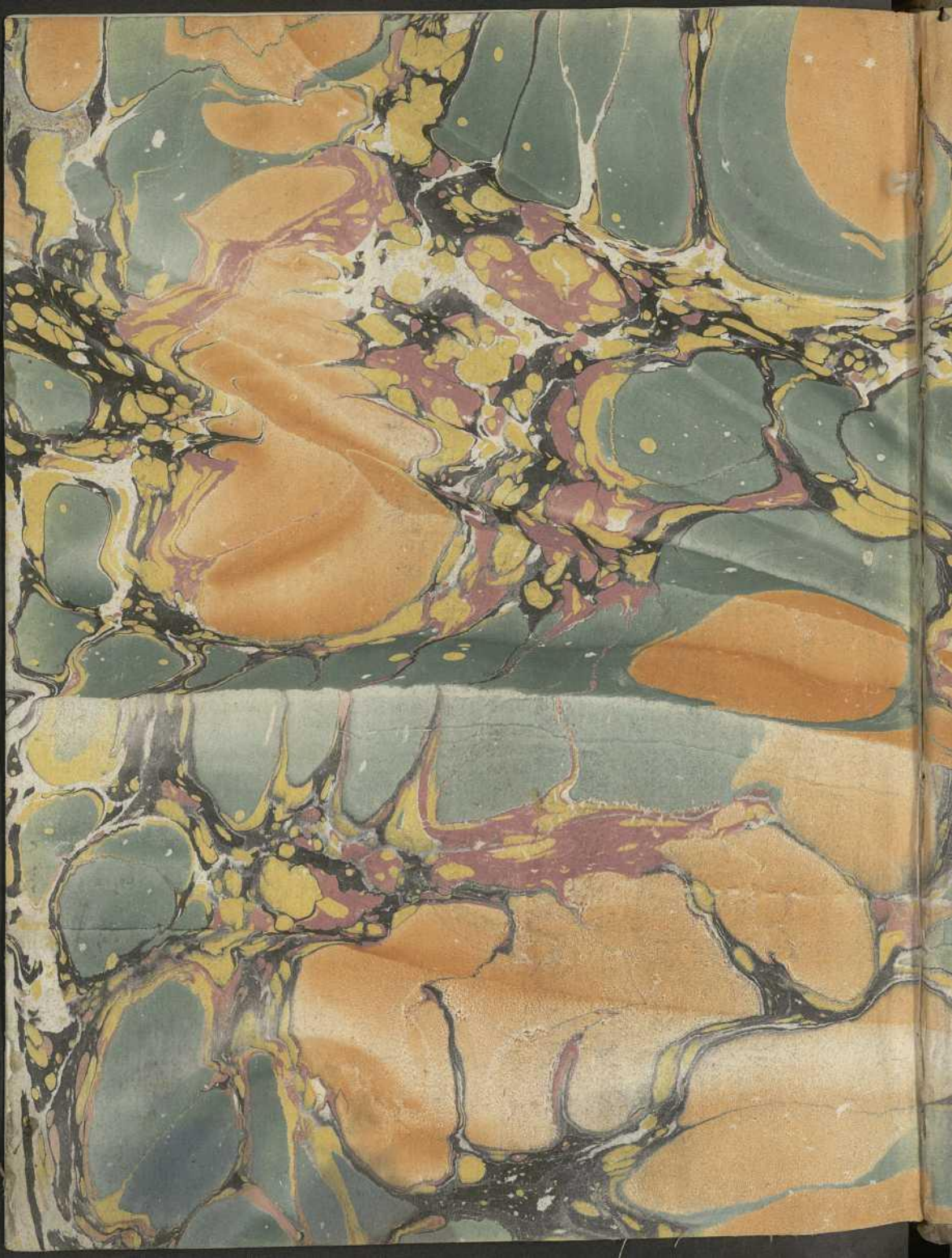




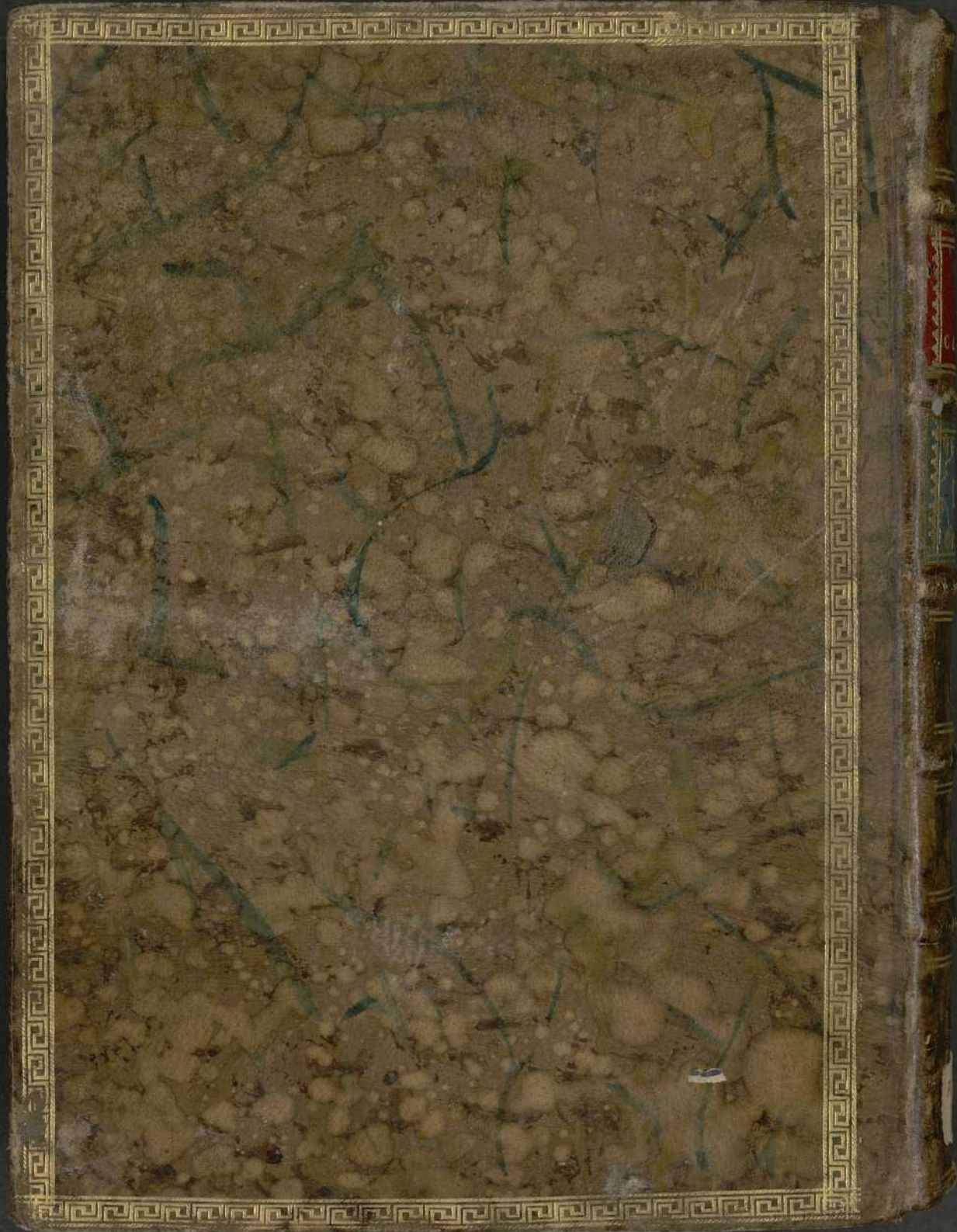


La Muerse 9-3











VIDA
DE
CARVALHO

VIII



R (Ms)
256